



S U M A R I O

Pág.

I. Comunidad Autónoma

1. Disposiciones Generales

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

- 12516 4787 Corrección de errores de la Orden de 26 de enero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan dos Becas de colaboración en Estudios sobre la Afluencia Turística.

3. Otras Disposiciones

Consejería de Economía y Hacienda

- 12516 4765 Orden de 12 de marzo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Sanidad.
- 12518 4766 Orden de 20 de marzo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

Consejería de Trabajo y Política Social

- 12523 4757 Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.
- 12528 4777 Resolución de 28-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado Frutas Frescas y Hortalizas.- Exp. 200744150012.
- 12530 4778 Resolución de 28-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de trabajo para empresas cosecheras y productoras de fruta, uva de mesa y otros productos.- EXP. 200744150013.
- 12532 4779 Resolución de 28-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para aguas (captación, elevación, conducción).- Exp 200744150014.
- 12537 4828 Resolución de 27-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Viajeros (Por carretera Regulares y Discrecionales). Exp. 200744150011.
- 12541 4830 Resolución de 27-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio Alimentación (Mayoristas).- Exp. 200744150010.
- 12542 4835 Resolución de 27-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio en General. Exp. 200744150008.
- 12545 4837 Resolución de 27-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio de Alimentación (Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación). Exp. 200744150009.
- 12546 4844 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza para la ejecución coordinada del servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Cieza.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

- 12551 5538 Resolución de 17 de abril de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Resolución de 27 de marzo de 2007, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del programa de fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo.

Pág.

4. Anuncios

**Consejería de Trabajo y Política Social
Servicio Regional de Empleo y Formación**

12552 4758 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

Consejería de Trabajo y Política Social

12553 4755 Notificación a interesado.
12553 4759 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Excomti, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555111441 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

12553 4760 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Iouri Lourenco contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121491 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

12554 4761 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Mejorfruta, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555191640 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

12554 4762 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a Recurso de Alzada interpuesto por SEOP, Obras y Proyectos, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121620 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

**Consejería de Trabajo y Política Social
I.M.A.S.**

12555 4840 Notificación a interesados.
12557 4841 Notificación a interesados.
12558 4843 Notificación a interesados.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

12560 5246 Anuncio de licitación de contrato de obras.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

12561 4739 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.
12564 4768 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM-076/06 a RM-080/06.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

12565 4753 Relación de subvenciones y ayudas concedidas durante el ejercicio 2006.

II. Administración General del Estado

2. Direcciones Provinciales de Ministerios

**Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia**

12574 4842 Anuncio de subasta. N.º: S2007R3076003005.

III. Administración de Justicia**Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia
Sala de lo Social**

12577 4769 Recurso de suplicación 145/2007.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

12577 4836 Expediente dominio 118/2007.

De lo Social número Uno de Cartagena

12577 4802 Demanda 1.193/2006-CC.
12578 4803 Demanda 176/2007-JM.
12578 4804 Demanda 1.194/2006-JM.

Pág.

De lo Social número Dos de Cartagena

12579 4772 Autos 1.120/06.

De lo Social número Tres de Murcia

12579 4810 Ejecución número 28/2006.
12580 4812 Ejecución n.º 27/07.
12581 4813 Autos 764/2006.
12581 4816 Ejecución 31/07.
12582 4818 Demanda 75/2007.
12583 4819 Demanda 76/2007.
12583 4820 Proceso 924/06.
12584 4821 Proceso 343/06.
12584 4826 Ejecución 99/06.

De lo Social número Cuatro de Murcia

12585 4770 Procedimiento ejecución 35/2007.
12585 4814 Demanda 199/2007.
12586 4823 Procedimiento ejecución 13/2007.
12586 4824 Procedimiento demanda 80/2006.

De lo Social número Cinco de Murcia

12587 4771 Demanda 879/2006.
12587 4817 Procedimiento demanda 770/2006.
12587 4822 Procedimiento ejecución 778/2006.

De lo Social número Siete de Murcia

12587 4773 Demanda 196/2007. Cédula de notificación.
12588 4775 Demanda número 751/05.

Primera Instancia número Uno de Totana

12589 4827 Expediente 66/2002.
12589 4829 Expediente de dominio 343/2006.

De lo Social número Seis de Alicante

12589 4798 Autos 44/07.

IV. Administración Local**Alcantarilla**

12590 4796 Aprobación de padrón.

Aledo

12590 5285 Aprobación definitiva del proyecto de innecesariedad de reparcelación y el programa de actuación de la Unidad de Actuación Uno, "Ensanche Urbano" de Aledo.

Archena

12590 4789 Aprobada inicialmente la Modificación n.º 2 del Plan Parcial Industrial "Capellanía II Fase".
12591 5266 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición y procedimiento de promoción interna de una plaza de técnico superior en urbanismo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público 2007.

Cartagena

12594 4776 Gerencia de Urbanismo. Notificación a propiedad de inmueble.

Fuente Álamo de Murcia

12595 4752 Autorización para construcción de alojamiento rural.

Lorquí

12595 5250 Anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público de ayuda a domicilio.

Los Alcázares

12595 5353 Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos, para la provisión de tres plazas de Socorrista-Mantenimiento, constitución del Tribunal, determinación de lugar y fecha para la valoración de méritos.
12596 5354 Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos, para la provisión de una plaza de Auxiliar de Clínica, constitución del Tribunal, determinación de lugar y fecha para la valoración de méritos.

Ricote

12596 5326 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, plazo de reclamaciones, fecha del primer ejercicio y composición del Tribunal para la provisión libre de 2 plazas de Auxiliar de la Policía Local.

Pág.**San Javier**

- 12597 2996 Lista de admitidos y excluidos provisión mediante promoción interna de dos plazas Administrativo.
- 12598 5402 Lista de aspirantes admitidos y excluidos para provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Santomera

- 12603 4815 Concurso oposición para provisión dos plazas de Técnico Medio (Agentes de Desarrollo Local).
- 12614 5280 Anuncio de concurso para licitación del contrato de consultoría, asistencia y servicios.

Totana

- 12614 5281 Anuncio de licitación de obras. "Construcción de aula de enseñanza infantil (8 uds.) en barrio El Parral - Fase I".

Pág.**Ulea**

- 12615 5239 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal seleccionador y fecha y hora del primer ejercicio, de la convocatoria mediante oposición libre de 1 plaza de Auxiliar de Policía Local de Ulea.

V. Otras disposiciones y Anuncios**Consortio Turístico "Mancomunidad Mar Menor"**

- 12616 5286 Aprobado pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de construcción de un complejo deportivo en la zona Sur del Mar Menor, Playa Paraíso.

TARIFAS 2007 (SOPORTE PAPEL)

<u>Suscripciones</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>		<u>Números sueltos</u>	<u>Euros</u>	<u>4% IVA</u>	<u>Total</u>
Anual	169,90	6,80	176,70		Corrientes	0,75	0,03	0,78
Ayuntamientos y Juzgados	69,21	2,77	71,98		Atrasados año	0,95	0,04	0,99
Semestral	98,41	3,94	102,35		Años Anteriores	1,20	0,05	1,25

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Turismo, Comercio y Consumo

4787 Corrección de errores de la Orden de 26 de enero de 2007, de la Consejería de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se establecen las Bases Reguladoras y se convocan dos Becas de colaboración en Estudios sobre la Afluencia Turística.

Advertido error en la base novena de la citada Orden, publicada en el BORM número 40, de 17 de febrero de 2007, página 5258, se procede a su corrección en los siguientes términos:

Base Novena.- Duración: Donde dice:

“La duración de estas becas será, como máximo, de 1.050 horas, y se extenderá desde la aceptación de la concesión de las mismas hasta, también como máximo, el 31 de diciembre de 2006”.

Debe decir:

“La duración de estas becas será, como máximo, de 1.050 horas, y se extenderá desde la aceptación de la concesión de las mismas hasta, también como máximo, el 31 de diciembre de 2007”.

En Murcia, a 30 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Francisco L. Valdés Albistur-Hellín**.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Economía y Hacienda

4765 Orden de 12 de marzo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean ficheros con datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Sanidad.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Mediante las Órdenes de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de 25 de julio de 1994 y de 27 de julio de 1994 se publican los primeros ficheros de datos personales de la Consejería de Sanidad y, posteriormente, se van

produciendo sucesivas publicaciones de ficheros mediante las siguientes Órdenes: Orden de la Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales de 22 de febrero de 1995, Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 10 de abril de 1996, Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 20 de enero de 1998, Orden de la Consejería de Sanidad y Política Social de 3 de julio de 1998, Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de 9 de marzo de 2001, Orden de la Consejería de Sanidad de 28 de julio de 2004, Orden de la Consejería de Sanidad de 29 de septiembre de 2005 y Orden de la Consejería de Sanidad de 22 de febrero de 2006.

El Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda desarrolla, en su artículo 16, las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de aplicar lo establecido en la citada normativa y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación de los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Sanidad.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes de la Consejería de Sanidad que se relacionan y describen en el anexo de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 4.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, ante el servicio o unidad específico que se determine para cada fichero concreto, o, ante el órgano responsable del mismo.

Artículo 5.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los órganos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, a 12 de marzo de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO: FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN

1. NOMBRE DEL FICHERO: SUGERENCIAS Y QUEJAS SANITARIAS.

a) Finalidad del fichero y usos previstos: ANÁLISIS GLOBAL Y PERMANENTE DE QUEJAS, SUGERENCIAS, AGRADECIMIENTOS Y RECLAMACIONES EN EL ÁMBITO SANITARIO, CON EL FIN DE DETECTAR POR MEDIO DE ELLAS, OPORTUNIDADES DE MEJORA DENTRO DE LA ACTIVIDAD DE LOS CENTROS Y SERVICIOS SANITARIOS A TRAVÉS DE LA OPINIÓN DEL PACIENTE/USUARIO DE LOS MISMOS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES/USUARIOS DEL SISTEMA SANITARIO PÚBLICO, ASÍ COMO DE INSTITUCIONES CONCERTADAS.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; FORMULARIOS O CUPONES, TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET, OTROS (TELÉFONO 012 Y BUZÓN DE SUGERENCIAS PORTAL MURCIA SALUD); SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

e) Cesiones de datos: NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: SECRETARÍA AUTÓNOMICA DE ATENCIÓN AL CIUDADANO, ORDENACIÓN SANITARIA Y DROGODEPENDENCIAS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DEPENDENCIAS DE DEFENSA DEL USUARIO DE LOS SERVICIOS SANITARIOS. C/ PINARES, Nº 4, 30001-MURCIA, TLF. 968365879.

2. NOMBRE DEL FICHERO: ATENCIÓN FARMACÉUTICA

a) Finalidad del fichero y usos previstos: TRAMITACIÓN DE AUTORIZACIONES Y COMUNICACIONES RELACIONADAS CON ESTABLECIMIENTOS Y SERVICIOS DE ATENCIÓN FARMACÉUTICA CON SEDE EN LA REGIÓN DE MURCIA (OFICINAS DE FARMACIA, BOTIQUINES, SERVICIOS DE FARMACIA Y DEPÓSITOS Y ALMACENES DE DISTRIBUCIÓN).

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAS FÍSICAS ESTABLECIDAS O QUE SOLICITEN ESTABLECERSE EN LA REGIÓN DE MURCIA CUYA ACTIVIDAD SEA DISPENSACIÓN Y ASISTENCIA FARMACÉUTICA O DISTRIBUCIÓN DE MEDICAMENTOS DE CONSUMO HUMANO O ANIMAL.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; REGISTROS PÚBLICOS; ENTIDAD PRIVADA; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; OTROS (ENTREGA PERSONAL, VÍA REGISTRO); SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE INFRACCIONES; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DE EMPLEO; DATOS DE INFORMACIÓN COMERCIAL; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS; DATOS DE TRANSACCIONES.

e) Cesiones de datos: MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO; AGENCIA ESPAÑOLA DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS, COLEGIO OFICIAL DE FARMACÉUTICOS DE LA REGIÓN DE MURCIA; CENTROS DE ATENCIÓN PRIMARIA Y HOSPITALARIA Y MEDIOS DE COMUNICACIÓN.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL MEDIO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN, FINANCIACIÓN SANITARIA Y POLÍTICA FARMACÉUTICA.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SERVICIO DE ORDENACIÓN Y ATENCIÓN FARMACÉUTICA. C/ VILLALEAL, N.º 1-B, 30001-MURCIA, TLF. 968365107.

Consejería de Economía y Hacienda

4766 Orden de 20 de marzo de 2007 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se crean, modifican y suprimen ficheros con datos de carácter personal gestionados por el Servicio Murciano de Salud.

El artículo 20.1 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrá hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Mediante Orden de 25 de julio de 1994, se publican los primeros ficheros de datos personales del Servicio Murciano de Salud y posteriormente a partir de noviembre de 2003, se van produciendo sucesivas publicaciones de ficheros para incorporar los correspondientes a los distintos centros asistenciales dependientes del citado Organismo.

El Decreto 32/2006, de 21 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda, desarrolla en su artículo 16, las competencias relacionadas con la protección de datos personales en el ámbito de la Administración Regional.

En cumplimiento de las disposiciones citadas, en uso de las atribuciones que me están conferidas y con el fin de aplicar lo establecido en la citada normativa y asegurar a los ciudadanos el ejercicio de sus legítimos derechos,

Dispongo:

Artículo 1.- Objeto.

Esta Orden tiene por objeto la creación, modificación y supresión de los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud.

Artículo 2.- Creación de ficheros de datos de carácter personal.

Se crean los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el anexo I de la presente Orden, en los términos y con las condiciones fijados en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 3.- Modificación de ficheros.

Se modifican los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se relacionan y describen en el anexo II de la presente Orden, de acuerdo con la regulación establecida en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

Artículo 4.- Supresión de ficheros existentes.

Se suprimen los ficheros de datos de carácter personal dependientes del Servicio Murciano de Salud que se describen en el anexo III de la presente Orden. El destino de la información contenida en los citados ficheros queda especificado, asimismo, en dicho anexo III.

Artículo 5.- Garantía y seguridad de los datos.

Los titulares de los órganos administrativos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, adoptarán las medidas necesarias para asegurar que los datos de carácter personal contenidos en los ficheros se usen para la finalidad para la que fueron recogidos, así como para hacer efectivos los derechos, obligaciones y garantías reconocidos en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en el Real Decreto 994/1999, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Medidas de Seguridad y demás disposiciones reglamentarias.

Artículo 6.- Derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos.

Los interesados cuyos datos de carácter personal estén incluidos en los ficheros regulados en esta Orden, podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos, ante el servicio o unidad específico que se determine para cada fichero concreto, o, ante el órgano responsable del mismo.

Artículo 7.- Obligaciones de los cesionarios de datos de carácter personal.

Los órganos responsables de los ficheros regulados en esta Orden, advertirán expresamente a los cesionarios de los datos y a los encargados de tratamiento, si los hubiere, de su obligación de dedicarlos exclusivamente a la finalidad para la que se ceden de acuerdo con lo regulado en los artículos 4.2, 11.5, 12 y concordantes de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Disposiciones finales

Primera.- Inscripción de los ficheros en el Registro General de Protección de Datos.

Los ficheros de datos de carácter personal contenidos en esta Orden, serán notificados a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría Autonómica de Administración Pública de la Consejería de Economía y Hacienda, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.

Segunda.- Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 20 de marzo de 2007.—La Consejera de Economía y Hacienda, **Inmaculada García Martínez**.

ANEXO I : FICHEROS DE NUEVA CREACIÓN**1. NOMBRE DEL FICHERO:** GESTIÓN FORMACIÓN SALUD MENTAL

a) Finalidad del fichero y usos previstos: REGISTRO Y GESTIÓN DE ACTIVIDADES FORMATIVAS RELATIVAS AL PLAN DE FORMACIÓN CONTINUADA DE LA SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PROFESIONALES DE LA RED DE CENTROS DE LA SUBDIRECCIÓN DE SALUD MENTAL Y ASISTENCIA PSIQUIÁTRICA.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTROS (FORMULARIOS ENVIADOS POR FAX); SOPORTE PAPEL.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES.

e) Cesiones de datos: NO CONTIENE CESIONES DE DATOS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE SALUD MENTAL. CARRETERA MAZARRÓN, S/N, 30120-EL PALMAR. TLF. 968365766.

2. NOMBRE DEL FICHERO: MEDICINA LEGAL

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DE LA COMUNICACIÓN CON ÓRGANOS JURISDICCIONALES, ADMINISTRATIVOS Y OTRAS PERSONAS PÚBLICAS O PRIVADAS QUE SOLICITAN LEGÍTIMAMENTE INFORMACIÓN CLÍNICA DE PACIENTES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL GENERAL, PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FUNCIONES O EL EJERCICIO DE SUS DERECHOS. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES ATENDIDOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA A CUYA INFORMACIÓN CLÍNICA SE SOLICITA LEGÍTIMAMENTE EL ACCESO.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; ENTIDAD PRIVADA; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; OTROS (DOCUMENTOS); SOPORTE PAPEL; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

e) Cesiones de datos: ÓRGANOS JURISDICCIONALES Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. AVENIDA INTENDENTE JORGE PALACIOS, S/N, 30003-MURCIA. TLF. 968359000.

3. NOMBRE DEL FICHERO: FARMACIA

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN DE LA PRESTACIÓN DE MEDICAMENTOS Y PRODUCTOS SANITARIOS POR EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA Y EL CONJUNTO DE ACTUACIONES ENCAMINADAS A QUE LOS PACIENTES LOS RECIBAN DE FORMA ADECUADA A SUS NECESIDADES CLÍNICAS. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PACIENTES QUE RECIBEN PRESTACIÓN FARMACÉUTICA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DE AFECTADO O SU REPRESENTANTE; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; OTROS (DOCUMENTOS); SOPORTE PAPEL; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (ORIGEN RACIAL O ÉTNICO; SALUD; VIDA SEXUAL); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

e) Cesiones de datos: DIRECCIÓN GENERAL DE FARMACIA Y PRODUCTOS SANITARIOS (MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO).

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

i) **Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:** GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. AVENIDA INTENDENTE JORGE PALACIOS, S/N, 30003-MURCIA. TLF. 968359000.

4. NOMBRE DEL FICHERO: TRASPLANTES

a) **Finalidad del fichero y usos previstos:** LA EXTRACCIÓN, CONSERVACIÓN, CESIÓN, INTERCAMBIO Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS HUMANOS, PARA SER UTILIZADOS CON FINES TERAPÉUTICOS. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS.

b) **Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** PACIENTES QUE DONAN O RECIBEN ÓRGANOS O TEJIDOS PARA TRASPLANTE EN EL HOSPITAL GENERAL REINA SOFÍA.

c) **Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; ENTIDAD PRIVADA; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/ INTERNET; SOPORTE PAPEL; VÍA TELEMÁTICA.

d) **Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARÁCTERÍSTICAS PERSONALES.

e) **Cesiones de datos:** ORGANIZACIÓN NACIONAL Y AUTONÓMICA DE TRASPLANTES; CENTROS SANITARIOS PÚBLICOS O CONCERTADOS ACREDITADOS PARA LA ACTIVIDAD DE TRASPLANTES. ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

f) **Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIA DE DATOS.

g) **Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) **Órgano responsable del fichero o tratamiento:** GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

i) **Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:** GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. AVENIDA INTENDENTE JORGE PALACIOS, S/N, 30003-MURCIA. TLF. 968359000.

5. NOMBRE DEL FICHERO: SEGURIDAD

a) **Finalidad del fichero y usos previstos:** PROCURAR LA SEGURIDAD DE LAS PERSONAS Y DATOS DE SALUD DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL HOSPITAL, MEDIANTE LA VIGILANCIA DE ACCESOS, PASOS Y ESTANCIAS COMUNES.

b) **Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** PACIENTES, USUARIOS,

PERSONAL Y VISITANTES DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

c) **Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTROS (CÁMARAS DE SEGURIDAD); SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO.

d) **Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO.

e) **Cesiones de datos:** FUERZAS Y CUERPOS DE SEGURIDAD DEL ESTADO Y ÓRGANOS JURISDICCIONALES.

f) **Transferencia de datos a países terceros:** NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) **Medidas de seguridad:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL BÁSICO.

h) **Órgano responsable del fichero o tratamiento:** GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

i) **Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:** GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. AVENIDA INTENDENTE JORGE PALACIOS, S/N, 30003-MURCIA. TLF. 968359000.

6. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN DE PERSONAL Y NÓMINAS

a) **Finalidad del fichero y usos previstos:** GESTIÓN DE EXPEDIENTES, CONTRATACIONES, BAJAS, JUBILACIONES, CONCEPTOS RETRIBUTIVOS, SITUACIONES ADMINISTRATIVAS, CONTROL DE ABSENTISMO, ESTADÍSTICAS DE PERSONAL, ELABORACIÓN DE LA NÓMINA Y TODO LO RELACIONADO CON LA GESTIÓN DE PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

b) **Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal:** TRABAJADORES DEPENDIENTES DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

c) **Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) **Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él:** DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (AFILIACIÓN SINDICAL); OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE INFRACCIONES; DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) **Cesiones de datos:** AGENCIA TRIBUTARIA, MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES, SINDICATOS, MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

BLICAS, CAJAMURCIA; MUTUAS PROFESIONALES, ENTIDADES BANCARIAS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. RONDA LEVANTE, 15, 30008-MURCIA, TLF. 968357481.

7. NOMBRE DEL FICHERO: ACCIÓN SOCIAL

a) Finalidad del fichero y usos previstos: CONCESIÓN O DENEGACIÓN DE AYUDAS DE ACCIÓN SOCIAL.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/ INTERNET; SOPORTE PAPEL; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO, DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

e) Cesiones de datos: DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA; EMPRESAS ASEGURADORAS DE SEGUROS ASISTENCIALES.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y COSTES DE PERSONAL. RONDA LEVANTE, 15, 30008-MURCIA, TLF. 968366197.

8. NOMBRE DEL FICHERO: GESTIÓN ECONÓMICA

a) Finalidad del fichero y usos previstos: GESTIÓN ECONÓMICA DE LOS INGRESOS Y GASTOS DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

b) Personas o colectivos de los que proceden los datos de carácter personal: PROVEEDORES, CLIENTES Y PERSONAL DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD.

c) Procedencia y procedimiento de recogida de datos carácter personal: EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIONES ELECTRÓNICA DE DATOS/ INTERNET; SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

d) Estructura básica del fichero y tipos de datos de carácter personal incluidos en él: DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS ECONÓMICO FINANCIEROS; DATOS DE TRANSACCIONES.

e) Cesiones de datos: AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. MUTUAS DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y COMPAÑÍAS ASEGURADORAS.

f) Transferencia de datos a países terceros: NO CONTIENE TRANSFERENCIAS DE DATOS.

g) Medidas de seguridad: LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL MEDIO.

h) Órgano responsable del fichero o tratamiento: DIRECCIÓN GENERAL DE RÉGIMEN ECONÓMICO Y PRESTACIONES. C/ PINARES, 6. 30004-MURCIA-. TLF.968365853.

i) Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales: SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS ECONÓMICOS. AVENIDA RONDA LEVANTE, 1. 30008-MURCIA. TLF. 968366551.

ANEXO II : FICHEROS MODIFICADOS

1. NOMBRE DEL FICHERO: SOCIAL

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041530104.

b) Apartados modificados:

• **RESPONSABLE DEL FICHERO O TRATAMIENTO:** GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

• **SERVICIO O UNIDAD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN O CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES:** GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. AVENIDA INTENDENTE JORGE PALACIOS, S/N, 30003-MURCIA. TLF. 968359000.

• **DESCRIPCIÓN DEL FICHERO O TRATAMIENTO DE DATOS:** BASE DE DATOS QUE CONTIENE INFORMACIÓN SOBRE PACIENTES CON PROBLEMÁTICA SOCIAL.

• **ESTRUCTURA BÁSICA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS:** OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD; VIDA SEXUAL); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLE DEL EMPLEO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS; DATOS TRANSACCIONES

• **FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS:** PRESTAR LA ATENCIÓN SOCIOSANITARIA, DESTINA-

DA AL CUIDADO DE ENFERMOS QUE PUEDEN BENEFICIARSE DE LA ACTUACIÓN DE LOS SERVICIOS SOCIALES PARA AUMENTAR SU AUTONOMÍA, PALIAR SUS DIFICULTADES Y FACILITAR SU REINSERCIÓN SOCIAL. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS.

• **PERSONAS O COLECTIVOS AFECTADOS:** PACIENTES CON PROBLEMÁTICA SOCIAL ATENDIDOS EN EL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

• **PROCEDENCIA Y PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; ENTIDAD PRIVADA; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; OTROS (DOCUMENTOS); SOPORTE PAPEL; VÍA TELEMÁTICA.

• **CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:** OTROS CENTROS SANITARIOS, ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y ENTIDADES PRIVADAS DE ACCIÓN SOCIAL.

2. NOMBRE DEL FICHERO: HISTORIAS CLÍNICAS

a) **Responsable del fichero:** GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

b) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 2060860598.

c) Apartados modificados:

• **Servicio o Unidad para el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos personales:** GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. AVENIDA INTENDENTE JORGE PALACIOS, S/N, 30003-MURCIA. TLF. 968359000.

• **DESCRIPCIÓN DEL FICHERO O TRATAMIENTO DE DATOS:** CONTIENE LOS DATOS, VALORACIONES E INFORMACIÓN SOBRE LA SITUACIÓN Y EVOLUCIÓN CLÍNICA DE LOS PACIENTES.

• **ESTRUCTURA BÁSICA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS:** OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD; VIDA SEXUAL); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS DE CIRCUNSTANCIAS SOCIALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

• **FINALIDAD DEL FICHERO U USOS PREVISTOS:** PRESTAR LA ATENCIÓN SANITARIA ADECUADA AL PACIENTE Y SERVIR AL CUMPLIMIENTO DE FINES EPIDEMIOLÓGICOS, DE SALUD PÚBLICA, DE INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA. ESTUDIOS DE MORBILIDAD, ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL Y FINANCIERA.

• **PROCEDENCIA Y PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS

DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; ENTIDAD PRIVADA; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; OTROS (DOCUMENTOS); SOPORTE PAPEL; SOPORTE INFORMÁTICO/ MAGNÉTICO; VÍA TELEMÁTICA.

• **CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:** CONSEJERÍA DE SANIDAD DE LA REGIÓN DE MURCIA. MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO; CENTROS SANITARIOS. ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. UNIVERSIDADES ASOCIACIONES MÉDICAS.

3. **NOMBRE DEL FICHERO:** GESTIÓN DE PACIENTES Y ACTIVIDAD

a) **Responsable del fichero:** GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

b) **Código de inscripción asignado por la Agencia:** 2060860592.

c) Apartados modificados:

• **SERVICIO O UNIDAD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPPOSICIÓN O CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES:** GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA. AVENIDA INTENDENTE JORGE PALACIOS, S/N, 30003-MURCIA. TLF. 968359000.

• **DESCRIPCIÓN DEL FICHERO O TRATAMIENTO DE DATOS:** ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DEL HOSPITAL.

• **ESTRUCTURA BÁSICA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS:** OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES; DATOS ACADÉMICOS Y PROFESIONALES; DATOS DE DETALLES DEL EMPLEO; DATOS ECONÓMICO-FINANCIEROS.

• **FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS:** LA ADMINISTRACIÓN Y GESTIÓN DE LA ACTIVIDAD ASISTENCIAL DEL HOSPITAL. ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS Y FACTURACIÓN.

• **PROCEDENCIA Y PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; ENTIDAD PRIVADA; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; ENCUESTAS O ENTREVISTAS; FORMULARIOS O CUPONES; TRANSMISIÓN ELECTRÓNICA DE DATOS/INTERNET; OTROS (DOCUMENTOS); SOPORTE PAPEL; VÍA TELEMÁTICA.

• **CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:** ADMINISTRACIONES PÚBLICAS. ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS RESPONSABLES DE LA ASISTENCIA SANITARIA.

4. **NOMBRE DEL FICHERO:** RECLAMACIONES Y DEMANDAS

a) **Responsable del fichero:** GERENCIA DEL HOSPITAL GENERAL UNIVERSITARIO REINA SOFÍA.

b) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942346727.

c) Apartados modificados:

• **SERVICIO O UNIDAD PARA EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, OPOSICIÓN O CANCELACIÓN DE DATOS PERSONALES:** SERVICIO JURÍDICO DE LA GERENCIA. RONDA LEVANTE, 11, MURCIA-30008. TLF. 968366143.

• **MEDIDAS DE SEGURIDAD:** LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD EXIGIBLES SON DE NIVEL ALTO.

• **ESTRUCTURA BÁSICA Y DESCRIPCIÓN DE LOS TIPOS DE DATOS:** OTROS DATOS ESPECIALMENTE PROTEGIDOS (SALUD); DATOS DE CARÁCTER IDENTIFICATIVO; DATOS DE CARACTERÍSTICAS PERSONALES.

• **FINALIDAD DEL FICHERO Y USOS PREVISTOS:** RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES PATRIMONIALES Y RECURSOS ADMINISTRATIVOS. CONTROL DE ENTRADAS Y SALIDAS DE DOCUMENTOS AL SERVICIO JURÍDICO.

• **PERSONAS O COLECTIVOS AFECTADOS:** RECLAMANTES, AFECTADOS POR LA RECLAMACIÓN Y DEMÁS PARTES INTERESADAS.

• **PROCEDENCIA Y PROCEDIMIENTO DE RECOGIDA DE LOS DATOS:** EL PROPIO INTERESADO O SU REPRESENTANTE LEGAL; OTRAS PERSONAS FÍSICAS DISTINTAS DEL AFECTADO O SU REPRESENTANTE; ENTIDAD PRIVADA; ADMINISTRACIONES PÚBLICAS; OTROS (RECLAMACIONES, OFICIOS, OTRAS ADMINISTRACIONES Y CENTROS SANITARIOS); SOPORTE PAPEL; VÍA TELEMÁTICA.

• **CESIÓN O COMUNICACIÓN DE DATOS:** COMPAÑÍAS DE SEGUROS Y CORREDURÍA DE SEGUROS.

ANEXO III : FICHEROS SUPRIMIDOS

1. **NOMBRE DEL FICHERO:** LABORATORIO

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712564.

b) **Motivos de la supresión:** LA INFORMACIÓN SE INCORPORA AL FICHERO HISTORIAS CLÍNICAS.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** TRASPASO DE DATOS AL FICHERO DE HISTORIAS CLÍNICAS.

2. **NOMBRE DEL FICHERO:** CIRUGÍA

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712558.

b) **Motivos de la supresión:** LA INFORMACIÓN SE INCORPORA AL FICHERO HISTORIAS CLÍNICAS.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** TRASPASO DE DATOS AL FICHERO DE HISTORIAS CLÍNICAS.

3. **NOMBRE DEL FICHERO:** ARIAM 2001

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041530108.

b) **Motivos de la supresión:** LA INFORMACIÓN SE INCORPORA AL FICHERO HISTORIAS CLÍNICAS.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** TRASPASO DE DATOS AL FICHERO HISTORIAS CLÍNICAS.

4. **NOMBRE DEL FICHERO:** UCI

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 1942712560.

b) **Motivos de la supresión:** LA INFORMACIÓN SE INCORPORA AL FICHERO HISTORIAS CLÍNICAS.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** TRASPASO DE DATOS AL FICHERO HISTORIAS CLÍNICAS.

5. **NOMBRE DEL FICHERO:** PAGEX3. MDB

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041530116.

b) **Motivos de la supresión:** LA INFORMACIÓN SE INCORPORA AL FICHERO FARMACIA.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** TRASPASO DE DATOS AL FICHERO FARMACIA.

6. **NOMBRE DEL FICHERO:** UNID1.1MDB

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041530117.

b) **Motivos de la supresión:** LA INFORMACIÓN SE INCORPORA AL FICHERO FARMACIA.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** TRASPASO DE DATOS AL FICHERO FARMACIA.

7. **NOMBRE DEL FICHERO:** ALTASDAT

a) Código de inscripción asignado por la Agencia: 2041530107.

b) **Motivos de la supresión:** LA INFORMACIÓN SE INCORPORA AL FICHERO HISTORIAS CLÍNICAS.

c) **Destino de los datos contenidos en el fichero y previsiones adoptadas para su destrucción:** TRASPASO DE DATOS AL FICHERO HISTORIAS CLÍNICAS.

Consejería de Trabajo y Política Social

4757 **Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-Región de Murcia), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.**

Resolución

Visto el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones

nes en favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales, suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 26 de marzo de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el art. 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el texto del Convenio entre la Comunidad Autónoma de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de organizaciones en favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS, para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

Murcia, 27 de marzo de 2007.—El Secretario General, **Constantino Sotoca Carrascosa.**

Convenio entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través de la Consejería de Trabajo y Política Social, y la Federación de Organizaciones en favor de las personas con discapacidad psíquica y parálisis cerebral de la Región de Murcia (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), para financiación de gastos corrientes y de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales.

En Murcia, a 26 de marzo de 2007.

Reunidos

De una parte, la Excelentísima señora doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de autorización del Consejo de Gobierno de fecha 23 de marzo de 2007; y,

de otra, el señor don Pedro Arcas Campoy, Presidente de la Junta Directiva de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, (FEAPS-REGIÓN DE MURCIA), con C.I.F. G-30209654, en virtud de lo dispuesto en el apartado a) y e) del artículo 33 de los Estatutos de dicha Federación, previo Acuerdo al respecto de su Junta Directiva, de fecha 12 de febrero de 2007, en los términos previstos en el artículo 30 de los citados Estatutos.

Ambas partes

Manifiestan

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su artículo 10, apartado Uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Au-

tónoma en materia de asistencia y bienestar social, y de promoción e integración de los discapacitados.

Segundo.- Que la posibilidad de formalización del presente convenio se encuentra recogida en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, cuyo artículo 40 la considera expresamente para la prestación de servicios de los contemplados en la misma.

Tercero.- Que conscientes ambas partes de la utilidad de una estrecha colaboración, beneficiosa para la población afectada de discapacidad psíquica, la administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, vienen suscribiendo convenio de colaboración desde 1989.

Cuarto.- Que a la vista de la experiencia acumulada con el seguimiento de tales acuerdos, ambas partes manifiestan expresamente su voluntad e interés en avanzar perfeccionando el marco de relaciones de colaboración para la gestión y puesta en funcionamiento de centros y servicios de atención de personas con discapacidad Psíquica, constituyendo tales acciones objetivos propios de los mismos.

Quinto.- Que la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, asume la representación de los intereses de las Asociaciones federadas en sus relaciones con la Administraciones Públicas, según determina el apartado i) del artículo 7 de sus estatutos.

Sexto.- Que por Ley 7/2005, de 18 de noviembre, se ha aprobado el régimen jurídico de las subvenciones cuya gestión y otorgamiento corresponde a la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en Consejo de Gobierno de fecha 17 de noviembre de 2006 fue aprobado el Plan Estratégico de Subvenciones 2007 – 2010 en el que se incluye como objetivos presupuestarios la consignación económica de FEAPS “Región de Murcia”.

Séptimo.- Que la Ley 13/2006, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2007 establece, en las consignaciones presupuestarias 51.0200.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 21889, Código de Subproyecto 021889070001, y 51.0200.313F.781.01, Código de Proyecto nominativo 34770, Código de Subproyecto 034770070001, las dotaciones financieras que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto de Acción Social, destina a los efectos económicos derivados de la formalización del presente Convenio.

Y con estos antecedentes

Acuerdan

Primero.- El objeto de este convenio es la colaboración entre la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y la Federación de Organizaciones en favor de las Personas

con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, para financiación de gastos corrientes, mantenimiento de los centros de atención temprana, ocupacionales y residenciales y servicios dependientes o gestionados por las Asociaciones y Fundaciones miembros de la misma y del Servicio de Coordinación y Asesoramiento a entidades miembros de FEAPS-REGIÓN DE MURCIA que presta la Federación, en el marco de las actuaciones del Servicio Social Especializado en el sector de Personas con Discapacidad, previstas en el artículo 13 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia y para financiación de inversiones en inmuebles destinados a centros de servicios sociales de Asociaciones integrantes de la Federación, de acuerdo con los Proyectos presentados por la Federación en la Dirección General de Personas con Discapacidad.

El ámbito de las actuaciones será regional.

Segundo.- Se establece en la cantidad de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL CUARENTA EUROS (5.828.040,00 €) el compromiso económico del Instituto Murciano de Acción Social vinculado al objeto de este Convenio.

El compromiso económico del Instituto Murciano de Acción Social, antes mencionado, se desglosa de la siguiente manera:

Para Gastos corrientes:

CINCO MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUARENTA EUROS, (5.708.040,00 €) con cargo a la consignación presupuestaria 51.0200.313F.481.05, Código de Proyecto nominativo 21889, Código de Subproyecto 021889070001.

FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, aporta para esta finalidad UN MILLÓN QUINIENTAS OCHENTA Y SIETE MIL SESENTA Y SIETE EUROS (1.587.067 €).

Dichas cantidades se distribuirán conforme a la propuesta presentada por la Federación en la Dirección General de Personas con Discapacidad.

Los criterios adoptados para la distribución de gastos corrientes son los siguientes:

FEDERACIÓN

Se destina el 1,8% de la aportación de la Comunidad Autónoma en gastos corrientes para los gastos derivados del desarrollo del proyecto de información, coordinación y asesoramiento de la propia federación.

CENTROS DE ATENCIÓN TEMPRANA

Se destina al mantenimiento de centros de Atención Temprana un 28,7 % de subvención sobre el total del presupuesto de capítulo 4 de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Se financian 3,6 horas de tratamiento por usuario en todos los centros, a excepción de ASTRADE que recibe financiación de 3,8 horas de tratamiento por usuario.

CENTROS OCUPACIONALES

Se destina al mantenimiento de centros Ocupacionales, en el que se incluye los servicios complementarios de

Comedor y Transporte, un 67,1% de subvención sobre el total del presupuesto capítulo 4 de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Se financia una cantidad fija por usuario (5.432 €).

RESIDENCIAS

Se destina al mantenimiento de centros residenciales un 2,4 % de subvención sobre el total del presupuesto capítulo 4 de la aportación de la Comunidad Autónoma.

Se financia un importe de 8.388 € por usuario para las residencias que prestan atención los 365 días del año y 4.200 € para residencias cuya atención se presta de lunes a viernes.

Para inversiones en inmuebles destinados a Centros de servicios sociales

Los restantes CIENTO VEINTE MIL EUROS (120.000,00 €), con cargo a la consignación presupuestaria 51.0200.313F.781.01, Código de Proyecto nominativo 34770, Código de Subproyecto 034770070001.

FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, aporta para esta finalidad SESENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SEIS EUROS (69.279,86 €).

La distribución del capítulo de inversiones se realizará de acuerdo con los proyectos presentados por FEAPS-REGIÓN DE MURCIA y elaborados por cada una de las asociaciones y fundaciones miembros de la Federación. Para la obtención de financiación pública, este tipo de proyectos deberán cumplir los requerimientos reglamentados para la Acreditación de centros de servicios sociales. En su defecto, la Comisión de Seguimiento del convenio podrá acordar otra distribución del presupuesto para inversiones siempre, dentro del plazo de ejecución y con la garantía, por parte de FEAPS-REGIÓN DE MURCIA y sus asociaciones y fundaciones, de cumplimiento de la normativa vigente.

Se considerarán gastos subvencionables aquellos reflejados por cada una de las asociaciones y fundaciones miembros de la Federación y la propia Federación en los proyectos iniciales presentados ante la Dirección General de Personas con Discapacidad, sin perjuicio del cumplimiento, en todo caso, de lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que implica lo siguiente:

- El tipo de gasto ha de responder a la naturaleza de la actividad subvencionada.
- Su coste no podrá ser superior al valor de mercado.
- Deberá realizarse dentro del plazo marcado por la vigencia del convenio.
- Deberá estar pagado por las entidades beneficiarias del convenio con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Por el Instituto Murciano de Acción Social se realizará la correspondiente propuesta de pago anticipado a la Federación por la totalidad del importe de las aportaciones económicas concedidas ya que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sis-

tema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a realizar, permiten la anticipación del gasto, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo, no siendo necesario el establecimiento de garantía alguna en virtud de lo establecido en el artículo 16.2 d) de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre.

Tercero.- Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la determinación de la aportación económica de la Comunidad Autónoma y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, podrá dar lugar a la modificación, por parte de la Comunidad Autónoma, de la cuantía de su aportación.

En ningún caso dicha aportación económica podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, y con cualesquiera otros ingresos o recursos para la misma finalidad o actividad desarrollada, supere el coste de la actividad a desarrollar por la Entidad beneficiaria o de la finalidad para la que se concedió la ayuda.

Cuarto.- Las aportaciones económicas del Instituto Murciano de Acción Social se harán efectivas a la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, y ésta las distribuirá a las Asociaciones y Fundaciones miembros de la misma, para Centros de Atención Temprana, Ocupacionales y Residencias, y para el Servicio de Coordinación y Asesoramiento que presta la Federación en las cuantías individualizadas que se determinan en el proyecto de distribución presentado en la Dirección General de Familia y Servicios Sectoriales. Así mismo, distribuirá la cantidad consignada para inversiones en inmuebles destinados Centros de servicios sociales, conforme al proyecto de distribución presentado.

Con carácter previo a la realización de tales transferencias, la Federación recabará de las Asociaciones y Fundaciones beneficiarias su voluntad de cumplimiento de las Cláusulas del Convenio que le sean aplicables directamente o a través de sus relaciones con la Federación.

Quinto.- Las Asociaciones y Fundaciones están obligadas a comunicar a la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA y ésta al Instituto de Acción Social, la percepción de fondos procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales para la misma finalidad.

La percepción de los fondos anteriormente citados implicará la redistribución de las cantidades determinadas.

Dicha redistribución, que debe ser aprobada por el Instituto de Acción Social, será realizada por la Comisión de Seguimiento que se establece en el acuerdo undécimo de este Convenio.

Sexto.- Para la efectividad de la transferencia prevista en el presente Convenio, la Federación recabará previamente el compromiso expreso de las Asociaciones Federadas de ajustar el funcionamiento de Centros y Servicios a las normas establecidas en materia de Servicios Sociales, de cumplir lo preceptuado en materia laboral, de Seguridad Social y demás normas de aplicación. Asimismo establecerá con cada Asociación o Fundación un calendario que permita a la Federación la justificación procedente de los beneficios públicos obtenidos.

Séptimo.- La Justificación mantendrá coherencia con los proyectos iniciales presentados por la Federación y sus Asociaciones y Fundaciones ante la Dirección General de Personas con Discapacidad y deberá presentarse en el plazo de tres meses desde la finalización de la vigencia del convenio.

En virtud de lo establecido en el artículo 25 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la comunidad autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos se documentará mediante la presentación de estados contables.

Por tanto, la justificación documental se presentará, en el plazo establecido, en el modelo de MEMORIA JUSTIFICATIVA elaborada por la Dirección General de Personas con Discapacidad, conteniendo:

□ Información Técnica sobre las actividades desarrolladas y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos. Esta información reflejará todos los aspectos técnicos relacionados con el proyecto financiado.

Información Financiera que deberá contener información sobre los ingresos obtenidos y el desglose global de gastos referidos ambos al desarrollo de los proyectos incluidos en el convenio, aporte de las cuentas o estados financieros y además un informe de auditoría elaborado por expertos independientes en el que se verifique y contraste la correcta aplicación de los fondos recibidos avalando así el contenido de los estados contables rendidos.

Asimismo, deberá disponer de los libros contables y demás documentos exigidos por la legislación sectorial aplicable a la beneficiaria, así como cuantos estados contables y registros específicos sean necesarios para garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

Octavo.- Las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA se comprometen:

1. A que los nuevos ingresos en Centros Ocupacionales o en Hogares sean aceptados provisionalmente por

las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, de lo que darán cuenta inmediata a la Dirección General de Personas con Discapacidad. Si ésta no se manifiesta en contra en el plazo de 15 días, quedarán definitivamente admitidos.

2. A no aplicar las horas disponibles de tratamiento de Centros de Atención Temprana o las que pudieran producirse por bajas sin la previa autorización de la Dirección General de Personas con Discapacidad.

3. A dar cuenta a la Dirección General de Personas con Discapacidad de las Bajas que se pudieran producir en cualquiera de los centros subvencionados.

4. A que la señalización exterior de cada Centro, en el ámbito de aplicación del Decreto 58/1990, de 26 de julio, del Símbolo de la Red Pública Regional de Servicios Sociales, y demás normativa de desarrollo aplicable en la materia, ajustada a las prescripciones del Manual de identidad visual del Símbolo, se colocará, a costa de los propios Centros, en el plazo de un mes desde la percepción de la subvención.

5. A tener listas de espera de conocimiento público, en las que deberán admitir los casos que le sean derivados desde el Instituto de Acción Social y los Centros de Servicios Sociales. De dicha lista de espera se pasará copia a la Dirección General de Personas con Discapacidad con carácter semestral.

6. A aplicar las herramientas técnicas para el diagnóstico, la valoración y la transmisión de información que determine la Dirección General de Personas con Discapacidad, así como a ajustarse al modelo de informe común que se establezca por dicha Dirección General, con la colaboración de los Técnicos de las Asociaciones y Fundaciones miembros de la Federación.

7. A acreditar previamente a la concesión de la subvención y en la forma que se determine por la Consejería de Economía y Hacienda que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma.

Noveno.- Las plazas libres en Centros Ocupacionales, las que pudieran quedar libres en Residencias y Hogares, y las horas de tratamiento disponibles en Centros de Atención Temprana serán de plena disponibilidad para la Dirección General de Personas con Discapacidad que, en todo caso, comunicará previamente a los Centros la derivación de usuarios para los mismos.

Décimo.- La Federación deberá comunicar cualquier propuesta de modificación que pudiera surgir en el desarrollo y ejecución del Convenio, tanto las referidas a la forma, como a los plazos de ejecución y justificación, etc., con el fin de acordar conjuntamente, la Comunidad Autónoma y la Federación, la aceptación expresa de cualquier variación en el desarrollo de los Proyectos.

La solicitud de propuesta de modificación deberá estar suficiente motivada y deberá presentarse con carácter inmediato a la aparición de las circunstancias que la justi-

fiquen y, en cualquier caso, con dos meses de antelación a la finalización de la vigencia del convenio, salvo que la causa justificativa de la ampliación acaezca durante esos dos últimos meses. En este caso, la solicitud de ampliación deberá presentarse necesariamente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución del proyecto subvencionado y dentro de los cinco días siguientes a la producción del hecho que la motiva.

En el plazo de dos meses, desde que sea presentada la solicitud, el órgano competente, verificada la documentación y el cumplimiento de los requisitos, resolverá la petición en forma motivada. Sin exceder en ningún caso el plazo señalado, la Administración deberá resolver, para los supuestos previstos en el párrafo anterior, antes de los quince días siguientes a la fecha prevista de terminación de la ejecución del proyecto subvencionado. Durante dicho plazo no podrá continuarse la ejecución de la subvención, hasta que la Administración decida. La resolución se notificará al interesado, con expresa mención de si es o no definitiva en vía administrativa y los recursos que contra la misma procedan. Transcurridos los plazos sin que haya notificado resolución expresa, la solicitud se entenderá estimada.

En caso de denegación de la solicitud de prórroga, se considera que el proyecto deberá ejecutarse en la fecha prevista inicialmente, pudiéndose proceder a iniciar el correspondiente expediente de reintegro de la cantidad que no haya sido ejecutada dentro de esta fecha de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 7/2005 de 18 de noviembre de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Undécimo.- Al Convenio es aplicable la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, sin perjuicio de la aplicación de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, como normativa básica.

Duodécimo.- La Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, se obliga a suministrar al Instituto de Acción Social cuanta información se le requiera en materias relacionadas con el desarrollo y ejecución de los contenidos del presente Convenio, o conexas con ellas.

Decimotercero.- El seguimiento de la ejecución del Convenio se llevará a cabo a través de una Comisión paritaria formada por cuatro miembros. La Comisión se reunirá a convocatoria de la Dirección General de Personas con Discapacidad y a propuesta de cualquiera de las partes.

Forman parte de la misma, en representación de la Administración Regional la Directora General de Personas con Discapacidad, o persona en quien delegue, y un funcionario de esa Dirección General; en representación de la Federación de Organizaciones en favor de las Personas con Discapacidad Psíquica y Parálisis Cerebral de la Región de Murcia, FEAPS-REGIÓN DE MURCIA, dos personas designadas por la misma.

Sus funciones son resolver las cuestiones que se planteen durante la ejecución del Convenio y fijar los criterios para el seguimiento y evaluación de los resultados.

Decimocuarto.- Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación, la veracidad de los datos alegados por la Entidad firmante y el destino dado a los fondos obtenidos, especialmente afectados a su fin.

Decimoquinto.- El Convenio se podrá resolver por cualquiera de las siguientes causas:

- Por mutuo acuerdo expreso de las partes, en sus propios términos.

Por incumplimiento o irregularidades graves en la ejecución del Convenio.

Por las demás establecidas en la legislación vigente.

En caso de resolución del Convenio por incumplimiento de sus obligaciones por parte de la Federación, ésta deberá reintegrar las cantidades que se hubieran percibido y que no se hubieran destinado a los proyectos y actividades previstas, incrementadas con el interés legal del dinero.

Decimosexto.- La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para resolver las cuestiones litigiosas que pudieran suscitarse entre las partes, en el desarrollo del presente Convenio, dada su naturaleza administrativa, sin perjuicio de lo previsto en el Acuerdo Decimotercero de este Convenio.

Decimoséptimo.- El presente Convenio estará vigente durante el año dos mil siete.

Y dejando constancia de conformidad con la totalidad de los Acuerdos de este Convenio, firman y rubrican en el lugar y fecha arriba indicados, en triplicado ejemplar.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por Feaps-Región de Murcia, el Presidente de la Junta Directiva, **Pedro Arcas Campoy**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4777 Resolución de 28-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado y Envasado Frutas Frescas y Hortalizas.- Exp. 200744150012.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1.040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Manipulado y Envasado Frutas Frescas y Hortalizas (Código de Convenio número 3000985) de ámbito Sector, suscrito con fecha 31-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Manipulado y Envasado de Fruta Fresca y Hortalizas de la Región de Murcia

En Murcia, siendo las doce horas del día 31 de enero de dos mil siete, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del citado Convenio en los locales de APOEXPA (Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Otros Productos Agrarios), sito en calle San Martín de Pórreres, 3, 1.º, 30001 Murcia. Integran la Comisión Paritaria del citado Convenio, las siguientes personas:

Representación social: Por UGT, compare doña Fuencisla Monso Martínez y doña Antonia Montesinos Abella, asistidas de Jesús Camara Meseguer, Ricardo Ortega Ortega y María Angeles García Zubiri, y por CCOO comparece Angel Torregrosa Carreño.

Representación empresarial: Por APOEXPA comparecen doña Esther Gomez Yelo y D. Fernando E. Gómez Fernández.

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente para firmar la presente Revisión Salarial del Convenio referido.

Se procede a la actualización de las tablas salariales con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007 siendo éstas el resultado de aplicar un incremento del IPC Nacional real del año 2006 (2,7%) más un 0,7%, resultando un incremento del 3,4% sobre las tablas salariales del año 2006. A tal fin se acuerda:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan las partes dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

MANIPULADO Y ENVASADO DE FRUTA FRESCA Y HORTALIZAS

TABLAS DE SALARIOS AÑO 2007

PERSONAL FIJO

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO BASE MES	TOTAL ANUAL
Ingeniero, Licenciado y Mercantil	1.722,41	24.113,74
Ayudante y Técnico Titulado	1.251,46	17.520,44
Jefe Superior	1.377,62	19.286,68
Jefe de Primera	1.267,30	17.742,20
Jefe de Segunda	1.159,02	16.226,28
Oficial 1ª Administrativo o Programador	1.053,37	14.747,18
Oficial 2ª Administrativo o Programador	909,61	12.734,54
Auxiliar Admvo.,Ayudante Programador,		
Telefonista	745,65	10.439,10
Aspirante de 16 a 18 años	576,94	8.077,16
Ordenanza, Portero y Vigilante	700,79	9.811,06
	SALARIO BASE DIA	TOTAL ANUAL
Empleado/a de limpieza	23,38	9.936,50
Oficial de 1ª de Oficio	35,11	14.921,75
Oficial de 2ª de Oficio	27,23	11.572,75
Ayudante y Técnico Titulado	23,75	10.093,75

PERSONAL FIJO DISCONTINUO Y EVENTUAL

CATEGORÍAS PROFESIONALES	SALARIO HORA GLOBAL	SALARIO DIA (8 horas) GLOBAL	TOTAL ANUAL	SALARIO HORA EXTRA
Encargado Almacén y Carpintería	6,15	49,20	11.070,00	7,41
Carpintero, Montador y Tapador	5,86	46,90	10.548,00	7,05
Peón Máquinas y Capaceador	5,83	46,64	10.494,00	6,95
Encargado de Sección	6,01	48,08	10.818,00	6,70
Cargador Apilador y Descargador	5,53	44,24	9.954,00	6,70
Peón, Encajador, Marcador, Triador y				
Empaquetador	5,53	44,24	9.954,00	6,70
Pinche menor de 18 años	4,64	37,12	8.352,00	-

En el "salario hora global" y "salario día global" se encuentran comprendidas las partes proporcionales correspondientes a sábados, domingos, festivos, vacaciones y gratificaciones extraordinarias.

El descuento de Seguridad Social se calculará sobre el "salario hora global" o "salario día global" aplicando el 6,35% para trabajadores fijos discontinuos y el 6,40% para trabajadores eventuales. A las horas extraordinarias se les aplicará también el correspondiente descuento de Seguridad Social.

El plus de asistencia queda fijado en la cantidad de 0,22 euros/hora para el año 2007

Consejería de Trabajo y Política Social

4778 Resolución de 28-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de trabajo para empresas cosecheras y productoras de fruta, uva de mesa y otros productos.- EXP. 200744150013.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresas Cosecheras y Productoras de Fruta, Uva de Mesa y Otros Productos (Código de Convenio número 3001555) de ámbito Sector, suscrito con fecha 31-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo, (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

Acta de la Comisión Paritaria del Convenio de Cosecheras de frutas fresca y uva de Mesa de la Región de Murcia

En Murcia, siendo las once horas del día treinta y uno de enero de dos mil siete, se reúnen los miembros de la Comisión Paritaria del citado Convenio en los locales de APOEXPA (Asociación de Productores-Exportadores de Frutas y Otros Productos Agrarios), sito en calle San Martín de Porres, 3, 1.º, 30001 Murcia. Integran la Comisión Paritaria del citado Convenio, las siguientes personas:

Representación social: Por UGT comparece don Roberto Gómez de la Huerga, don Antonio Ayala Haro y don Pedro José Palazón Pérez, asistidos por Jesús Camara Meseguer y Ricardo Ortega Ortega, Maria Angeles García Zubiri, USO y CC.OO comparece don Jose Lopez Marin asistido por don Ángel Torregrosa Carreño.

Representación empresarial: Por APOEXPA, don Joaquín Gómez Carrasco, doña Esther Gomez Yelo y Fernando E. Gómez Fernández, asistidos de don Juan Antonio Gálvez Peñalver.

Ambas partes negociadoras se reconocen como interlocutores válidos y con legitimación y representación suficiente para firmar la presente Revisión Salarial del Convenio referido.

Se procede a la actualización de las tablas salariales con vigencia desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2007, siendo éstas el resultado de aplicar un incremento del IPC Nacional real del año 2006 (2,7%) más un 0,8%, resultando un incremento del 3,5% sobre las tablas salariales del año 2006.

A tal fin se acuerda:

En virtud de lo dispuesto en el artículo 90 del Estatuto de los Trabajadores, acuerdan las partes dar traslado del presente Acuerdo a la Dirección General de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Murcia, para su depósito, registro y publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Y en prueba de conformidad, firman todos y cada uno de los asistentes, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

	SALARIO BASE Mensual	SALARIO BASE Diario	SALARIO GLOBAL Hora ordinaria	SALARIO GLOBAL Hora extra
Categorías Profesionales				
Trabajadores con contrato indefinido (fijos)				
Sin Cualificar		25,31		8,95
Caseros		25,33		8,96
Guardias jurados ó particulares		25,33		8,96
Especialistas agricolas		26,49		9,37
Especialistas de riego y goteo		25,95		9,17
Capataces no titulados		29,66		10,46
Cabezalero/a ó jefe de equipo		25,66		9,08
Viberistas		25,63		9,05
Tractoristas		29,70		10,47
Reparadores maquinaria agricola		32,08		11,29
Especialistas maquinaria agricola		25,85		9,14
Oficios Clásicos				
Mecánicos / Conductores Vehículos		30,91		10,90
Conductores maquinaria agricola		29,08		10,27
Oficial		30,77		10,85
Ayudante		26,30		9,29
Albañiles y Oficios Varios		30,77		10,85
Especialistas montaje invernaderos		31,09		10,96
Técnicos y Administrativos				
Tecnico grado superior	1.522,77			17,79
Tecnico grado medio ó asimilado	1.263,15			14,78
Tecnico especialista	1.171,99			13,73
Capataz titulado	1.140,22			13,37
Oficial	1.119,36			13,13
Auxiliar	870,80			10,25
Listero/a	717,12			8,47
Trabajadores Fijos Discontinuos y Eventuales				
Sin cualificar		39,10	5,87	8,82
Guardias jurados ó particulares		39,10	5,87	8,82
Especialistas agricolas		42,56	6,39	9,58
Tractoristas y conductores de maquinaria agricola		46,63	6,97	10,45
Reparadores de maquinaria		51,90	7,79	11,69
Especialista de riego y goteo		40,63	6,11	9,15
Cabezalero/a ó jefe de equipo		39,53	5,94	8,90

Consejería de Trabajo y Política Social

4779 Resolución de 28-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para aguas (captación, elevación, conducción).- Exp 200744150014.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Aguas (captación, elevación, conducción) (Código de Convenio número 3000075) de ámbito Sector, suscrito con fecha 7-02-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 28 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo, por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo de Trabajo para las Industrias de Captación, Distribución, Depuración y Gestión de Aguas Potables y Residuales de la Región de Murcia para los años 2004-2007.

ACTA DE ACUERDO DE REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE TABLAS SALARIALES 2006 –2007

Por la parte empresarial, Asociación AGEAS:
Doña Carmen Rodríguez Gómez (AQUALIA)
Don Gerard Monar Aynier (SEARSA)
Doña Ángela Martínez Pretel (AQUAGEST)
Doña Rocío Ramos Aznar (SERCOMOSA)

Por la parte social:

Representación de U.G.T.:

Don Juan Francisco Guirao Gómez
Don Antonio Andreu Imberón
Don José Martínez Ros
Don Pedro Gallego Gómez
Don José Gil Carrillo

Representación de C.C.O.O.:

Don Antonio López Martí
Don Juan Miguel Martínez Quintanilla
Don Andrés Boluda Jiménez

Asesores de la parte social:

Doña Isabel Martínez Rubio (U.G.T)
Don Pedro Carmona Ruiz (C.C.O.O.)

En Murcia, siendo las doce horas del día 7 de febrero de dos mil siete, se reúnen las partes representadas en las personas antes dichas, como integrantes de la Mesa negociadora del Convenio Colectivo Provincial para las Empresas dedicadas a la actividad de captación, distribución, depuración y gestión de aguas potables y residuales de la Región de Murcia para los años 2004-2007, al objeto de revisar y actualizar las tablas salariales y demás conceptos salariales susceptibles de ser modificados entre la parte social y la Asociación de Empresas de captación, distribución, depuración y gestión de aguas potables y residuales de la Región de Murcia (AGEAS).

Las partes se reconocen mutuamente representación suficiente y capacidad para proceder a la revisión y actualización de las tablas salariales y demás complementos salariales según lo previsto en el art. 28 del Convenio.

Se llega al acuerdo de Convenio que se transcribe como anexo.

La parte social queda encargada del registro y publicación de la presente revisión y actualización del presente Convenio.

Y para que conste a los efectos oportunos firman las partes intervinientes en aceptación y conformidad con todo lo acordado en el lugar y fecha arriba indicado.

TABLA SALARIAL AÑO 2006 (Definitiva-3,2%)
--

CONVENIO PROVINCIAL DE MURCIA

GRUPO I	SALARIO BASE MENSUAL	SALARIO BRUTO ANUAL
PERSONAL TECNICO	€	€
Titulado de grado superior con jefatura	1.450,73	25.822,99 €
Titulado de grado superior Titulado de grado medio con jefatura de servicio	1.303,28	23.198,38 €
Titulados de grado medio Jefes de Servicio	1.191,81	21.214,22 €
Topógrafos 1ª delineantes Proyectistas encargados de sección	947,28	16.861,58 €
Topógrafos 2ª delineantes Analistas de Laboratorio Inspectores Celadores de Obras	833,79	14.841,46 €
Auxiliares técnicos Ayudantes de laboratorio Calcedores	749,60	13.342,88 €
GRUPO II		
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1º - Administrativos		
Jefe de grupo	1.303,40	23.200,52 €
Jefes de sección o negociado	1.191,81	21.214,22 €
Jefes de delegación Subjefes de sección o negociado Analistas de aplicación	947,28	16.861,58 €
Oficiales 1ª Programadores	912,50	16.242,50 €
Oficiales 2ª Operadores de ordenadores	866,91	15.431,00 €
Auxiliares administrativos Perforistas Aspirantes	814,75	14.502,55 €
Subgrup 2º- Auxiliares de oficina		
Encargados de cobradores Encargados de auxiliares de caja Encargados de lectores Inspectores de suministros Encargados de almacen	816,58	14.535,12 €
Cobradores Auxiliares de caja Listeros Lectores Almaceneros	814,75	14.502,55 €
Telefonistas	765,86	13.632,31 €

GRUPO III PERSONAL OBRERO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €
Capataz Encargado de taller Grupo montador Mecánico electricista	1.066,78	18.988,68 €
Subcapataz	1.010,29	17.983,16 €
Oficial 1ª	912,50	16.242,50 €
Oficial 2ª	866,91	15.431,00 €
Oficial 3ª	814,75	14.502,55 €
Especialistas	782,30	13.924,94 €
Peones	749,30	13.337,54 €
Aprendices 3 y 4 año		
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNO		
Conserjes	749,60	13.342,88 €
Porteros Ordenanzas Guardas - Vigilantes Serenos	708,34	12.608,45 €
Personal de limpieza	708,34	12.608,45 €

OTROS IMPORTES A INCREMENTAR**Artículo 21.- Horas extraordinarias**

CATEGORIAS	HORAS EXTRAS NORMALES	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
Subcapataz	13,39	14,74	18,75
Oficial 1	12,05	13,23	16,74
Oficial 2	11,38	12,38	15,40
Oficial 3	10,72	11,38	15,07
Peón especialista	10,39	11,05	14,06
Peón	10,04	10,72	13,39

Artículo 39.- Quebranto de moneda 20,70 Euros**Artículo 40.- Dietas**

Por almuerzo o cena 18,13 Euros

Por habitación y desayuno 37,43 Euros

Artículo 43.- Disponibilidad

Personal de planta 129,75 Euros

Personal de red 186,30 Euros

TABLA SALARIAL AÑO 2007 (Provisional-2,3%)		
CONVENIO PROVINCIAL DE MURCIA		
GRUPO I PERSONAL TECNICO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €
Titulado de grado superior con jefatura	1.484,10	26.416,98 €
Titulado de grado superior Titulado de grado medio con jefatura de servicio	1.333,26	23.732,03 €
Titulados de grado medio Jefes de Servicio	1.219,22	21.702,12 €
Topógrafos 1ª delineantes Proyectistas encargados de sección	969,07	17.249,45 €
Topógrafos 2ª delineantes Analistas de Laboratorio Inspectores Celadores de Obras	852,97	15.182,87 €
Auxiliares técnicos Ayudantes de laboratorio Calcadores	766,84	13.649,75 €
GRUPO II PERSONAL ADMINISTRATIVO		
Subgrupo 1º - Administrativos		
Jefe de grupo	1.333,38	23.734,16 €
Jefes de sección o negociado	1.219,22	21.702,12 €
Jefes de delegación Subjefes de sección o negociado Analistas de aplicación	969,07	17.249,45 €
Oficiales 1ª Programadores	933,49	16.616,12 €
Oficiales 2ª Operadores de ordenadores	886,85	15.785,93 €
Auxiliares administrativos Perforistas Aspirantes	833,49	14.836,12 €
Subgrup 2º- Auxiliares de oficina		
Encargados de cobradores Encargados de auxiliares de caja Encargados de lectores Inspectores de suministros Encargados de almacen	835,36	14.869,41 €
Cobradores Auxliars de caja Listeros Lectores Almaceneros	833,49	14.836,12 €
Telefonistas	783,47	13.945,77 €

GRUPO III PERSONAL OBRERO	SALARIO BASE MENSUAL €	SALARIO BRUTO ANUAL €
Capataz Encargado de taller Grupo montador Mecánico electricista	1.091,32	19.425,50 €
Subcapataz	1.033,53	18.396,83 €
Oficial 1ª	933,49	16.616,12 €
Oficial 2ª	886,85	15.785,93 €
Oficial 3ª	833,49	14.836,12 €
Especialistas	800,29	14.245,16 €
Peones	766,53	13.644,23 €
Aprendices 3 y 4 año		
GRUPO IV PERSONAL SUBALTERNO		
Conserjes	766,84	13.649,75 €
Porteros Ordenanzas Guardas - Vigilantes Serenos	724,63	12.898,41 €
Personal de limpieza	724,63	12.898,41 €

OTROS IMPORTES A INCREMENTAR**Artículo 21.- Horas extraordinarias**

CATEGORIAS	HORAS EXTRAS NORMALES	HORAS EXTRAS NOCTURNAS	HORAS EXTRAS FESTIVAS
Subcapataz	13,70	15,08	19,18
Oficial 1	12,33	13,53	17,13
Oficial 2	11,64	12,66	15,75
Oficial 3	10,97	11,64	15,42
Peón especialista	10,63	11,30	14,38
Peón	10,27	10,97	13,70

Artículo 39.- Quebranto de moneda 21,18 Euros**Artículo 40.- Dietas**

Por almuerzo o cena 18,55 Euros

Por habitación y desayuno 38,29 Euros

Artículo 43.- Disponibilidad

Personal de planta 132,73 Euros

Personal de red 190,58 Euros

Consejería de Trabajo y Política Social

4828 Resolución de 27-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Transportes Viajeros (Por carretera Regulares y Discrecionales). Exp. 200744150011.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Transportes Viajeros (Por carretera Regulares y Discrecionales), (Código de Convenio número 3001375) de ámbito Sector, suscrito con fecha 30-01-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

Acta de la comisión paritaria del Convenio Colectivo de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia 30/01/2007

En Murcia, siendo las 18 horas del día 30 de enero de 2007, se reúnen en los locales de FROET, sito en la Ciudad del Transporte la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Transportes Regulares y Discrecionales de Viajeros de la Región de Murcia, integrada por las siguientes representaciones:

Representación empresarial:

D. Juan Francisco Gómez Romera, D. Juan A. Sánchez Vargas, D. José Ángel Enciso Nortés

Representación Social:

Antonio Tobal Pagán (UGT.), Mariano Marín Franco (CC.OO.) y Pedro Fernández Enciso (USO.)

Secretario:

Francisco Javier Gómez Garre.

Comienza la reunión y ambas partes de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del vigente Convenio Colectivo, proceden a la revisión de las condiciones económicas del citado Convenio en los términos contenidos en el mismo, se revisa la tabla salarial correspondiente al año 2006 definitiva y provisional del 2007, así mismo se aprueba el incremento de la tabla de antigüedad de 2007 en el 3.5%. Ambas tablas se adjuntan como Anexos I y II y III respectivamente a la presente acta.

El valor de las horas extras para el año 2006 queda fijado en 8.62 euros, y para 2007 en 8.79 euros, asimismo las horas de presencia quedan fijadas para el año 2006 en 7.49 euros y para 2007 en 7.64 euros, y el quebranto de moneda queda establecido para el año 2006 en 1.03 euros y para 2007 en 1.05 euros.

Las dietas quedan establecidas en los siguientes términos.

	Regulares				Nacionales				Internacionales			
	Comida	Cena	Cama	Total	Comida	Cena	Cama	Total	Comida	Cena	Cama	Total
Convenio 2005	8,00	8,00	16,00	32,00	10,50	10,50	25,00	46,00	15,50	15,50	34,00	65,00
Convenio 2006 con subida del 2,50% IPC real	8,20	8,20	16,40	32,80	10,76	10,76	25,63	47,15	15,89	15,89	34,85	66,63
Convenio 2007 con subida del 2,00% IPC previsto	8,36	8,36	16,73	33,45	10,98	10,98	26,14	48,10	16,21	16,21	35,55	67,97

Aprueban por unanimidad las tablas que se adjuntan a la presente acta, y ambas partes acuerdan remitirlas a la Dirección General de Trabajo a los efectos de su registro y publicación en el B.O.R.M.

Las partes acuerdan asimismo abonar la diferencia salarial resultante en el plazo de 30 días desde la firma de este acuerdo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y en prueba de conformidad firman la presente, siendo las 19:30 horas del citado día.

ANEXO I**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.006**

CATEGORÍAS	RETRIBUCIÓN	RETRIBUCIÓN	RETRIBUCIÓN	RETRIBUCIÓN
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
	AÑO-2005		AÑO-2006	
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR				
Subgrupo A				
Jefe de Servicio	1.154,01	17.310,15	1.205,94	18.089,10
Inspector Provincial	1.083,92	16.258,80	1.132,70	16.990,50
Subgrupo B				
Ingenieros y Licenciados	1.100,17	16.502,55	1.149,68	17.245,20
Ing. Téc. y auxiliares titulares	979,34	14.690,10	1.023,41	15.351,15
A. T. S.	928,48	13.927,20	970,26	14.553,90
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe de Sección	1.001,46	15.021,90	1.046,53	15.697,95
Jefe de Negociado	976,08	14.641,20	1.020,00	15.300,00
Oficial de Primera	928,46	13.926,90	970,24	14.553,60
Oficial de Segunda	922,30	13.834,50	963,80	14.457,00
Auxiliar Administrativo	920,26	13.803,90	961,67	14.425,05
GRUPO III. PERSONAL MOVIMIENTO				
Subgrupo A. Estaciones y Administrac.				
Jefe de Estación de Primera	1.032,26	15.483,90	1.078,71	16.180,65
Jefe de Estación de Segunda	968,03	14.520,45	1.011,59	15.173,85
Jefe de Administración de Primera	1.032,26	15.483,90	1.078,71	16.180,65
Jefe de Administración de Segunda	968,17	14.522,55	1.011,74	15.176,10
Jefe de Administración en ruta	922,30	13.834,50	963,80	14.457,00
Taquilleros y taquilleras	920,26	13.803,90	961,67	14.425,05
Factor	924,60	13.869,00	966,21	14.493,15
Encargado de Consigna	920,26	13.803,90	961,67	14.425,05
Repartidor de mercancía (salario día)	30,42	13.841,10	31,79	14.464,45
Mozo (salario día)	30,42	13.841,10	31,79	14.464,45
Subgrupo B. Transporte de viajeros				
Jefe de tráfico de primera	968,03	14.520,45	1.011,59	15.173,85
Jefe de tráfico de segunda	942,68	14.140,20	985,10	14.776,50
Jefe de tráfico de tercera	928,48	13.927,20	970,26	14.553,90
Inspector (salario día)	30,89	14.054,95	32,28	14.687,40
Conductor-perceptor (salario día)	32,79	14.919,45	34,27	15.592,85
Conductor (salario día)	30,67	13.954,85	32,05	14.582,75
Cobrador (salario día)	30,55	13.900,25	31,92	14.523,60
GRUPO IV. PERSONAL DE TALLERES				
Jefe de taller	1.033,87	15.508,05	1.080,39	16.205,85
Encargado o contramaestre	958,29	14.374,35	1.001,41	15.021,15
Encargado general	947,00	14.205,00	989,62	14.844,30
Encargado de almacén	922,30	13.834,50	963,80	14.457,00
Jefe de equipo (salario día)	30,89	14.054,95	32,28	14.687,40
Oficial de primera (salario día)	30,77	14.000,35	32,15	14.628,25
Oficial de segunda (salario día)	30,55	13.900,25	31,92	14.523,60
Oficial de tercera (salario día)	30,52	13.886,60	31,89	14.509,95
Mozo de taller (salario día)	30,42	13.841,10	31,79	14.464,45
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO				
Cobrador de facturas	918,59	13.778,85	959,93	14.398,95
Telefonista	918,59	13.778,85	959,93	14.398,95
Portero	918,59	13.778,85	959,93	14.398,95
Vigilante	918,59	13.778,85	959,93	14.398,95
Acompañante escolar	918,59	13.778,85	959,93	14.398,95
Limpieza (por horas)	4,93	9.010,17	5,15	9.367,85

ANEXO II**TABLA SALARIAL PARA EL AÑO 2.007**

CATEGORÍAS	RETRIBUCIÓN		RETRIBUCIÓN	
	MENSUAL	ANUAL	MENSUAL	ANUAL
	AÑO-2006		AÑO-2007	
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR				
Subgrupo A				
Jefe de Servicio	1.205,94	18.089,10	1.248,15	18.722,25
Inspector Provincial	1.132,70	16.990,50	1.172,34	17.585,10
Subgrupo B				
Ingenieros y Licenciados	1.149,68	17.245,20	1.189,92	17.848,80
Ing. Téc. y auxiliares titulares	1.023,41	15.351,15	1.059,23	15.888,45
A. T. S.	970,26	14.553,90	1.004,22	15.063,30
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO				
Jefe de Sección	1.046,53	15.697,95	1.083,16	16.247,40
Jefe de Negociado	1.020,00	15.300,00	1.055,70	15.835,50
Oficial de Primera	970,24	14.553,60	1.004,20	15.063,00
Oficial de Segunda	963,80	14.457,00	997,53	14.962,95
Auxiliar Administrativo	961,67	14.425,05	995,33	14.929,95
GRUPO III. PERSONAL MOVIMIENTO				
Subgrupo A. Estaciones y Administrac.				
Jefe de Estación de Primera	1.078,71	16.180,65	1.116,46	16.746,90
Jefe de Estación de Segunda	1.011,59	15.173,85	1.047,00	15.705,00
Jefe de Administración de Primera	1.078,71	16.180,65	1.116,46	16.746,90
Jefe de Administración de Segunda	1.011,74	15.176,10	1.047,15	15.707,25
Jefe de Administración en ruta	963,80	14.457,00	997,53	14.962,95
Taquilleros y taquilleras	961,67	14.425,05	995,33	14.929,95
Factor	966,21	14.493,15	1.000,03	15.000,45
Encargado de Consigna	961,67	14.425,05	995,33	14.929,95
Repartidor de mercancía (salario día)	31,79	14.464,45	32,90	14.969,50
Mozo (salario día)	31,79	14.464,45	32,90	14.969,50
Subgrupo B. Transporte de viajeros				
Jefe de tráfico de primera	1.011,59	15.173,85	1.047,00	15.705,00
Jefe de tráfico de segunda	985,10	14.776,50	1.019,58	15.293,70
Jefe de tráfico de tercera	970,26	14.553,90	1.004,22	15.063,30
Inspector (salario día)	32,28	14.687,40	33,41	15.201,55
Conductor-perceptor (salario día)	34,27	15.592,85	35,47	16.138,85
Conductor (salario día)	32,05	14.582,75	33,17	15.092,35
Cobrador (salario día)	31,92	14.523,60	33,04	15.033,20
GRUPO IV. PERSONAL DE TALLERES				
Jefe de taller	1.080,39	16.205,85	1.118,20	16.773,00
Encargado o contraamaestre	1.001,41	15.021,15	1.036,46	15.546,90
Encargado general	989,62	14.844,30	1.024,26	15.363,90
Encargado de almacén	963,80	14.457,00	997,53	14.962,95
Jefe de equipo (salario día)	32,28	14.687,40	33,41	15.201,55
Oficial de primera (salario día)	32,15	14.628,25	33,28	15.142,40
Oficial de segunda (salario día)	31,92	14.523,60	33,04	15.033,20
Oficial de tercera (salario día)	31,89	14.509,95	33,01	15.019,55
Mozo de taller (salario día)	31,79	14.464,45	32,90	14.969,50
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO				
Cobrador de facturas	959,93	14.398,95	993,53	14.902,95
Telefonista	959,93	14.398,95	993,53	14.902,95
Portero	959,93	14.398,95	993,53	14.902,95
Vigilante	959,93	14.398,95	993,53	14.902,95
Acompañante escolar	959,93	14.398,95	993,53	14.902,95
Limpieza (por horas)	5,15	9.367,85	5,33	9.695,27

TABLA DE ANTIGÜEDADES CONVENIO COLECTIVO DE MURCIA (2.007)

ANEXO III

CATEGORÍAS

#	#	1 BIENIO	2 BIENIOS	2 BIENIOS 1 QUINQUENIO	2 BIENIOS 2 QUINQUENIOS	2 BIENIOS 3 QUINQUENIOS	2 BIENIOS 4 QUINQUENIOS	2 BIENIOS 5 QUINQUENIOS
GRUPO I. PERSONAL SUPERIOR								
Subgrupo A								
	Jefe de Servicio	37,90	74,68	151,59	227,39	303,19	378,99	454,79
	Inspector Provincial	34,39	68,76	137,52	206,27	275,03	343,79	412,54
Subgrupo B								
	Ingenieros y Licenciados	35,19	58,26	140,79	211,17	281,55	351,95	422,34
	Ing. Téc. y auxiliares titulares	29,12	58,25	116,50	174,76	233,01	291,27	349,51
	A. T. S.	26,58	53,14	106,28	159,43	212,56	265,71	318,85
GRUPO II. PERSONAL ADMINISTRATIVO								
	Jefe de Sección	30,22	60,49	120,92	181,04	241,84	302,29	362,76
	Jefe de Negociado	28,97	57,92	115,85	173,77	231,70	289,63	347,55
	Oficial de Primera	26,57	53,14	106,28	159,42	212,55	265,70	318,84
	Oficial de Segunda	26,26	52,52	105,05	157,57	210,08	262,61	315,13
	Auxiliar Administrativo	26,16	52,32	104,64	156,96	209,28	261,59	313,91
GRUPO III. PERSONAL MOVIMIENTO								
Subgrupo A. Estaciones y Administrac.								
	Jefe de Estación de Primera	31,79	63,57	127,13	190,70	254,27	317,83	381,40
	Jefe de Estación de Segunda	28,55	57,13	114,23	171,34	228,46	285,56	342,69
	Jefe de Administración de Primera	31,79	63,57	127,13	190,70	254,27	317,83	381,40
	Jefe de Administración de Segunda	28,55	57,13	114,23	171,34	228,46	285,56	342,69
	Jefe de Administración en ruta	26,26	52,52	105,05	157,57	210,08	262,61	315,14
	Taquilleros y taquilleras	26,16	52,32	104,64	156,96	209,28	261,59	313,91
	Factor	26,38	52,75	105,50	158,25	211,00	263,75	316,50
	Encargado de Consigna	26,16	52,32	104,64	156,96	209,28	261,59	313,89
	Repartidor de mercancía	0,88	1,73	3,46	5,20	6,93	8,66	10,40
	Mozo	0,88	1,73	3,46	5,20	6,93	8,66	10,40
Subgrupo B. Transporte de viajeros								
	Jefe de tráfico de primera	28,55	57,13	114,23	171,34	228,46	285,56	342,69
	Jefe de tráfico de segunda	27,28	54,57	109,14	163,71	218,28	272,85	327,41
	Jefe de tráfico de tercera	26,58	53,14	106,28	159,43	212,56	265,71	318,85
	Inspector	0,90	1,78	3,56	5,34	7,11	8,89	10,68
	Conductor-perceptor	0,90	1,78	3,53	5,31	7,08	8,85	10,62
	Conductor	0,90	1,78	3,53	5,31	7,08	8,85	10,62
	Cobrador	0,89	1,75	3,49	5,23	6,98	8,73	10,47
GRUPO IV. PERSONAL DE TALLERES								
	Jefe de taller	31,86	63,72	127,46	191,18	254,92	318,65	382,37
	Encargado o contraamaestre	28,07	56,14	112,28	168,41	224,55	280,69	336,83
	Encargado general	27,50	55,01	110,00	165,01	220,02	275,02	330,01
	Encargado de almacén	26,26	52,52	105,04	157,56	210,08	262,61	315,13
	Jefe de equipo	0,90	1,78	3,56	5,34	7,11	8,89	10,68
	Oficial de primera	0,89	1,77	3,53	5,34	7,08	8,85	10,61
	Oficial de segunda	0,88	1,75	3,49	5,23	6,98	8,73	10,48
	Oficial de tercera	0,88	1,74	3,49	5,22	6,97	8,72	10,46
	Mozo de taller	0,88	1,73	3,46	5,20	6,93	8,66	10,40
GRUPO V. PERSONAL SUBALTERNO								
	Cobrador de facturas	26,07	52,15	104,30	156,45	208,60	260,75	312,88
	Telefonista	26,07	52,15	104,30	156,45	208,60	260,75	312,88
	Portero	26,07	52,15	104,30	156,45	208,60	260,75	312,88
	Vigilante	26,07	52,15	104,30	156,45	208,60	260,75	312,88
	Acompañante Escolar	26,07	52,15	104,30	156,45	208,60	260,75	312,88
	Limpieza (por horas)	0,12	0,24	0,50	0,74	1,01	1,25	1,51

Consejería de Trabajo y Política Social

4830 Resolución de 27-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y Publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio Alimentación (Mayoristas).- Exp. 200744150010.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio Alimentación (Mayoristas), (Código de Convenio número 3000275) de ámbito Sector, suscrito con fecha 13-02-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo Regional de Mayoristas de Alimentación de la Región de Murcia para el año 2007.

Acta de la reunión de 13 de febrero 2007

Por la parte Sindical:

D.ª M.ª Paz Poveda Almagro, Salvadora Martínez Latorre, Andrés Hurtado Soto M.ª Salud Marín Torrecillas (U.G.T.); D.ª Josefina Ariza López, Pedro Moreno Jara (CC.OO.).

Por la parte Empresarial:

D. Antonio Martínez Barba, D. Joaquín Contreras Yagüe, D. Víctor Mateo Beltrí (asesor)

En la ciudad de Murcia, siendo las dieciocho horas del día 13 de febrero del dos mil siete, se reúnen en la sala de juntas de la Federación de Empresarios de Comercio de la Región de Murcia (FECOM), la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Mayoristas de Alimentación de la Región de Murcia para la revisión salarial del citado convenio.

Acuerdan

Según lo establecido en el Artículo 4 – Ámbito temporal: vigencia, prórroga y denuncia, y habiendo constatado que el IPC a nivel regional no ha superado el 3,5% previsto en dicho artículo se procede al establecer

el incremento salarial correspondiente al año 2007. Tal incremento, establecido la disposición adicional sexta – incremento salarial, será del 3%.

Se adjunta tabla salarial como anexo 1 y demás conceptos económicos establecidos en el convenio como anexo 2.

Y sin nada más que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas treinta minutos del citado día.

TABLA SALARIAL MAYORISTAS ALIMENTACION 2007

Categoría	Mensual	Anual
Director	1.483,25 €	22.248,75 €
Jefe de Personal	1.131,98 €	16.979,70 €
Jefe de Compras y Ventas	1.131,98 €	16.979,70 €
Jefe de Sucursal	1.091,81 €	16.377,15 €
Jefe de Almacén	1.022,19 €	15.332,85 €
Encargado General	1.073,12 €	16.096,80 €
Viajante y Promotor de Ventas	954,53 €	14.317,95 €
Autoventas	954,53 €	14.317,95 €
Corredor de Plaza	937,19 €	14.057,85 €
Dependiente Mayor	937,19 €	14.057,85 €
Dependiente	903,16 €	13.547,40 €
Ayudante	869,20 €	13.038,00 €
Conductor con carnet de 1.ª	937,06 €	14.055,90 €
Conductor con carnet de 2.ª	903,16 €	13.547,40 €
Mozo Especializado	886,20 €	13.293,00 €
Mozo	869,20 €	13.038,00 €
Limpiadora	869,20 €	13.038,00 €
Jefe Administrativo	1.073,12 €	16.096,80 €
Contable	1.005,19 €	15.077,85 €
Jefe de Sección	988,14 €	14.822,10 €
Taquimecanógrafa en Idiomas	954,53 €	14.317,95 €
Oficial Administrativo	937,19 €	14.057,85 €
Auxiliar Administrativo	869,20 €	13.038,00 €
Operador	900,21 €	13.503,15 €
Cobrador	869,20 €	13.038,00 €
Auxiliar	870,56 €	13.058,40 €
Auxiliar de Caja	826,17 €	12.392,55 €
Guarda	886,20 €	13.293,00 €
Contratos en formación:		
Formación de 1.er año.	576,62 €	8.649,30 €
Formación de 2.º año	581,37 €	8.720,55 €

Convenio Colectivo: Mayoristas de Alimentación

Artículo 10.º.- Vacaciones.-

El personal sujeto al presente Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de 30 días naturales en dos periodos de 15 días ininterrumpidos, incrementándose al salario base, la antigüedad que proceda y pluses que correspondan mensualmente en la tabla de salarios.

Los turnos de vacaciones se programarán entre el Comité de Empresa o Delegados de Personal y la Dirección, debiéndose hacer dicha programación antes del 31 de marzo de cada año; las vacaciones se disfrutarán preferentemente del 1 de mayo al 30 de septiembre.

Los trabajadores tendrán conocimiento del periodo de disfrute de sus vacaciones con dos meses de antelación al comienzo de las mismas.

Las vacaciones se habrán de programar y disfrutar dentro del año natural que corresponda y si algún trabajador no las disfrutara en dicho periodo, por pacto con la empresa, tendrá derecho a disfrutarlas en el siguiente año junto a una bolsa de vacaciones de 41,83 €.

Artículo 13.º.- Promoción Económica o Premio por Antigüedad.-

Con efectos desde el día uno de julio de 1994, la percepción por promoción económica también llamada premio por antigüedad quedará regulada de la forma siguiente:

Será respetada y reconocida por las empresas el importe de las cantidades que hasta el día treinta de junio de 1994 vinieran percibiendo los trabajadores por el concepto de premio de antigüedad.

A partir del día uno de julio de 1994, los trabajadores fijos percibirán 35,09 € por cada 8 años de servicio en la empresa y hasta un máximo de tres plazos o periodos de 8 años.

Aquellos trabajadores que en su día les quedó consolidada una cantidad en concepto de promoción económica o premio por antigüedad, contarán los ocho años referidos en el párrafo precedente. a partir de la fecha de consolidación de su último tramo

Artículo 16.- Explotación.-

La indemnización por quebranto de moneda se pactará de mutuo acuerdo entre la empresa y el trabajador. En caso de promotores de ventas, autoventas y personal que asiduamente realice gestiones de cobro por las empresas, se suscribirá una póliza por explotación que cubra la recaudación en efectivo de 4.035,99 € por día.

Artículo 17.- Dieta y Kilometraje.-

El personal que se le confiera alguna comisión de servicio fuera de su residencia habitual de trabajo, tendrá derecho a que se le abone 9,82 € diarias por media dieta por dieta completa 19,58 €. Caso de que los gastos excedan de la media o dieta completa, el exceso será abonado por la empresa previa justificación. Esto sin perjuicio de que los trabajadores se acojan de acuerdo con su empresa a cualquier otra forma que les resulte más beneficiosa.

Las empresas y trabajadores a través de sus representantes legales afectados por este artículo, negociarán directamente el precio del kilómetro del vehículo propio, garantizándole un mínimo de 0,15 € por kilómetro. Dicho mínimo absorberá los gastos del vehículo que hasta la fecha se satisfacía por la empresa.

Artículo 22.- Muerte o invalidez derivada de accidente.

Las empresas afectadas por este convenio suscribirán una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores, para asegurar los riesgos de invalidez absoluta, gran invalidez y muerte derivada de accidente, tenga éste o no el carácter de laboral, de alguno de sus trabajadores por una cuantía de 30.900 € .

Artículo 23.- Ayuda por deficientes psíquicos.

Los trabajadores que tengan a su cargo a padres, hijos o cónyuges deficientes psíquicos, invidentes o sordomudos que no tengan instrucción y así lo acrediten, sin perjuicio de las prestaciones que tengan fijadas o establezcan las empresas, percibirán una ayuda mensual de 68,67 €.

Artículo 26.- Compra de productos en la empresa.

Las empresas facilitarán a sus trabajadores las compras de productos que comercializan con un máximo de 431,42 € mensuales por trabajador, según costo escandallo real y de acuerdo entre ambas partes en la forma de suministro, almacén, punto de venta, día y hora.

Consejería de Trabajo y Política Social

4835 Resolución de 27-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio en General. Exp. 200744150008.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de COMERCIO EN GENERAL (Código de Convenio número 3000285) de ámbito Sector, suscrito con fecha 13-02-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma, el Subdirector General de Trabajo (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna.**

Convenio Colectivo de Comercio en General de la Región de Murcia

Acta de la reunión de 13 de febrero de 2007

Por la parte Sindical:

D.^a M.^a Paz Poveda Almagro (U.G.T.)

D.^a M.^a Salud Marín Torrecillas (U.G.T.)

D. Antonio Bolarín Ruiz (U.G.T.)

D. Francisco Javier Moya Avilés (U.G.T.)

D. Francisco Ballesta Sánchez (U.G.T.)

D. Francisco Moreno Beltrán (U.G.T.)

D.^a Josefina Ariza López (CC.OO.)

Dolores Marín Céspedes (CC.OO.)

D. Juan Carrillo López (CCOO)

D. Juan Fernando Barba Pérez (CCOO)

Por la parte Empresarial:

D. José Iniesta Alcázar

D. Víctor Mateo Beltrí.

D.^a Pilar Lahera Chamorro

D.^o Francisco Trenza Soto

Acuerdan

En la ciudad de Murcia, siendo las diecisiete horas del día 13 de febrero de dos mil siete, se reúnen en la sala de juntas de la Federación de Empresarios de Comercio de la Región de Murcia (FECOM), la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Comercio General de la Región de Murcia para la revisión salarial del citado convenio.

Acuerdan

Según lo establecido en el artículo 4 – ámbito temporal y denuncia, y habiendo constatado que el IPC a nivel regional no ha superado el 3,5% previsto en dicho artículo se procede al establecer el incremento salarial correspondiente al año 2007. Tal incremento, establecido la disposición adicional tercera – incremento salarial, será del 3%.

Se adjunta tabla salarial como anexo 1 y demás conceptos económicos establecidos en el convenio como anexo 2.

Y sin nada más que tratar se levanta la sesión siendo las diecisiete horas treinta minutos del citado día.

Convenio Colectivo: Comercio General Región de Murcia

Artículo 9. Vacaciones.

El personal sujeto al presente Convenio, tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones retribuidas de 31 días naturales ininterrumpidos, salvo pacto en contrario, incrementándose al salario base la antigüedad que proceda y pluses que correspondan mensualmente en la tabla de salarios.

Los turnos de vacaciones de fijarán entre el Comité de Empresa, delegados de Personal y la Dirección de la Empresa, debiéndose hacer dicha programación antes del 1 de mayo de cada año.

Las vacaciones serán disfrutadas de forma rotatoria entre el 1 de mayo y el 30 de septiembre, excepto las poblaciones ubicadas en zona costera de influencia veraniega, que serán disfrutadas durante el año natural. Se fijarán de mutuo acuerdo entre empresas y trabajadores, sin que puedan ser sustituidas por compensación económica, estando prohibido, por tanto, su prorrateo en el salario diario. El primer día de vacaciones no coincidirá con día festivo. En el caso de no haber disfrutado las vacaciones en el primer supuesto en el período establecido, las empresas abonarán a sus trabajadores la cantidad de 114.28 €, como penalización por retraso o adelanto.

El personal que ingrese durante el año, tendrá derecho al disfrute de la parte proporcional de las vacaciones, y el personal que cese durante el año por cualquier motivo, tendrá derecho a una compensación en metálico, correspondiente a la parte proporcional de los días no disfrutados.

Estas partes proporcionales se calcularían de acuerdo con los días trabajados

Artículo 15. Retribución de Contratados en Prácticas y para la Formación

Los trabajadores contratados en Prácticas, percibirán el 80 o el 90% del salario correspondiente a la categoría profesional desempeñada, durante el primer o segundo año de vigencia del contrato, respectivamente.

Los trabajadores contratados en la modalidad para la Formación, tendrán las siguientes retribuciones:

Formación de 1.^o año 567,12 € al mes y 8.506,80 € al año

Formación de 2.^o año 571,52 € al mes y 8.572,80 € al año

Formación de 3.^o año 653,14 € al mes y 9.797,10 € al año

Estas retribuciones se entienden referidas a una jornada de trabajo efectivo del 100%. De dichas retribuciones se deducirá la parte proporcional de los tiempos dedicados a formación teórica.

Artículo 21. Dietas de viaje.

Las empresas abonarán a sus trabajadores el importe de los gastos que acrediten debidamente en sus desplazamientos.

En cualquier caso, y cuando haya gastos cuya justificación no resulte posible, se establecen las siguientes cantidades:

- Media dieta, 16,93 €

- Dietas completas sin pernoctar, 28,66 €

- Dieta completa pernoctando, 42,29 €

Estas cantidades se abonarán en viajes y desplazamientos que realicen en la provincia de Murcia y limítrofes.

Para otras provincias, se establece en 57,15 € el importe de la dieta cuando haya que pernoctar.

Los gastos de locomoción en los desplazamientos establecidos por las empresas serán por cuenta de ésta,

y en los supuestos en que en estos el trabajador utilice vehículo de su propiedad, percibirá la cantidad de 0,23 € por kilómetro.

Con independencia de las cantidades que deben percibirse en concepto de dietas, el trabajador tendrá derecho a las correspondientes horas extraordinarias que hubiera realizado por razón de su trabajo

Artículo 23. Bolsa de estudios.

Con el fin de colaborar en los gastos de estudio, las empresas abonarán a sus trabajadores en el mes de Octubre las cantidades que a continuación se señalan, y con arreglo a las siguientes matizaciones:

A trabajadores que acrediten la realización de estudios o enseñanzas cualificadas, para lo que se exigirá la certificación de matrícula o certificado de asistencia, 108,27 €

Los trabajadores que vinieran percibiendo la bolsa de estudios al 31-12-03 conforme a la redacción anterior de este

artículo vigente a tal fecha, continuarán percibiendo la misma como derecho personal no absorbible, con garantía "ad personam".

Por cada hijo hasta de 16 años, 54,39 €

Para devengar esta bolsa, deberá estar acreditado el hecho causante el 1 de octubre de cada año.

Si disposición legal de rango superior elevará a 18 años la edad escolar obligatoria, las empresas abonarán el Plus de Bolsa de Estudios en cuantía establecida en el artículo presente a los trabajadores por cada hijo menor de dicha edad.

Artículo 25. Indemnización por muerte derivada de accidente.

Las empresas afectadas por el presente Convenio abonarán la suma de 21,56 € por trabajador, previa presentación por éste de la correspondiente Póliza de Seguros de muerte por accidente, sea o no laboral, que haya sido suscrita por el mismo.

Tablas Convenio Colectivo Comercio General Región de Murcia Año 2007

CATEGORÍAS	SALARIO BASE	COMP CAT	CUATRIENIOS	RETRIB.ANUAL
Titulado/a Grado Superior	761,19 €	143,53 €	45,66 €	13.140,21 €
Titulado/a Grado Medio	721,45 €	143,53 €	43,27 €	12.544,11 €
Encargado/a, Jefe/a Sucursal	758,79 €	143,53 €	45,53 €	13.104,21 €
Director/a	798,80 €	143,53 €	47,92 €	13.704,36 €
Jefe/a de División	753,60 €	143,53 €	45,21 €	13.026,36 €
Jefe/a de Personal, Compras y Ventas	742,39 €	143,53 €	44,56 €	12.858,21 €
Jefe de Almacén, Grupo, Administr o taller	721,45 €	143,53 €	43,27 €	12.544,11 €
Viajante y Corredor dePlaza	688,28 €	143,53 €	41,31 €	12.046,56 €
Dependiente/a Mayor	756,22 €	143,53 €	45,36 €	13.065,66 €
Dependiente/a 1.º,Auxi de Caja de 1.ª	688,28 €	143,53 €	41,31 €	12.046,56 €
Dependiente/a 2.ª Auxi de Caja de 2.ª	657,28 €	85,93 €	39,46 €	10.890,36 €
Ayudante	600,12 €	58,43 €	35,99 €	9.702,96 €
Secretario/a	690,59 €	143,53 €	41,43 €	12.081,21 €
Oficial Admvo, Contable, Cajero/a, Operador/a	706,05 €	143,53 €	42,36 €	12.313,11 €
Auxiliar Admvo 1.ª	706,05 €	143,53 €	42,36 €	12.313,11 €
Auxiliar Admvo 2.ª	688,28 €	85,93 €	41,31 €	11.355,36 €
Jefe/a de Sección o Servicios	690,70 €	143,53 €	41,46 €	12.082,86 €
Escaparartista de 1.ª Cortador/a	719,16 €	143,53 €	43,15 €	12.509,76 €
Escaparartista de 2.ª	706,45 €	85,93 €	42,38 €	11.627,91 €
Delineante, Dibujante, Visitador	690,70 €	143,53 €	41,46 €	12.082,86 €
Profesional de Oficio de 1.ª	688,28 €	143,53 €	41,31 €	12.046,56 €
Profesional de Oficio de 2.ª	657,28 €	143,53 €	39,46 €	11.581,56 €
Mozo/a Especialiado/a	654,57 €	116,00 €	39,27 €	11.210,55 €
Mozo/a	623,95 €	116,00 €	37,44 €	10.751,25 €
Telefonista. Costurera/o, Cobrador/a	598,46 €	58,43 €	35,91 €	9.678,06 €
Ordenanza, Vigilante, y Personal de Limpieza	598,46 €	58,43 €	35,91 €	9.678,06 €
Personal de Limpieza por horas	5,30 €			
CONTRATOS DE FORMACIÓN				
Formación de primer año	567,12 €			8.506,80 €
Formación de segundo año	571,52 €			8.572,80 €
Formación de tercer año	653,14 €			9.797,10 €

Nota: Los salarios estipulados para los trabajadores contratados en la modalidad de Formación, se entienden referidos a una jornada de trabajo efectivo del 100%. De dichos salarios se deducirá la parte proporcional de los tiempos dedicados a formación teórica.

Contratos en practicas: Los trabajadores contratados en Prácticas, percibirán el 80 o el 90% del salario correspondiente a la categoría desempeñada, durante el primer o segundo año de vigencia, respectivamente.

Los contratos que tuvieran la categoría de Aprendiz aspirante, o aspirante menor de 18 años, pasarán automáticamente a la categoría de Ayudante

Profesional de Oficio de 3.ª: Los trabajadores que tuvieran esta categoría pasarán, automáticamente, a la categoría superior a la entrada en vigor de este Convenio Colectivo

Consejería de Trabajo y Política Social

4837 Resolución de 27-03-2007, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la inscripción en el Registro y publicación de la tabla salarial del Convenio Colectivo de Trabajo para Comercio de Alimentación (Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación). Exp. 200744150009.

Visto el expediente de Tabla Salarial de Convenio Colectivo de Trabajo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (BOE n.º 75, de 28.03.1995) y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (BOE n.º 135, de 06.06.1981).

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente Registro de este Centro Directivo, de la Tabla Salarial del Convenio Colectivo de Trabajo de Comercio de Alimentación (Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación), (Código de Convenio número 3000265) de ámbito Sector, suscrito con fecha 13-02-2007 por la Comisión Negociadora del mismo, con notificación a la misma.

Segundo.- Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia a 27 de marzo de 2007.—El Director General de Trabajo. Por Delegación de firma. El Subdirector General de Trabajo. (Resolución de 12.06.2006), **Pedro Juan González Serna**.

Convenio Colectivo de Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación de la Comunidad Autónoma de Murcia

Acta de la reunion de 13 de febrero de 2007

Por la parte Sindical:

UGT

D.ª M.ª Paz Poveda Almagro (asesora)

M.ª Salud Marín Torrecillas (asesora)

Antonio Bolarín Ruiz (asesor)

Salvadora Martínez Latorre,; Andrés Hurtado Soto
CCOO

D.ª Josefina Ariza López (asesora)

Susana Barreintos García

Por la parte Empresarial:

D. Joaquín Contreras Yagüe, D. Víctor Mateo Beltri
(Asesor).

En la ciudad de Murcia, siendo las diecisiete horas treinta minutos del día trece de febrero de dos mil siete, se reúnen en la sala de juntas de la Federación de Empresarios de Comercio de la Región de Murcia (FECOM), la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Detallistas, Supermercados y Autoservicios de Alimentación (Detallistas) de la Región de Murcia para la revisión salarial del citado convenio

Acuerdan

Según lo establecido en el Artículo 4 – Ámbito temporal: Vigencia, Prórroga y Denuncia, y habiendo constatado que el IPC a nivel regional no ha superado el 3,5% previsto en dicho artículo se procede al establecer el incremento salarial correspondiente al año 2007. Tal incremento, establecido la disposición adicional octava – incremento salarial, será del 3%.

Se adjunta tabla salarial como anexo 1 y demás conceptos económicos establecidos en el convenio como anexo 2.

Y sin nada más que tratar se levanta la sesión siendo las dieciocho horas del citado día.

Convenio Colectivo: Detallistas de Alimentación

Artículo 23.- Indemnización por Muerte o Incapacidad Permanente

Dentro del plazo de 90 días, contados a partir de la publicación del presente Convenio en el B.O.R.M., las empresas estarán obligadas a concertar la correspondiente póliza para asegurar los riesgos de Incapacidad Absoluta, Gran Invalidez o Muerte de los trabajadores producidos como consecuencia de Accidente de Trabajo, en la cuantía de 13.687,25 € para cada uno de los supuestos.

Artículo 24.- Prestaciones Familiares

Los trabajadores que acrediten tener a su cargo hijos o familiares disminuidos físicos o psíquicos, en porcentaje igual, o superior, al 33 por ciento, recibirán de la empresa una cantidad de 30,51 € por persona y año.

Los trabajadores que acrediten tener hijos con edades comprendidas entre los 4 y los 16 años, percibirán de la empresa una cantidad de 26,44 € por hijo y año, como ayuda a material escolar.

Artículo 37.- Economato.

Los trabajadores afectados por el presente Convenio podrán beneficiarse de los productos de su empresa a precio de coste (sin beneficio comercial) por cantidad máxima de 128,02 € mensuales.

TABLAS SALARIALES CONVENIO COLECTIVO
DETALLISTAS ALIMENTACION 2007

Categorías	Mensual	Anual
Titulado/a Grado Superior	974,53 €	15.105,22 €
Titulado/a Grado Medio	941,46 €	14.592,63 €
Director/a	1.224,75 €	18.983,63 €
Encargado/a General	1.014,50 €	15.724,75 €
Jefe/a de Personal	974,53 €	15.105,22 €
Jefe/a Compras o Ventas	974,53 €	15.105,22 €
Jefe/a de Sucursal	974,53 €	15.105,22 €
Jefe/a de Almacén	941,46 €	14.592,63 €
Encargado/a Tienda	941,46 €	14.592,63 €
Jefe/a Sección	771,94 €	11.965,07 €
Viajante	836,18 €	12.960,79 €
Corredor de Plaza	805,83 €	12.490,37 €
Dependiente/a Mayor	805,83 €	12.490,37 €
Dependiente/a 1ª	771,94 €	11.965,07 €
Dependiente/a 2ª	738,05 €	11.439,78 €
Ayudante/a	712,66 €	11.046,23 €
Cajero/a	755,00 €	11.702,50 €
Auxiliar de Caja	738,05 €	11.439,78 €
Jefe/a Administración	975,28 €	15.116,84 €
Contable	847,01 €	13.128,66 €
Oficial/a Administrativo	771,94 €	11.965,07 €
Auxiliar Administrativo	713,10 €	11.053,05 €
Profesional de Oficio 1ª	727,51 €	11.276,41 €
Profesional de Oficio 2ª	712,55 €	11.044,53 €
Mozo/a Especializado/a	710,97 €	11.020,04 €
Mozo/a	703,99 €	10.911,85 €
Personal de limpieza	703,99 €	10.911,85 €

CONTRATOS DE FORMACION

Formación 1.er año	567,12 €	8.790,36 €
Formación 2.º año	570,12 €	8.836,86 €
Formación 3.er año	641,72 €	9.946,66 €

Nota: Los salarios estipulados para los trabajadores contratados bajo la modalidad de Aprendizaje o formación, se entiende referidos a una jornada de trabajo efectivo del 100%. De dichos salarios se deducirá la parte proporcional de los tiempos dedicados a formación teórica.

Contratos en prácticas: Los trabajadores contratados en Prácticas, percibirán el 70% o el 80% del salario correspondiente a la categoría desempeñada, durante el primero o segundo año de vigencia del contrato, respectivamente.

Consejería de Trabajo y Política Social

4844 Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza para la ejecución coordinada del servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Cieza.

Visto el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza para la ejecución coordinada del servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Cieza. suscrito por la Consejera de Trabajo y Política Social en fecha 1 de enero de 2007 y teniendo en cuenta que tanto el objeto del Convenio como las obligaciones establecidas en el mismo regulan un marco de colaboración que concierne al interés público de esta Consejería, y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 14 del Decreto Regional 56/1996, de 24 de julio, sobre tramitación de los Convenios en el ámbito de la Administración Regional,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" el texto del Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza para la ejecución coordinada del servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Cieza.

Murcia, 2 de abril de 2007.—El Secretario General,
Constantino Sotoca Carrascosa.

Convenio de colaboración entre la Consejería de Trabajo y Política Social y el Ayuntamiento de Cieza para la ejecución coordinada del servicio de transporte para usuarios del Servicio de Estancias Diurnas de Cieza

En Murcia, a 1 de enero de 2007

Reunidos

De una parte la Excm. Sra. doña Cristina Rubio Peiró, Consejera de Trabajo, y Política Social, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 15 de diciembre de 2006.

De otra don Antonio Tamayo González, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cieza, con C.I.F. P-3001900-D,

en representación del mismo, en virtud del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de julio de 2006.

Exponen

Primero.- Que el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia establece en su Artículo 10, apartado uno, número 18, la competencia exclusiva de la Comunidad Autónoma en materia de bienestar y servicios sociales.

Segundo.- La Ley 1/2006, de abril, de creación del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), establece que este Organismo se constituye con la finalidad de ejecutar las competencias de administración y gestión de servicios, prestaciones y programas sociales de acuerdo con los principios establecidos en la Ley 3/2003 de 10 de abril del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, añadiendo que sus áreas de atención serán entre otras, las de Personas Mayores. El artículo 3.3 de dicha ley, dispone que el IMAS, para el desarrollo de sus funciones podrá celebrar con cualquier persona pública o privada, cuyos objetivos y actividades sean de interés en la gestión de los servicios sociales que tiene encomendados, convenios de colaboración y cooperación que resulten de utilidad al efecto de suplir de suplir las necesidades que en el ámbito de su gestión tenga dicho Organismo Autónomo.

No obstante, y según lo dispuesto en la Disposición Transitoria Única, punto 1º, y en la disposición Adicional Primera de la citada Ley 1/2006, en tanto se produzcan las necesarias adaptaciones, las funciones que corresponden al IMAS, se desarrollarán por los órganos y unidades administrativas del ISSORM y de la Consejería de Trabajo y Política Social que las tengan encomendadas.

Tercero.- Que los artículos 10, 12 y 23 de la Ley 3/2003, de 10 de abril, del Sistema de Servicios Sociales de la Región de Murcia, tipifican como servicio social especializado y regulan el denominado Sector de Personas Mayores, cuyo objeto es desarrollar actuaciones encaminadas a normalizar las condiciones de vida de las personas mayores, prevenir su marginación y procurar su integración favoreciendo su mantenimiento en el medio de vida que les es habitual.

Cuarto.- Que el artículo 40 de la citada Ley 3/2003, de 10 de abril, permite que la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia suscriba convenios de colaboración con las entidades prestadoras de servicios sociales, a fin de que desarrollen actuaciones en materia de servicios sociales.

Quinto.- Que en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local se atribuye a los municipios competencia para la prestación de los servicios sociales y de promoción y reinserción social, pudiendo suscribirse convenios de cooperación económica, técnica y administrativa entre la Administración Local y la Administración Autónoma.

Sexto.- Que uno de los servicios que pretenden dar atención a las personas mayores de la Región de Murcia es el Programa de Estancias Diurnas, a través del cual se intenta promover una mejor calidad de vida para estas

personas, potenciando su autonomía y unas condiciones adecuadas de convivencia en su propio entorno familiar y sociocomunitario, retrasando, o incluso evitando de este modo, su ingreso en centros residenciales.

Para ello es necesario un servicio de transporte que permita el traslado de las personas mayores hasta el lugar donde se desarrolla este servicio de estancias diurnas.

Séptimo.- Que el fin público que concurre en el presente Convenio, la responsabilidad pública del sistema de servicios sociales previsto en la Ley 3/2003, de 10 de abril, de servicios sociales de la Región de Murcia, y la naturaleza de las actividades a ejecutar, permiten la financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones que se derivan de la suscripción del mismo.

Octavo .- Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 56/1996 de 24 de Julio, por el que se regula el Registro General de Convenios y se dictan normas para la tramitación de estos en el ámbito de la Administración Regional, y estando todas las partes conformes en la suscripción del mismo, lo llevan a efecto conforme a las siguientes

Cláusulas

1. Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto el transporte diario, dentro de la ruta establecida, al Centro de día para personas mayores de Cieza, sito en Gran Vía, n.º 2, de Cieza, dependientes del IMAS.

2. Requisitos de los usuarios del Servicio de Estancias Diurnas (SED).

Las personas atendidas por este servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 60 años.
- Estar empadronado en el municipio en el que se soliciten los servicios.
- Ser usuario del Centro de Día para el que se solicita el servicio.
- Tener reducida la autonomía personal para las actividades de la vida diaria y/o carencias en su situación socio-familiar.
- No padecer enfermedad crónica en estado terminal, o que requiera atención continuada en Centro hospitalario.
- No padecer enfermedad mental, o trastornos de conducta que puedan alterar gravemente la convivencia en el Centro.
- No encontrarse postrado en cama de forma habitual.
- En la valoración realizada conforme el Baremo anexo único al presente Convenio deberá alcanzar una puntuación mínima de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 pueda ser 0. Además no deberá superar los 20 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía física, ni los 15 puntos en la suma de los apartados relativos a la autonomía psíquica.

3. El equipo técnico.

El Equipo Técnico del S.E.D será el encargado de elaborar el Plan Individual de Atención de cada usuario y estará compuesto por los siguientes profesionales

- El Director del Centro, responsable del buen funcionamiento del Servicio.

- Asistente Social.
- Técnico del SED.
- Técnico del Ayuntamiento.

Las funciones del Equipo técnico serán las siguientes:

- Evaluar las solicitudes de ingreso según el baremo, pronunciándose sobre la idoneidad del solicitante para ser usuario del S.E.D., y sobre la concesión o no del servicio de transporte.

- Emisión de informes sobre la procedencia de baja en el Servicio de los usuarios que hayan dejado de cumplir los requisitos de ingreso en el mismo y de la concesión del transporte.

- Control de altas, bajas y estancias causadas mensualmente.

- Elaboración, seguimiento y evaluación del programa individual de atención para cada uno de los usuarios del Servicio.

- Evaluación del funcionamiento de cada una de las prestaciones implicadas en el S.E.D.

- Elaboración de las normas de utilización del transporte.

4. Participación de los usuarios.

Las normas de régimen interior del Centro serán conocidas por todos los usuarios, para ello se exhibirán en lugar adecuado que garantice su publicidad.

En el momento de su alta en el S.E.D. se les hará entrega de una copia de las Normas Específicas del mismo, que deberán ser aceptadas expresamente por el usuario o su representante legal.

Existirá Buzón de Quejas y Sugerencias a disposición de los usuarios y familiares, así como Hojas de Reclamaciones.

Se potenciará la participación de los usuarios y sus familiares en la elaboración de los planes individuales de atención así como en el funcionamiento de los diferentes servicios relacionados con el S.E.D.

Esta participación se hará efectiva a través de entrevistas y/o reuniones por parte del equipo técnico del Centro, y con el conocimiento del Director del mismo.

Cualquier comunicación escrita entre familiares y/o usuarios y el S.E.D. se realizará a través del Director del Centro.

5. Régimen de funcionamiento del transporte del Servicio de Estancias Diurnas

5.1. La extensión de las prestaciones del Servicio de Transporte estará determinada por el Equipo Técnico del SED.

5.2. El servicio de transporte se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo en los puntos que se establezcan en las rutas previstas, por la mañana, trasladándolos al centro donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

5.3. El número de usuarios que podrán utilizar el Servicio de Transporte será igual al número de usuarios del Servicio de Estancias Diurnas.

El derecho reconocido a los usuarios estará supeditado a la vigencia del presente Convenio y al cumplimiento de los requisitos establecidos para su concesión.

6. Extinción de las prestaciones que ofrece el S.E.D.

Las prestaciones a que tienen derecho los usuarios del SED se extinguirán por las siguientes causas:

6.1. Voluntarias:

- Solicitud expresa de baja por el usuario en el Servicio.

- Ingreso del usuario en Centro Residencial.

6.2. No voluntarias:

- No superación del período de adaptación que se establece en un mes desde el alta del usuario en el Servicio.

- El incumplimiento de las normas establecidas para el uso del transporte.

- Dejar de cumplir los requisitos necesarios para el ingreso en el S.E.D.

- Las ausencias reiteradas y no justificadas al Servicio (más de cuatro en un mes).

- Estancia hospitalaria o enfermedad que supongan una ausencia en el S.E.D. superior a un mes.

- Fallecimiento.

- Resolución del Convenio o cumplimiento del término de su vigencia.

7. Aportaciones de las partes firmantes del convenio.

1.º Consejería de Trabajo y Política Social.

- Pondrá a disposición del Servicio de Estancias Diurnas objeto del presente Convenio, el Centro de Día para Personas Mayores de Cieza, sito en Avda. Calvo Sotelo, s/n, de Cieza.

- Integrarán el Equipo Técnico del S.E.D., los técnicos que presten sus servicios en el Centro de Día, o cualquier otro que estime conveniente. El Director del Centro será el responsable del Programa, ejerciendo las funciones de dirección, coordinación y control de todos los servicios implicados en el mismo.

2.º El Ayuntamiento de Cieza

- Pondrá a disposición del Servicio, a su cargo, un servicio de transporte, adaptado a las limitaciones motóricas de los beneficiarios, conductor y apoyo en ruta. Este Servicio se realizará de lunes a viernes, salvo días festivos, recogiendo a los usuarios a los que se les haya concedido el mismo, por la mañana, trasladándolos al centro

donde se ubica el S.E.D., y haciendo el recorrido inverso por la tarde, y en cualquier caso dentro del horario establecido para el S.E.D.

- Integrará el Equipo Técnico del S.E.D. designando un Técnico titulado que lo represente.

8. Responsabilidades.

Corresponderá al IMAS, la responsabilidad civil derivada de las acciones u omisiones con resultado dañoso en las que intervenga culpa o negligencia, realizadas por los trabajadores propios de este organismo o usuarios del mismo. También le corresponderá la responsabilidad relativa a la seguridad de las instalaciones, plan de emergencia, evacuación, etc.

Asimismo, corresponderá al IMAS la titularidad de todos los ficheros de datos de carácter personal, la responsabilidad del mantenimiento de los archivos y el establecimiento de las medidas de seguridad y confidencialidad de los mismos.

Corresponderá al Ayuntamiento de Cieza, la responsabilidad derivada del desarrollo del Servicio de Transporte y la confidencialidad de los datos requeridos de los usuarios para la utilización del transporte.

9. Información.

Cualquier información respecto al Servicio objeto del presente Convenio que se haga pública deberá ser expresamente autorizada por el IMAS. Siempre y en cualquier caso se hará expresa referencia a todas las Instituciones firmantes en su calidad de patrocinadores del S.E.D.

10. Seguimiento del Convenio.

El seguimiento del Convenio se realizará a través de un representante del organismo público, que será el Director del Centro y un representante designado por el Ayuntamiento

Se reunirán trimestralmente para velar por el buen funcionamiento del Servicio, levantando acta de dichas reuniones, pudiendo asistir si así se considera oportuno un Técnico dependiente del Servicio de Atención a Personas Mayores.

11. Control e inspección.

Los servicios competentes de la Consejería de Trabajo y Política Social podrán, en uso de su facultad inspectora, de oficio o a instancia de parte, comprobar el cumplimiento de la normativa que le es de aplicación así como la veracidad de los datos alegados por la entidad firmante.

12. Vigencia.

La vigencia del presente Convenio se extenderá desde el día 1 de enero de 2007 hasta el 31 de mayo del año 2009.

La prórroga del mismo a años sucesivos o períodos inferiores precisará el acuerdo expreso de las partes, que recoja, de haberlas, las variaciones en lo referente a las aportaciones de las partes.

13. Resolución del Convenio.

El Convenio podrá ser rescindido por una u otra parte a causa del incumplimiento de cualquiera de sus cláusulas u obligaciones, o bien por mutuo acuerdo de las partes.

En todos los casos, la denuncia del Convenio se comunicará, como mínimo, con tres meses de antelación.

14. Jurisdicción competente.

La Jurisdicción Contencioso-Administrativa será la competente para la resolución de los litigios que puedan suscitarse en la aplicación del presente Convenio.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio, en cuadruplicado ejemplar, en el lugar y fecha que al principio se expresan.

Por la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, la Consejera de Trabajo y Política Social, **Cristina Rubio Peiró**.—Por el Ayuntamiento de Cieza, el Alcalde, **Antonio Tamayo González**.

ANEXO ÚNICO

Baremo de evaluación para la admisión de usuarios/as en servicios de estancias diurnas de la Administración Regional para personas mayores.

1.- SITUACIÓN DE AUTONOMIA PERSONAL (Puntuación máxima 50 puntos)

Para valorar el grado de autonomía personal se analizarán los 10 ítems siguientes, valorando cada uno hasta un máximo de CINCO puntos conforme a los niveles que se indican:

1.1.- Valoración física, (Puntuación máxima 25 puntos):

MOVILIDAD

- Camina con normalidad	0
- Camina con dificultad	2
- Camina con ayuda	3
- En silla de ruedas	4
- En silla de ruedas dependiente	5

VESTIDO

- Se viste solo y correctamente	0
- Se viste solo pero incorrectamente	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de vestirse	5

ASEO/DUCHA

- Se asea/ducha solo	0
- Lo realiza sólo pero mal	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda	4
- Incapaz	5

ALIMENTACIÓN	
- Se alimenta correctamente y sin ayuda	0
- Se alimenta con la mínima ayuda	2
- Precisa supervisión	3
- Precisa ayuda de otra persona	4
- Incapaz de alimentarse	5
CONTINENCIA DE ESFÍNTERES	
- Continencia completa	0
- Incontinencia ocasional	2
- Incontinencia con frecuencia	3
- Incontinencia vesical total	4
- Incontinencia completa (vesical y fecal)	5
1.2.- Valoración Psíquica, (puntuación máxima 25 puntos):	
MEMORIA	
- Norma	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5
ORIENTACIÓN TEMPORO-ESPACIAL	
- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5
COMUNICACIÓN (Capacidad de comprensión y/o expresión)	
- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5
PERCEPCIÓN Y PENSAMIENTO (Delirios, ideas paranoides, alucinaciones)	
- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5
AFECTIVIDAD (Ánimo depresivo, descontrol emocional)	
- Normal	0
- Alteraciones leves	2
- Alteraciones moderadas	3
- Alteraciones graves	4
- Alteraciones muy graves	5
2.- SITUACION SOCIO-FAMILIAR (Puntuación máxima 45 puntos)	

En esta variable se valorará la situación de convivencia y la carencia de apoyos familiares que concurren en el interesado y que dificulten la atención en el domicilio habitual. Sólo se considerarán aquellas situaciones donde el usuario pueda permanecer en el domicilio con el apoyo del Servicio de Estancias Diurnas, en caso contrario se entenderá que éste no es el recurso adecuado.

2.1.- Situación de convivencia del mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o con otra/as persona/as dependientes y no tiene personas de apoyo.	9
- Vive solo y tiene hijos, otros familiares u otras personas de apoyo.	6
- Convive con hijos u otros familiares en rotación o acompañado de personas con vinculación económica.	3
- Convive con hijos, familiares u otras personas de forma permanente.	0

TOTAL _____

2.2.- Capacidad para desenvolverse en su medio: Hasta 9 puntos

- Necesita apoyo para la cobertura de las necesidades primarias (AVD) (aseo personal, alimentarse, vestirse, ...)	9
- Necesita apoyo para las actividades de la vida diaria instrumentales (AIVD) que no puede realizar debido a limitaciones psíquicas o funcionales : (preparación de comidas, lavado de ropas, realización de compras....)	6
- Necesita apoyo puntual para ciertas actividades de tipo relacional.	3
- No necesita apoyo para desenvolverse en su medio.	0

TOTAL _____

2.3.- Situación de la atención que recibe la persona mayor: Hasta 9 puntos

- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por problemas de salud, edad o motivos laborales de sus cuidadores, o la existencia de otras personas con gran dependencia física o psíquica.	9
- Vive solo o tiene apoyo familiar estable, pero su atención no es la adecuada por la existencia de cargas especiales (otras personas mayores, hijos pequeños, situación de hacinamiento, etc), o existencia de desestructuración familiar.	6
- Tiene familiares o cuidadores que le prestan la debida atención, pero precisan un respiro, o podría mejorar en el SED.	3
- Recibe una atención adecuada.	0

TOTAL _____

2.4.- Situación de las relaciones de la unidad de convivencia del mayor:

Hasta 9 puntos

- Conflictos familiares del cuidador principal por situaciones de crisis graves (separaciones, enfermedad, desempleo, problemas económicos, etc)	9
- Conflictos en la dinámica familiar generados por sobrecarga o malas relaciones.	6
- Dificultades relacionales con la persona mayor originadas por la atención a sus necesidades.	3
- No se da ninguna de las situaciones de conflicto	0
TOTAL	

2.5.- Situación de la vivienda: Hasta 9 puntos

- Existencia de barreras arquitectónicas dentro y fuera de la vivienda.	9
-Existen barreras arquitectónicas dentro o fuera, o no existen condiciones de habitabilidad (falta de equipamiento básico, deficiencias en la construcción, problemas de espacio, falta de limpieza,...)	6
- La ubicación de la vivienda dificulta el acceso a los recursos de la zona.	3
-La vivienda reúne condiciones adecuadas de habitabilidad y accesibilidad.	0
TOTAL	

3.- SITUACION ECONOMICA (Puntuación máxima 25 puntos).

Se computarán todos los ingresos anuales de la unidad de convivencia, estimándose la media de ingresos prorrateados en doce meses, hallándose la renta mensual per capita. Se entenderán integrantes de la unidad económica de convivencia el solicitante, cónyuge o asimilado y los familiares hasta el primer grado de consanguinidad, así como los cónyuges o asimilados de estos últimos. Para el cálculo de la renta per cápita se incluirán los miembros de la unidad de convivencia que carezcan de ingresos económicos propios.

Se aplicará la tabla siguiente:

INTERVALO	PUNTUACION
1 Inferior al 100% del Indicador de Renta de Efectos Múltiples	25
2 Entre el 100% y el 120% del I. P. R. E. M.	20
3 Entre el 120% y el 140% del I. P. R. E. M.	15
4 Entre el 140% y el 160% del I. P. R. E. M.	10
5 Entre el 160% y el 180% del I. P. R. E. M.	5
6 Entre el 180% y el 200 % del I. P. R. E. M.	0
7 Entre el 200 % y el 220 % del I. P. R. E. M.	-5
8 Superior al 220 % del I. P. R. E. M.	-10

4.- OTROS FACTORES (Puntuación máxima 20 puntos).

En este apartado, que no es de necesaria aplicación, se tendrán en cuenta, si procede, otras situaciones no reflejadas suficientemente en apartados anteriores.

Entre las situaciones contempladas, y a modo de ejemplo, pueden considerarse las siguientes :

- Necesidad absoluta de descanso temporal de los cuidadores (En este caso se podría conceder el acceso temporal al servicio, siempre y cuando existan plazas vacantes).
- Circunstancias especiales del interesado no valoradas anteriormente.
- Circunstancias especiales familiares no valoradas anteriormente.

Normas para la aplicación del baremo:

Para poder beneficiarse del Servicio de Estancias Diurnas que se solicita, la persona deberá alcanzar un mínimo de 40 puntos, sin que la puntuación del apartado 1 (autonomía personal) pueda ser 0.

En el Servicio de Estancias Diurnas las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 15 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

En el Servicio de Estancias Diurnas para personas con enfermedad de Alzheimer las personas que alcancen una puntuación mayor de 20 puntos en la valoración de la parte física y/o de 20 puntos en la valoración de la parte psíquica no podrán ser dados de alta en el mismo.

Consejería de Trabajo y Política Social

Servicio Regional de Empleo y Formación

5538 Resolución de 17 de abril de 2007, del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, de modificación parcial de la Resolución de 27 de marzo de 2007, por la que se aprueba la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del empleo estable y de calidad y del autoempleo.

Mediante Resolución del Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación de 27 de marzo de 2007 (BORM número 82, de 11 de abril), fue aprobada la convocatoria para la concesión de subvenciones del Programa de Fomento del Empleo estable y de Calidad y del Autoempleo, cuyas bases reguladoras se contienen en la Orden de la Presidenta del citado organismo autónomo de fecha 7 de marzo de 2007 (BORM de 23 de marzo).

No obstante, advertido error en la redacción de la Disposición Adicional Primera de la Resolución de convocatoria citada, se procede a su oportuna modificación.

En su virtud, expuesto cuanto antecede, y en uso de las atribuciones que me han sido legalmente conferidas,

Dispongo:

Artículo único. Se modifica parcialmente el contenido de la Disposición Adicional Primera, sobre procedimiento telemático de presentación de solicitudes, que queda redactado como sigue.

“Disposición Adicional Primera. Procedimiento Telemático.

1. Si antes de la entrada en vigor de la presente Resolución o durante la vigencia del plazo de presentación de solicitudes en ella previsto, fuera publicada la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se incluye entre los trámites y procedimientos comprendidos en el ámbito de aplicación del Registro Telemático auxiliar del Registro General de la Comunidad Autónoma, el trámite de solicitud correspondiente al presente procedimiento de concesión de subvenciones, los profesionales que se hubieren adherido al convenio de colaboración en materia de presentación telemática de solicitudes, documentación y gestión de empleo, suscrito el pasado 21 de marzo entre el Servicio Regional de Empleo y Formación y el Colegio Oficial de Graduados Sociales de la Región de Murcia, podrán utilizar esta forma de presentación de solicitudes.

2. Procedimiento de presentación telemática:

2.1. Las solicitudes podrán ser presentadas telemáticamente hasta el día de cierre del plazo previsto en la convocatoria, sin acompañar la documentación correspondiente.

2.2. Los Colegiados deberán presentar la documentación correspondiente a dichas solicitudes, dentro de los 20 días naturales siguientes al del cierre de la convocatoria.

2.3. La documentación cuya única finalidad sea acreditar puntuación en el baremo y que habiendo sido marcada en la correspondiente casilla de la solicitud, no sea presentada dentro del plazo previsto en el apartado 2.2, no será requerida, ni consecuentemente tenida en consideración. 2.4. En el caso de que, dentro del plazo previsto en el apartado 2.2 se presentase documentación cuya única finalidad sea acreditar puntuación en el baremo, pero cuya casilla correspondiente en la solicitud correspondiente no hubiese sido marcada, tampoco será tenida en consideración.”

Entrada en vigor. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 17 de abril de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

4. ANUNCIOS

Consejería de Trabajo y Política Social Servicio Regional de Empleo y Formación

4758 Edicto por el que se notifican resoluciones del procedimiento de subvenciones, relativas a los expedientes que a continuación se relacionan.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habiéndose intentado la notificación a los interesados o sus representantes, sin que ésta haya sido posible, se expone, mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado y procedimiento se especifican a continuación:

Resoluciones de procedimientos de Subvención:

EXPEDIENTE Nº	INTERESADO	NIF/CIF	CONTENIDO	PROGRAMA DE SUBVENCIÓN
2006-01-11-0151	MARIA JESUS NAVARRO LOPEZ	52802284B	Denegado	Programa de Fomento de la contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-11-0475	BUCKY STATES, S.R.L.	B73335499	Denegado	Programa de Fomento de la contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-00-0004	RAUL MANZANARES CARRILERO	48497783Y	Denegado	Programa de Fomento de la contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)
2006-01-00-0017	ANTONIO JESUS COSTA MARTINEZ	48431491T	Denegado	Programa de Fomento de la contratación (Orden de la Consejería de Trabajo y Política Social de 28/2/2006)

Contra dichas Resoluciones, que no ponen fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Presidenta del Servicio Regional de Empleo y Formación, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Todo ello, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Dichos expedientes se encuentran a disposición de sus respectivos interesados en las Oficinas del Servicio Regional de Empleo y Formación (Sección de Fomento Empresarial) de la Consejería de Trabajo y Política Social, ubicadas en Avda. Juan Manuel, n.º 14, 30011 de Murcia.

Murcia a 21 de marzo de 2007.—El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, **Ginés A. Martínez González**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4755 Notificación a interesado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, se pone de manifiesto, mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar trámite de audiencia para ratificar tutela de la Secretaría Autonómica de Acción Social, Menor y Familia.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para el conocimiento del interesado y efectos oportunos se significa que contra dicho trámite de audiencia para ratificar tutela podrá presentar alegaciones ante la Sección de Protección y Tutela del Servicio de Protección de Menores, sito en Travesía del Rocío, n.º 8 (Edificio Lago), 3007-Murcia, teléfono 968273160, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, excepto festivos, en la localidad, en el plazo de diez días transcurridos su publicación en el "B.O.R.M."

Murcia a 23 de enero de 2007.—La Secretaria Autonómica de Acción Social, Menor y Familia, **Mercedes Navarro Carrió**.

Relación que se cita

Nombre y apellidos: Daniela Moise.

Domicilio: Desconocido.

Localidad: 30500-Molina de Segura (Murcia).

N.º Expte.: 1.151/06.

Tipo de acto administrativo: Trámite de audiencia de ratificación de tutela.

la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 4 de diciembre de 2006, DESESTIMAR el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 25 de noviembre de 2005, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 26 de marzo de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

4759 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Excomti, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555111441 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Excomti, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Magallanes, 19, C.P. 30820, - Alcantarilla, (Murcia) que mediante Orden de

Consejería de Trabajo y Política Social

4760 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Iouri Iourenco contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121491 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Iouri Iourenco, cuyo último domicilio conocido es C/ Villa Madrid, 34 4.ª escalera 4 A, C.P. 03180, - Torrevieja, (Ali-

cante) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 15 de enero de 2007, DESESTIMAR el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 3 de enero de 2006, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 26 de marzo de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

4761 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por Mejorfruta, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555191640 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Mejor-

fruta, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Jiménez Meroño, n.º 18, C.P. 30700, - Torre Pacheco, (Murcia) que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 16 de enero de 2007, DESESTIMAR el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 8 de febrero de 2006, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Asimismo, la sanción impuesta a la citada empresa podrá hacerse efectiva previa retirada de la correspondiente liquidación, en el Servicio Económico y de Contratación de la Consejería de Trabajo y Política Social, sito en Avda. de la Fama, n.º 3.- 4.ª planta 30006 Murcia, en el plazo establecido en el art. 25.1.b) del Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento sobre procedimiento para la imposición de sanciones por infracciones en el orden social.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer Recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000 €, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia a 26 de marzo de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

—

Consejería de Trabajo y Política Social

4762 Edicto por el que se notifica la Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social relativo a recurso de alzada interpuesto por SEOP, Obras y Proyectos, S.L. contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, recaída en el expediente 200555121620 sobre infracción por incumplimiento de normas en el orden social.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Ad-

ministrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, por la presente se hace saber a la mercantil Rodrycasa y Asociados S.XXI, S.L., cuyo último domicilio conocido es C/ Real de la Feria, n.º 30, C.P. 30710, - Los Alcázares, (Murcia), como responsable solidaria, que mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Trabajo y Política Social se ha dispuesto, en fecha 9 de febrero de 2007, DESESTIMAR el recurso interpuesto contra la Resolución de la Dirección General de Trabajo de fecha 6 de febrero de 2006, confirmando la misma en todos sus términos por considerarla ajustada a Derecho.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de los interesados y efectos oportunos, se significa que la Orden que se cita, se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas del Servicio Jurídico de la Consejería de Trabajo y Política Social, sita en Avda. de la Fama, 3-5.ª planta, Murcia, durante el plazo de diez días.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el caso de sanciones no superiores a 60.000€, o ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, cuando la sanción supere la mencionada cantidad, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación, según disponen los artículos 8.2.b), 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime oportuno.

Murcia, a 26 de marzo de 2007.—El Secretario General de la Consejería de Trabajo y Política Social, **Constantino Sotoca Carrascosa**.

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

4840 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el anexo se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se hace constar en cada caso, les ha sido denegado el derecho a Pensión No Contributiva, por los motivos que en el anexo se especifican.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer reclamación previa a la vía judicial laboral ante la -Dirección de este Instituto, en el plazo de Treinta (30) días hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Murcia, 13 de marzo de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión. P.D., **Juan José Gambín Robles**, Jefe de Servicio de Pensiones (Resolución de 01/02/2007).

ANEXO

-Denegación P.N.C.-

- Por no estar afectado por un grado de minusvalía o enfermedad crónica igual o superior al 65%. (Art. 1 del R.D. 357/1991). De acuerdo con lo dispuesto en el art. 5.3 del citado R.D., no podrá presentar nueva solicitud hasta transcurridos dos años desde la fecha del reconocimiento de grado, salvo que acredite suficientemente la variación de los factores personales o sociales valorados

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	GRADO MINUSVALÍA	FECHA RECONOC. GRADO	FECHA RESOLUCION
314-I/2006	ISABEL SILVENTE SANTIAGO Cabezo del Caballo, 23 30880 AGUILAS	23.257.601	33%	16/10/2006	24/10/2006
404-I/2006	JOSE A. INIESTA HERNANDEZ Mar del Norte, 1, Bj. Pueblo Nuevo 30007 MURCIA	34.783.818	42%	02/08/2006	29/09/2006

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	GRADO MINUSVALÍA	FECHA RECONOC. GRADO	FECHA RESOLUCION
444-I/2006	JOSE CORREAS UTRERAS Huerto Gambin, 3, 3º Dcha 30005 MURCIA	34.787.748	50%	23/08/2006	29/09/2006
798-I/2006	M. CARMEN MARIN BAEZA Los Lucios, nº 31, Bj 30006 MURCIA	22.468.099	57%	04/12/2006	15/01/2007

- Por superar los recursos económicos propios el límite establecido y por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	N.I.E..	FECHA RESOLUCIÓN
481-J/2006	SAFI MOHAMED Ruiz Perez, 8, 2ºB 30310 CARTAGENA	X1297756	10/10/2006

- Por superar los recursos económicos propios y de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	N.I.E..	FECHA RESOLUCIÓN
915-I/2006	URGILES IDROVO, MAURO R. Jose Maria Zarauz, nº 2 30800 LORCA	X2869170	26/10/2006

- Por superar los recursos económicos de la unidad económica de convivencia, el límite de acumulación establecido (art. 11 del R-Dto. 357/1991)

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCIÓN
734-I/2006	CARMEN SANCHEZ SANCHEZ Moratalla, 4, 1º 30400 CARAVACA DE LA CRUZ	23.165.160	24/10/2006

- Por no haberse acreditado el período de residencia legal exigido en territorio español de 5 años, dos de ellos inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud (Art. 1.b) del R.D. 357/1991).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	N.I.E.	FECHA RESOLUCION
993-I/2006	MIREYA E MERELO LUNA Cabrera 1, 2º D. Bda V. de la Caridad 30203 CARTAGENA	X7021651	30/11/2006

- Por ser causante y/o beneficiario de prestación incompatible, habiendo optado por seguir percibiéndola (Art. 18 del R.D. 357/1991).

EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION	PRESTACIÓN INCOMPATIBLE
701-J/2005	JUANA DIAZ HERNANDEZ La Alegría, 33, BI 2, Esc 2ª, 3º 30820 ALCANTARILLA	74.299.396	15/01/2007	FAS

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

4841 Notificación a interesados.

Por el presente se hace saber a las personas que en el ANEXO se relacionan, cuyo último domicilio conocido es el que se indica, que en el expediente reseñado por el que solicitan Pensión No Contributiva de la Seguridad Social, regulada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio, que aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Seguridad Social (B.O.E del día 29), les ha sido reconocido el derecho a Pensión No Contributiva, en la cuantía y con los efectos económicos que también se indican, mediante Resolución de la Dirección del Instituto de Servicios Sociales, cuya fecha se especifica en cada caso.

Lo que se comunica para su conocimiento y efectos, indicando que contra la mencionada Resolución se podrá interponer Reclamación Previa a la vía judicial laboral ante la Dirección de este Instituto, en el plazo de TREINTA (30) DIAS hábiles contados a partir del siguiente a la fecha de esta notificación, de conformidad con lo establecido en el art. 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral (B.O.E del día 11).

Reconocido el derecho a Pensión no Contributiva quedan obligados a:

-Comunicar cualquier variación en sus circunstancias de convivencia, residencia o recursos económicos declarados en su solicitud, en el plazo de 30 días desde que se produzcan.

-Presentar, antes del 1 de abril de cada año, la declaración que sobre la situación económica les será solicitada.

-Presentarse a revisión de la minusvalía o enfermedad crónica en la fecha en que sean citados para ello (sólo para los pensionistas de Invalidez).

Este reconocimiento da lugar al acceso a los Servicios Sociales y al derecho a la Asistencia Sanitaria de la Seguridad Social, cuyo documento acreditativo será remitido por la Tesorería de la Seguridad Social.

Murcia, 15 de marzo de 2007.—El Director General de Pensiones, Valoración y Programas de Inclusión, **Ginés Cánovas Sánchez**.

ANEXO

Reconocimiento P.N.C

EXPT.	NOMBRE Y APELLIDOS/ ULTIMO DOMICILIO	D.N.I.	FECHA RESOLUCION	CUANTIA P.N.C. (€/mes)	EFFECTOS ECONOM.	GRADO MINUSV.	REVISIÓN MINUSV.
385-I/2006	JUAN MIGUEL PEREZ EGEA Travesía San Agustín, 5 30594 POZO ESTRECHO	23.040.658	23/10/2006	301,55	01/05/2006	65%	-
432-I/2006	FRANCISCO DAVID RUIZ ROS Av. San Juan de la Cruz, 27, Bl 1, 1.ºB 30011 MURCIA	74.850.373	21/09/2006	301,55	01/05/2006	67%	-
645-I/2006	EUFEMIA GIMENEZ GALLARDO Murcia, 15, 1.ºA 30880 AGUILAS	23.723.738	23/10/2006	301,55	01/07/2006	65%	-
380-J/2006	MARGARITA GIMENEZ ARENAS Adm. Manuel Marin, 20, 2.ºD 30820 ALCANTARILLA	06.149.938	10/11/2006	206,88	01/07/2006	-	-
433-J/2006	LUCIA MUÑOZ MUÑOZ Maestro Eugenio Calderón, 3, 2.ºE 30870 MAZARRON	23.136.824	17/10/2006	301,55	01/07/2006	-	-

Consejería de Trabajo y Política Social

I.M.A.S.

4843 Notificación a interesados.

Por la presente se hace saber a las personas que en el Anexo I se relacionan, cuyos últimos domicilios conocidos son los que se indican, que para continuar la tramitación de sus expedientes de Pensión No Contributiva, deberán aportar a la Subdirección de Pensiones, Ayudas y Programas de Inclusión, ubicada en Murcia, Ronda de Levante, n.º 16 (esquina Plaza Juan XXIII), en el plazo de diez días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, la documentación que en el anexo I se cita.

De no aportar esta documentación en el plazo señalado, se iniciará la paralización del expediente, y transcurridos tres meses, se producirá la caducidad con archivo de las diligencias practicadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. del día 27).

Murcia, 13 de marzo de 2007.—El Jefe de Servicio de Pensiones, **Juan José Gambín Robles**

ANEXO I

Solicitantes de P.N.C. de Invalidez que no han aportado la documentación requerida.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1109-I/2006	JOSE MARIA ROS PINO C/ SAN FULGENCIO, 16-BAJO LOS BARREROS 30310—CARTAGENA MURCIA	22.959.351	1.- Fotocopia compulsada del DNI de los familiares que conviven con el solicitante: DOLORES PINOS ESPIGARES. 2.- Justificación documental de la pensión que le abona su ex cónyuge por separación o divorcio a usted don JOSE MARIA ROS PINO. 3.- Fotocopia compulsada de las medidas acordadas en Sentencia dictada el 25-10-1995 en Auto n.º 268/95.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
626-J/2006	CONCEPCION MARTINEZ NAVARRO APTDO. DE CORREOS, 491 (CAMPO) 30510—YECLA MURCIA	37.225.990-F	1.- Fotocopia compulsada del DNI de los familiares que conviven con el solicitante: JUAN DE DIOS GUERRERO CANDEL. 2.- Justificación documental de los ingresos obtenidos o que espera obtener anualmente del arrendamiento de fincas urbanas propiedad de: TOMAS PAGAN GONZALEZ. 3.- En IRPF 2005 su esposo declara unos ingresos derivados de trabajo de 17.217,29 €. Importe superior al anual de su pensión, por lo que deberá justificar dicha diferencia, así como su procedencia. 4.- Fotocopia compulsada de la resolución del ISSORM sobre la adopción de Juan de Dios Guerrero Candel. 5.- Ud. no declara como conviviente a Juan Bautista Benedito Rodríguez (yerno), por lo que deberá justificar esa contradicción a la vez que aportar en su caso sentencia de separación, convenio regulador y/o medidas provisionales en el supuesto de que su hija esté separada, así como la justificación de la pensión que pudiera abonarle a su hija y nieto.

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1128-I/2006	JOSEFA NAVARRO DIAZ SENDA DE GRANADA, Nº 57 30100-MURCIA	27 459 592-F	<p>1.- Fotocopia de las nóminas de 2006 de D. PEDRO ISIDRO CONTRERAS NAVARRO en "Diseño Ingeniería y Fabricación de Embalajes S.A."</p> <p>2.- Certificado de lo/s centro/s donde están internos sus hijos Pedro Isidro y Cesar.</p> <p>3.- Usted declara que convive con sus hijos Cesar y Pedro Isidro, y no figuran empadronadas con usted. Deberá justificar las personas con las que realmente convive. En el certificado de empadronamiento que nos remite el Ayuntamiento de Murcia, figuran empadronadas 25 personas, por lo que deberá justificar la relación de parentesco que le une; de ser familiares directos deberá aportar fotocopia del DNI y de las nóminas si trabajan, de los mayores de 16 años. De vivir independientes justificar su residencia.</p>

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
1171-I/2006	EL ATIPELLAH JILALI C/URRUTIAS, 23-1ªA-BARRIOMAR- 30010-MURCIA	X-3165630-W	<p>1.- Para poder tener derecho a pensión no contributiva de invalidez es necesario que usted acredite residir en territorio español y haberlo hecho durante un periodo de cinco años, de los cuales dos han de ser consecutivos e inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud. Dicha acreditación la tiene que realizar mediante certificado de empadronamiento de los Ayuntamientos de donde haya residido. Usted solamente acredita desde el 2 de febrero de 2004 a 20 de mayo de 2005 en Ellche y desde el 20 de mayo de 2005 a la actualidad en Murcia.</p> <p>2.- En su solicitud declara que convive con Aicha El Chlaihi, y Ghizlane, Siham y Oussana El Atiellam, pero no constan empadronados con usted; sin embargo si consta Mohamed El Chlaihi, Boua y Boubker El Atiellah, Mohamed Oyat El Rhir y dos personas más que no autorizan dar sus datos personales. Al no coincidir lo declarado con el certificado de convivencia, deberá justificar dicha contradicción, a la vez que acreditar el parentesco que le una a esas seis personas que figuran empadronadas en su mismo domicilio y remitir fotocopia compulsada de sus permisos de residencia actualizado si les une un parentesco de consanguinidad hasta el 2.º grado y justificar sus ingresos (nóminas, INEM etc.).</p> <p>3.- A fin de acreditar quienes realmente conviven con usted, nos deberá remitir certificado de residencia-convivencia expedido por el Ayuntamiento donde consten TODAS las personas que realmente convivan en su domicilio.</p> <p>4.- Fotocopia compulsada del permiso de residencia de los familiares que conviven con el solicitante: EL ATIPELLAH SIHAM Y EL ATIPELLAH OUSSANA.</p> <p>5.- Fotocopia compulsada del libro de familia del solicitante completo.</p> <p>6.- Fotocopia de las nóminas del año 2006 de Jilali El Atiellah por su alta en Régimen Especial Agrario, o en su defecto declaración jurada de lo que ha percibido en el año 2006.</p> <p>NOTA. EL LIBRO DE FAMILIA DEBE DE VENIR DEBIDAMENTE TRADUCIDO AL ESPAÑOL DE FORMA OFICIAL.</p>

EXPTE.	NOMBRE/APELLIDOS ÚLTIMO DOMICILIO	D.N.I./N.I.E.	DOCUMENTACIÓN A APORTAR
661-J/2006	JOSEFA GOMEZ PAEZ C/RODRIGUEZ DE LA FUENTE,7-1º 30710-LOS ALCAZARES MURCIA	05.101.115-Z	1.- Fotocopia compulsada del DNI de los familiares que conviven con el solicitante: JOSEFA GOMEZ PAEZ Y CARMEN GOMEZ PAEZ. 2.- Según información facilitada por el Ayuntamiento de Los Alcázares, con usted convive su hermana Carmen, no declarada en la solicitud, si realmente convive deberá aportarnos copia de su DNI y justificación de sus ingresos, mediante las nóminas, INEM, etc. de 2006. En caso de no convivir con usted deberá igualmente justificar su residencia mediante certificado del Ayuntamiento donde resida, copia del libro de familia si se ha casado, contrato de trabajo, de alquiler, recibos de luz, agua, teléfono etc. a nombre de ella.

Consejería de Industria y Medio Ambiente

5246 Anuncio de licitación de contrato de obras.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.

c) Número del expediente: 47/07

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: "Regeneración y consolidación de laderas en paraje del Matadero, T.M. de Villanueva del Río Segura", cuyo código de la nomenclatura de la clasificación de productos por actividades 2002 (CPA-02), aplicable de conformidad al Real Decreto 331/2003, de 14 de marzo, es 45.11.2.

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Villanueva del Río Segura (Murcia).

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Subasta

4. Presupuesto base de licitación. Importe total.

Noventa y nueve mil quinientos noventa euros con treinta y tres céntimos (99.590,33 €), IVA incluido.

Financiación: Fondos propios.

5. Garantía provisional: 1.991,80 euros.

6. Obtención de documentación e información.

a) Obtención de documentación: El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Proyecto, se encuentran en la Papelería Técnica Universidad, sita en C/ Puerta

Nueva, n.º 6, Tfno. y Fax: 968248173. La documentación podrá obtenerse hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.

b) Lugar de información: Servicio de Contratación de la Consejería de Industria y Medio Ambiente, sita en Calle San Cristóbal, n.º 6, 30001, Murcia. Despacho 201, Teléfonos: 968394110, 968362145, 968366091, 968394105 y Fax n.º: 968394108.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Solvencia económica y financiera, técnica y profesional:

Las exigidas en los Pliegos que rigen la contratación.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: En el plazo de veintiséis días, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y hasta las 14 horas del último día, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que coincida en sábado o festivo.

b) Documentación a presentar:

Sobre n.º 1: Documentación administrativa y de capacidad y solvencia.

Sobre n.º 2: Proposición económica.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente.

2. Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

3. Localidad y código postal: Murcia, 30001

Podrán presentarse proposiciones por correo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 80.4 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (curso): 3 meses desde la apertura de las proposiciones económicas.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Industria y Medio Ambiente

b) Domicilio: C/ San Cristóbal, 6

c) Localidad: Murcia

d) Fecha: Se verificará por la Mesa de Contratación el séptimo día hábil siguiente al de finalización del plazo de presentación de ofertas, ampliándose hasta el siguiente día hábil en el caso de que el último día coincida en sábado.

e) Hora: 13:00 horas.

10. Gastos de anuncios.

Los anuncios en Boletines Oficiales serán por cuenta del adjudicatario.

11. Portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos.

www.carm.es. (En el apartado contratación pública).

Murcia, a 4 de abril 2007.—El Secretario General,
Francisco Ferrer Meroño.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes**4739 Notificación de incoación de expedientes sancionadores en materia de transportes.**

En uso de las competencias atribuidas por el art. 146 de la Ley 16/87, de 30 de julio, Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, y art. 10 del Decreto 53/90, de 12 de julio (Boletín Oficial de la Región de Murcia, núm 169), el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Puertos, ha acordado la apertura de los expedientes sancionadores que se especifican en el Anexo de la presente, nombrando Instructor de los mismos al funcionario que suscribe, el cual puede ser recusado en los términos previstos en el art. 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre.

De conformidad con lo establecido en el artículo 146.2 párrafo 3.º de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres 16/1987, de 30 de julio, en su redacción dada por la Ley 29/2003, de 8 de octubre, el plazo máximo en que deberá notificarse la resolución del procedimiento sancionador será de un año, contado desde la fecha de iniciación del procedimiento. En el supuesto, de que vencido dicho plazo no se haya dictado y notificado la resolución se producirá la caducidad del expediente con los efectos establecidos en el artículo 72 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre.

Y para que conste y les sirva de notificación legal en los términos del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, al haber resultado desconocidos en su último domicilio conocido o, en su caso, intentada sin efecto la notificación, se inserta la presente haciendo saber al interesado que dispone de un plazo de quince días para ma-

nifestar por escrito lo que a su derecho convenga aportando o proponiendo las pruebas de que, en su caso, intente valerse; computándose a partir del día siguiente al de la publicación de este edicto, en virtud de lo establecido en el art. 210 del R.D. 1211/90, de 28 de septiembre.

Murcia a 23 de marzo de 2007.—La Jefe de Servicio de Inspección y Sanciones, **Carmen Diges Mira.**

ANEXO

Nº Expediente: SAT5005/2006

Denunciado: HERNANDEZ QUIJIJE, ROSA PETRONILA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL CASTILLO Nº 12 piso 2º pta. D 30850 TOTANA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO 9 TRABAJADORES, DE TOTANA A CIEZA CARECIENDO DE TARJETA DE TRANSPORTE. CONDUCTOR: AMADO ALBERTO ARIAS LIMONES.

Norma Infringida: Art.141.31 en relación con el Art.140.1.9LOTT

Observaciones Art. Infringido: Arts.47 y 90 LOTT Arts.41, 109 y 123 ROTT

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 05/07/2006

Fecha Incoación: 15/11/2006

Matrícula: M-1504-XN

Nº Expediente: SAT5032/2006

Denunciado: IMPORT PESCA 2003 SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV ORTEGA Y GASSET-MERCAMALAGA Nº . 29006 MALAGA MALAGA (Málaga)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE APARATO TACOGRAFO, NO REALIZANDO SU CONDUCTOR EL DESCANSO DIARIO OBLIGATORIO DE AL MENOS 8 HORAS CONSECUTIVAS EN UN PERIODO DE 24 HORAS. PERIODO DESDE LAS 15:20 H. DEL DIA 05/07/06 HASTA LAS 15:20 H. DEL DIA 06/07/06. REALIZA UN DESCANSO MAXIMO DE 05:15 H. INFRACCION OBSERVADA EN DISCO DIAGRAMA DE FECHA 05/06-07-06. CONDUCTOR: ANGEL DIAZ BURGOS.

Norma Infringida: Art.141.6LOTT. ART 199.6 ROTT

Observaciones Art. Infringido: R(CE) 3820/85

Sanción Propuesta: 2.000,00 Euros

Fecha Denuncia: 11/07/2006

Fecha Incoación: 16/11/2006

Matrícula: 8676-DLP

Nº Expediente: SAT5109/2006

Denunciado: CONST. FERENA SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: UR MONTEGRANDE , REGION MURCIANA Nº . 30579 TORREAGUERA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR MAQUINA DE OBRAS, DESDE SANTOMERA HASTA MURCIA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 5320 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 1820 KG, UN 52%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. VEHICULO RIGIDO 2 EJES. SE ENTREGA COPIA DE TICKET DE BASCULA FIAJA DE LA CARM.

Norma Infringida: Art.140.19LOTT. ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 4.600,00 Euros

Fecha Denuncia: 20/07/2006

Fecha Incoación: 21/11/2006

Matrícula: 6778-BHN

Nº Expediente: SAT5184/2006

Denunciado: PAVIMENTOS REINA DEL CISNE SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL ATENAS . BARRIADA VIRGEN DE LA CARIDAD Nº 8 30203 CARTAGENA MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR TRANSPORTANDO MATERIAL Y MAQUINARIA DE PAVIMENTOS DE CARTAGENA A ALCANTARILLA CARECIENDO DE CERTIFICADO DE CONDUCTOR NO COMUNITARIO O DE TERCEROS PAISES. CONDUCTOR DE NACIONALIDAD ECUATORIANA: LEONARDO RODRIGO JIMENEZ JIMENEZ.

Norma Infringida: Art. 142.25 en relación con el Art. 141.19 LOTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399/02De 20/12(BOE 9-1-03))

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 01/08/2006

Fecha Incoación: 24/11/2006

Matrícula: 4587-DVW

Nº Expediente: SAT5198/2006

Denunciado: VALMEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALENCIA Nº 23 piso 8 pta. F 18007 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS DE MAS DE 9 PLAZAS, CON VEHICULO CONDUCTIVO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: MOUMEN ABDELHAKK.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 DE 20-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2006

Fecha Incoación: 24/11/2006

Matrícula: 2196-CVJ

Nº Expediente: SAT5199/2006

Denunciado: VALMEBUS, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL PALENCIA Nº 23 piso 8 pta. F 18007 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: REALIZAR TRANSPORTE PUBLICO DISCRECIONAL DE VIAJEROS DE MAS DE 9 PLAZAS, CON VEHICULO CONDUCTIVO POR CONDUCTOR DE UN PAIS TERCERO (MARRUECOS), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO. CONDUCTOR: ENNAMMAR ALAOUI NOUREDDINE.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 DE 20-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 06/08/2006

Fecha Incoación: 24/11/2006

Matrícula: 2196-CVJ

Nº Expediente: SAT5201/2006

Denunciado: TRANSPORTES RAMBLA MURCIA, S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MURCIA Nº 62 04004 ALMERIA ALMERIA (Almería)

Hechos: CIRCULAR CON SU VEHICULO DOTADO DE APARATO TACOGRAFO, DESDE ALMERIA HASTA MURCIA, TRANSPORTANDO FRUTA REALIZANDO UN SERVICIO PUBLICO DE MERCANCIAS MARCANDO EL RELOJ DEL TACOGRAFO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACION. MARCA LAS 05:35 H.. DESFASE HORARIO DE 2 HORAS Y 50 MINUTOS. SE RETIRA DISCO DIAGRAMA PARA REMISION A LA D.G. DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: JOSE SALVADOR CRUZ LARA.

Norma Infringida: Art. 141.5LOTT. ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 18/08/2006

Fecha Incoación: 24/11/2006

Matrícula: 7227-CJK

Nº Expediente: SAT5211/2006

Denunciado: MOESA OBRAS PUBLICAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: AV JUAN CARLOS I Nº 12 30008 MURCIA (Murcia)

Hechos: CARECER EL TACOGRAFO O SU INSTALACION DE LOS PRECINTOS REGLAMENTARIOS O LLEVARLOS ROTOS. CARECE DEL PRECINTO QUE VA DEL GENERADOR DE IMPULSOS A LA CAJA DE CAMBIOS. VA COGIDO CON UN ALAMBRE. TACOGRAFO VEEDER ROOT, MOD. K6-8456, N° SERIE 792602. PLACA INST. ELECT. DEL AUTOMOVIL, N° TALLER 5-457, FECHA 22/11/05. CONDUCTOR: CHRISTIAN MIGUEL MOSQUERA SAMDACHE.

Norma Infringida: Art.142.25 de la LOTT, en relación con el art. 141.5 de la LOTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85R(CE) 2135-98

Sanción Propuesta: 401,00 Euros

Fecha Denuncia: 23/08/2006

Fecha Incoación: 24/11/2006

Matrícula: 8484-CWC

N° Expediente: SAT5216/2006

Denunciado: SANCHEZ SORIANO, JOSE

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARIA ZULUETA N° 11 30156 MARTINEZ DEL PUERTO MURCIA (Murcia)

Hechos: CIRCULAR CON UN VEHICULO DOTADO DE APARATO TACOGRAFO DESDE CUENCA HASTA BALSICAS TRANSPORTANDO PAJA, LLEVANDO EL RELOJ DEL TACOGRAFO MARCANDO UNA HORA DISTINTA A LA DEL PAIS DE MATRICULACION. DESFASE HORARIO EN UNA HORA. MARCA LAS 18:25 H. CUANDO SON LAS 19:25 H. SE RETIRA DISCO PARA SU REMISION A LA D.G. DE TRANSPORTES. CONDUCTOR: GINES GARCIA TOVAR.

Norma Infringida: Art. 141.5LOTT. ART 198.5 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE) 3821-85

Sanción Propuesta: 1.501,00 Euros

Fecha Denuncia: 22/08/2006

Fecha Incoación: 27/11/2006

Matrícula: 9751-DRY

N° Expediente: SAT5221/2006

Denunciado: CONTRATAS Y CANALIZACIONES PUBLICAS SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL SAGASTA N° 7 30004 MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR LADRILLOS Y SACOS DE CEMENTO, DESDE SANTO ANGEL HASTA COBATILLAS, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 4340 KG, ESTANDO AUTORIZADO PARA 3500 KG. EXCESO DE 840 KG, UN 24%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE LE HACE ENTREGA AL CONDUCTOR DE TICKET DE BASCULA.

Norma Infringida: Art.141.4LOTT. ART 198 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 1.901,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/08/2006

Fecha Incoación: 27/11/2006

Matrícula: 4538-BPZ

N° Expediente: SAT5248/2006

Denunciado: FETRANSFOR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CR SANTA ANA-LA HERRERA km. 2 N° . 02328 SANTA ANA ALBACETE ALBACETE (Albacete)

Hechos: INTERVENIR COMO CARGADOR/EXPEDIDOR EN UN TRANSPORTE DE GRANULO, DESDE HELLIN HASTA LORCA, LLEVANDO UN PESO TOTAL DE 42260 KG ESTANDO AUTORIZADO PARA 40000 KG. EXCESO DE 2260 KG, UN 5,65%. COMPROBADO EN BASCULA DE LA CARM. SE ADJUNTA TICKET DE PESO. TRANSPORTISTA: FELIPE BLAZQUEZ FRANCISCO. MATRICULA: AB-6311-T.

Norma Infringida: Art.142.2LOTT. ART 199.2 ROTT

Observaciones Art. Infringido:

Sanción Propuesta: 381,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/08/2006

Fecha Incoación: 28/11/2006

Matrícula:

N° Expediente: SAT5257/2006

Denunciado: *AUTOCARES GOMEZ SA

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JERONIMO SANTA FE N° 4 30800 LORCA MURCIA (Murcia)

Hechos: TRANSPORTAR 22 VIAJEROS, DESDE MAZARRON HASTA LORCA, NO IDENTIFICANDO DE FORMA CORRECTA AL CONTRATANTE EN EL LIBRO DE RUTA. CARECE DE NIF, DNI O GAT.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.147LOTTArt.222 ROTTArt.20.FOM 3398/02 20-12(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 09/08/2006

Fecha Incoación: 28/11/2006

Matrícula: MU-0537-BW

N° Expediente: SAT5259/2006

Denunciado: TRENTO CAR SL

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL UNIC ESCOS N° S/N 25566 SORIGUERA LERIDA (Lleida)

Hechos: REALIZAR OPERACIONES DEL TRANSPORTE EN EL VEHICULO, RESEÑADO CONDUCTIDO POR UN CON-

DUCTOR DE UN PAIS TERCERO (NO DE LA U.E.), CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE CERTIFICADO DE CONDUCTOR DE NACIONALIDAD BULGARA. MANIFIESTA EL CONDUCTOR QUE LLEVA TRABAJANDO EN LA EMPRESA MAS DE UN MES. CONDUCTOR:DIMITOR EFTIMOV SOZONOV.

Norma Infringida: Art.141.19LOTT. ART 198.19 ROTT

Observaciones Art. Infringido:Art.1 O.FOM 3399 DE 20-12-02(BOE 9-1-03)

Sanción Propuesta: 1.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 25/08/2006

Fecha Incoación: 28/11/2006

Matrícula: 2405-DFG

Nº Expediente: SAT5288/2006

Denunciado: GABRIEL GIMENEZ S.L.

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL MARBELLA Nº 3 30880 AGUILAS MURCIA (Murcia)

Hechos: REALIZAR UN TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS (15000 L. DE GASOLEO CLASE 3-III ONU 1202), DESDE LORQUI HASTA AGUILAS, LLEVANDO INSTRUCCIONES ESCRITAS PARA CASOS DE ACCIDENTE DE LA MERCANCIA QUE SE TRANSPORTA EN UNA CARPETA JUNTO A OTROS DOCUMENTOS Y HOJAS DE OTROS PRODUCTOS. ASI COMO INCUMPLIMIENTO DEL EQUIPAMIENTO EXIGIBLE PARA EL VEHICULO Y SU CONDUCTOR.

Norma Infringida: Art.140.25.20LOTT.ART 197 ROTT

Observaciones Art. Infringido:ADRCapítulo 5.4.3 y 8.1.2.

Sanción Propuesta: 2.001,00 Euros

Fecha Denuncia: 03/08/2006

Fecha Incoación: 29/11/2006

Matrícula: 9729-CWX

Nº Expediente: SAT5305/2006

Denunciado: MORILLAS VAZQUEZ, FRANCISCO

Denunciante: SUBSECTOR DE TRAFICO DE LA GUARDIA CIVIL

Último domicilio conocido: CL JAVIER DE BURGOS Nº . 18011 GRANADA GRANADA (Granada)

Hechos: EXCESO EN LA CONDUCCION DIARIA ENTRE 10 HORAS Y 50 MINUTOS Y 11 HORAS Y 30 MINUTOS. REALIZA UNA CONDUCCION DE 11 HORAS Y 2 MINUTOS, ENTRE LAS 10:00 H. Y LAS 22:45 H. DE FECHA 02/08/06. SE ADJUNTA DISCO DIAGRAMA. CONDUCTOR: FRANCISCO MORILLAS VAZQUEZ.

Norma Infringida: Art.142.3LOTT. ART 199.3 ROTT

Observaciones Art. Infringido:R(CE)3820/85

Sanción Propuesta: 350,00 Euros

Fecha Denuncia: 07/08/2006

Fecha Incoación: 30/11/2006

Matrícula: 8249-DBT

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

4768 Notificación del laudo arbitral dictado en los expedientes RM-076/06 a RM-080/06.

No habiendo sido posible notificar a Transportes Villa de Torre Pacheco Sociedad Cooperativa el Laudo dictado por esta Junta Arbitral en la vista oral celebrada el día 12 de diciembre de 2006, por no encontrarse en su domicilio social, siendo el último conocido el de C/ Coimbra, 18 - 2.º G de 30700 Torre Pacheco (Murcia), por medio de la presente se le hace saber el contenido esencial del Laudo Arbitral que, copiado literalmente, dice así:

Laudo Arbitral

En Murcia, a 12 de diciembre de 2006.

Presidente:

Don Luis Pérez Almansa.

Vocal y Secretaria:

Doña M.ª Carmen Serrano Sánchez.

Constituida válidamente la Junta Arbitral del Transporte de la Región de Murcia, compuesta por los miembros señalados al margen, para conocer en relación con los expedientes RM-076/06 a RM-080/06, de la controversia promovida por Gregorio Hernández Saura S.L., contra Transportes Villa de Torre Pacheco Sociedad Cooperativa, por incumplimiento en contrato de transporte, que se valoran económicamente en cinco mil quinientos dieciocho euros con sesenta y seis céntimos (5.518,66 euros).

Antecedentes de Hecho

Primero.- En fecha 4 de abril de 2006, tuvieron entrada en esta Junta reclamaciones formuladas por Gregorio Hernández Saura S.L. contra Transportes Villa de Torre Pacheco Sociedad Cooperativa, números de reclamaciones 76/06 a 80/06, en la que solicita el abono de 5.518,66 euros en concepto de incumplimiento de contrato de transporte.

Segundo.- Realizado el traslado de las reclamaciones a la parte reclamada, por la Junta Arbitral de Transporte se acordó la celebración de la vista oral para el día 12 de diciembre de 2006, compareciendo doña Juana María Hernández Saura en representación de la parte reclamante y no compareciendo la parte reclamada.

Tercero.- La parte reclamante se afirma y ratifica en las reclamaciones presentadas dando por reproducida la documental aportada.

Fundamentos Jurídicos

Primero.- La Junta Arbitral es competente para conocer estas reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 7.2 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, el cual establece los criterios de competencia de las Juntas Arbitrales, los cuales vienen referidos al lugar de origen o destino del transporte, o bien, al lugar de celebración de los contratos.

Segundo.- Estudiada la controversia, a la luz de las normas legales que regulan las Juntas Arbitrales del Transporte y de los preceptos de derecho sustantivo aplicables al caso, así como la doctrina general de obligaciones y contratos, y, especialmente, 349 y siguientes del Código de Comercio, Ley y Reglamento de Ordenación del Transporte Terrestre y demás normativa de aplicación esta Junta considera acreditada la reclamación presentada.

Por cuanto antecede, esta Junta Arbitral acuerda, por unanimidad,

Laudo

Estimar la reclamación presentada por Gregorio Hernández Saura S.L., debiendo la mercantil Transportes Villa de Torre Pacheco Sociedad Cooperativa abonar la cantidad de cinco mil quinientos dieciocho euros con sesenta y seis céntimos (5.518,66 euros), más los intereses legales desde la fecha de interposición de la reclamación.

Contra este Laudo podrá interponerse demanda de anulación ante la Audiencia Provincial, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente al de su notificación, en los términos establecidos en los artículos 40 y siguientes de la Ley 60/2003, de 23 de diciembre, de Arbitraje, así como recurso de revisión, en los términos establecidos en el artículo 509 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Lo que para constancia, archivo y traslado a las partes, firman los miembros de la Junta expresados al margen, en el lugar y fecha indicados.

Por la Secretaría se expedirán las certificaciones del presente Laudo que sean necesarias para la adecuada notificación y ejecución del mismo.

Y para que sirva de notificación en forma a la mercantil Transportes Villa de Torre Pacheco Sociedad Co-

operativa, a los efectos del art. 59.4, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, expido el presente certificado en Murcia, a doce de febrero del año dos mil siete.

El Presidente, **Luis Pérez Almansa**.—La Secretaria, **M.^a del Carmen Serrano Sánchez**.

Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas

4753 Relación de subvenciones y ayudas concedidas durante el ejercicio 2006.

Resolución

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14.1 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de subvenciones de la Comunidad autónoma de la Región de Murcia ("Boletín Oficial de la Región de Murcia" n.º 278 de 2 de diciembre), se dispone la publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" de la relación de las subvenciones y ayudas, concedidas por la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas.

Para dar cumplimiento a lo dispuesto,

Resuelvo

Publicar en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" la relación de las subvenciones y ayudas concedidas por la Secretaría General de la Presidencia y Relaciones Externas durante el ejercicio 2006, con cargo a los presupuestos de la citada Secretaría. El contenido y datos de la relación se expresan en los anexos adjuntos a esta Resolución.

Murcia, a 28 de marzo de 2007.—El Secretario de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia, **Antonio Sergio Sánchez-Solís de Querol**.

ANEXO I

Relación de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2006 por la Secretaría de Comunicación Audiovisual y de los Servicios de la Presidencia.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION-CONVENIO
10.01.00.112D.487.99	CROEM	148.000 €	Convenio de Colaboración para el desarrollo de actividades formativas del sector audiovisual
10.01.00.112E.483.56	UCAM	12.000 €	Desarrollo de actividades formativas en materia de relaciones institucionales y protocolo.

ANEXO I

Relación de los expedientes de subvenciones concedidas durante el ejercicio 2006 por la Dirección General de Comunicación y Relaciones Sociales.

PARTIDA PRESUPUESTARIA	ENTIDAD BENEFICIARIA	CANTIDAD CONCEDIDA	FINALIDAD SUBVENCION-CONVENIO
10.03.00.112B.483.50	Leticia Pérez Ros	9.900,00 €	Becas formación Gráfica Publicitaria
10.03.00.112B.483.50	M ^a . Pilar Ortíz Bleda	6.122,90 €	Becas formación Documentación
10.03.00.112B.483.50	Silvia Belmar Llanes	5.729,03 €	Becas formación Documentación
10.03.00.112B.483.50	Javier Ahijado Gil	2.870,00 €	Becas formación Periodismo
10.03.00.112B.483.50	Francisca Sánchez Urrea	6.150,00 €	Becas formación Periodismo
10.03.00.112B.483.50	Miriam Rubio Rodríguez	10.127,00 €	Becas formación Periodismo
10.03.00.112B.483.50	M ^a . del Pilar López Espallardo	7.181,61 €	Becas formación Periodismo
10.03.00.112B.401.00	Consejo Asesor de RTVE en la Región de Murcia	36.000,00 €	Gastos de funcionamiento

ANEXO I

Relación de los expedientes de subvenciones en temas de cooperación al desarrollo concedidas durante el ejercicio de 2006 por la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

Partida presupuestaria	Beneficiario	Finalidad	Subvención
10.02.126E.483.50	José Javier Fernández Sánchez NIF: 48428164P	Beca de formación y prácticas en cooperación al desarrollo	12.000,00 €
10.02.126E.483.50	Manuel Díaz Ramírez NIF: 23273743C	Beca de formación y prácticas en cooperación al desarrollo	193,55 €

Partida presupuestaria	Entidad	Finalidad	Importe
10.02.126E.490.00	Asociación Ingeniería Sin Fronteras G-80004757	Programa hidrosanitario del distrito de Same. Fase II. Katas de Mwembe y Kisiwani (Tanzania)	80.644,40 €
10.02.126E.490.00	Manos Unidas G- 28567790	Intensificación de la producción de durazno y manzana en los municipios de Betanzos y Caiza (Bolivia)	76.646,45 €
10.02.126E.490.00	Fundación DIAGRAMA Intervención Psicosocial G- 73038457	Educación integral, para niñez y adolescencia trabajadora en edad escolar y con alto riesgo en la cabecera departamental de Quetzaltenango (Guatemala)	118.376,04 €
10.02.126E.490.00	Entreculturas Fe y Alegría España G- 82409020	Fortalecimiento de la participación y de la capacidad de incidencia para el impulso de los procesos de desarrollo local, de las organizaciones comunitarias de base y otros actores municipales del distrito de La Caleta, en el municipio de Boca Chica, y de la circunscripción 3 en el distrito nacional, zonas de extrema pobreza de República Dominicana.	294.028,36 €
10.02.126E.490.00	Murcia Acoge G- 30251953	Implementación y funcionamiento sostenible del centro de formación y desarrollo comunal del distrito de Ancón (Perú)	49.313,00 €
10.02.126E.490.00	Murcia Acoge G- 30251953	Promoción de la vivienda saludable con la participación activa y organizada de las familias y comunidades rurales (Perú)	36.009,00 €

Partida presupuestaria	Entidad	Finalidad	Importe
10.02.126E.490.00	ACSUR-Las Segovias G- 58237512	Transformación y diversificación productiva de la unidad básica de producción cooperativa cañera Guamo Viejo, provincia de Granma (Cuba)	129.550,00 €
10.02.126E.490.00	Asociación Entrepueblos G- 58544057	Fortaleciendo la organización de familiares de migrantes y desplazados (Ecuador)	40.385,92 €
10.02.126E.490.00	Asociación por la Paz y el Desarrollo G- 14236186	Centro de educación Integral (CEI) (Bolivia)	11.636,30 €
10.02.126E.490.00	Fundación para el Desarrollo de la Enfermería (FUDEN) G- 79069746	Mejora de la calidad de atención urgente a la mujer y al niño en el nivel hospitalario de los departamentos de Olancho y Colón (Honduras)	130.539,52 €
10.02.126E.490.00	ACSUR-Las Segovias G- 58237512	Ampliación y mejora del centro clínico de Beit Sahour (Palestina)	67.088,00 €
10.02.126E.490.00	Intermón OXFAM G-58236803	Empoderamiento económico y social de las mujeres de San José de Ocoa (República Dominicana)	81.922,12 €
10.02.126E.490.00	Fundación Humanismo y Democracia G- 28518546	Mejora capacidades de gestión tributaria para las municipalidades fronterizas de Huaquillas (Ecuador) y Aguas Verdes (Peru)	47.846,68 €
10.02.126E.490.00	Fundación Mainel G- 96041744	Formación en salud preventiva a mujeres del área rural de Guatemala	25.204,75 €
10.02.126E.490.00	Coordinadora de ONGD de la Región de Murcia G- 30482640	ONGD "Muy nombradas poco conocidas" Fase III	30.004,43 €
10.02.126E.490.00	Unicef G- 84451087	Viviendo al Derecho. Defensa de los derechos de la infancia: una estrategia para el desarrollo	14.302,44 €
10.02.126E.490.00	Entreculturas Fe y Alegría G- 82409020	Promoción de la participación juvenil y el ejercicio de la ciudadanía global en centros educativos de la Región de Murcia	36.450,00 €
10.02.126E.490.00	Asociación por la Paz y el Desarrollo	Los objetivos de desarrollo del milenio ante un mundo vulnerable	25.250,00 €
10.02.126E.490.00	Fundación Jóvenes del Tercer Mundo G- 82641408	Objetivo 2015: Ciudadanía y Desarrollo en los Objetivos del Milenio	15.624,00 €

Partida presupuestaria	Beneficiario	Finalidad	Subvención
10.02.126E.490.00	Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Murcia G- 30268239	Dotación de medicamentos, material sanitario y alimentos para los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf	111.300,00 €
10.02.126E.490.00	Asociación de Amigos del Pueblo Saharaui de Murcia G- 30268239	Dotación de medicamentos, material sanitario y alimentos para los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf	10.000,00 €

Partida	Entidad	Finalidad	Subvención
10.02.126E.790.00	Asociación Ingeniería Sin Fronteras G-80004757	Programa hidrosanitario del distrito de Same. Fase II. Katas de Mwembe y Kisiwani (Tanzania)	96.400,00 €
10.02.126E.790.00	Cáritas Diocesana de Cartagena-Murcia Q- 3000032-G	Construcción del centro de educación y recursos pedagógicos Palliri. (Bolivia)	45.528,51 €
10.02.126E.790.00	Proyecto África Amigos de Mali G- 30555361	Dotación de infraestructura a la escuela comunal de Dioumatené. Región de Sikasso (Mali)	52.974,46 €
10.02.126E.790.00	Manos Unidas G- 28567790	Intensificación de la producción de durazno y manzana en los municipios de Betanzos y Caiza (Bolivia)	47.498,10 €
10.02.126E.790.00	Congregación Misioneras del Divino Maestro Q- 3000083J	Construcción de colegio tecnológico "Jesús Maestro" en el barrio marginal "Ciudadela Compartir" de Montenegro, departamento de Qundío, 1ª fase. preescolar y primaria. (Colombia)	237.890,60 €
10.02.126E.790.00	Asociación MAKUA G- 30514848	Construcción de nuevas escoliñas en Nampula (Mozambique)	48.000,00 €
10.02.126E.790.00	Entreculturas Fe y Alegría España G- 82409020	Fortalecimiento de la participación y de la capacidad de incidencia para el impulso de los procesos de desarrollo local, de las organizaciones comunitarias de base y otros actores municipales del distrito de la Caleta, en el municipio de Boca Chica, y de la circunscripción e en el distrito nacional, zonas de extrema pobreza (República Dominicana)	9.868,42 €
10.02.126E.790.00	Murcia Acoge G-30251953	Implementación y funcionamiento sostenible del centro de formación y desarrollo comunal y distrito de Ancón (Perú)	40.336,00 €

Partida presupuestaria	Entidad	Finalidad	Importe
10.02.126E.790.00	CRUVI (Cruz y Vida) G- 73165730	Saneamiento básico y del medio natural en comunidades rurales del municipio de Padre Las Casas (República Dominicana)	77.951,51 €
10.02.126E.790.00	Murcia Acoge G-30251953	Promoción de la vivienda saludable con la participación activa y organizada de las familias y comunidades rurales. (Perú)	84.641,00 €
10.02.126E.790.00	Fundación Jóvenes del Tercer Mundo G- 82641408	Montaje e implementación del taller de mecánica automotriz en el centro técnico y tecnológico San José (Colombia)	60.516,93 €
10.02.126E.790.00	ACSUR- Las Segovias G- 58237512	Transformación y diversificación productiva de la unidad básica de producción cooperativa cañera Guamo Viejo, provincia de Granma (Cuba)	97.820,07 €
10.02.126E.790.00	Asociación Entrepueblos G- 58544057	Fortaleciendo la organización de familiares de migrantes y desplazados (Ecuador)	68.049,81 €
10.02.126E.790.00	Asociación por la Paz y el Desarrollo G- 14236186	Centro de Educación Integral (CEI) (Bolivia)	73.363,70 €
10.02.126E.790.00	Fundación para el desarrollo de la Enfermería (FUDEN) G- 79069746	Mejora de la calidad de atención urgente a la mujer y al niño en el nivel hospitalario de los departamentos de Olancho y Colón (Honduras)	44.306,40 €
10.02.126E.790.00	ACSUR- Las Segovias G-58237512	Ampliación y mejora del centro clínico de Beit Sahour (Palestina)	145.612,00 €
10.02.126E.790.00	Intermón Oxfam G-58236803	Empoderamiento económico y social de las mujeres de San José de Ocoa (República Dominicana)	56.657,03 €
10.02.126E.790.00	Fundación RODE G- 31137284	Construcción de un centro de enseñanza de base en la comunidad de N'zuessi (Costa de Marfil)	133.450,00 €
10.02.126E.790.00	Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Murcia G- 30268239	Obtención, mejora y distribución de recursos hídricos II en los campamentos de refugiados saharauis.	192.200,00 €
10.02.126E.790.00	Fundación Humanismo y Democracia G- 28518546	Mejora capacidades de gestión tributaria para las municipalidades fronterizas de Huaquillas (Ecuador) y Aguas Verdes (Perú)	7.153,32 €
10.02.126E.790.00	Asociación Amigos del Pueblo Saharaui de Murcia G- 30268239	Dotación de medicamentos, material sanitario y alimentos para los campamentos de refugiados saharauis en Tinduf (Argelia)	13.700,00 €

Partida presupuestaria	Beneficiario	Finalidad	Subvención
10.02.126E.490.99	Agencia Española de Cooperación Internacional CIF: Q-2812001B	Manejo sostenible de los recursos naturales en la microcuenca El Almendral, Loja (Ecuador)	43.000,00 €
10.02.126E.490.99	Agencia Española de Cooperación Internacional CIF: Q-2812001B	Capacitación, fomento y aplicación de técnicas ahorradoras de agua en cultivo de la fresa y otros cultivos comerciales en la Franja de Gaza (Palestina)	10.000,00 €
10.02.126E.490.99	Agencia Española de Cooperación Internacional CIF: Q-2812001B	Diagnóstico del estado del recurso agua en Apolobamba: impactos y riesgos por actividades minerales. (Bolivia)	11.000,00 €
10.02.126E.490.99	Agencia Española de Cooperación Internacional CIF: Q-2812001B	Diagnóstico del estado del recurso agua en El Choro, Oruro: Impactos y riesgos por actividades mineras. (Bolivia)	11.000,00 €
10.02.126E.490.99	Agencia Española de Cooperación Internacional CIF: Q-2812001B	Escuela de gobernabilidad para el fortalecimiento de capacidades en el sur andino para el proceso de descentralización en Perú.	55.000,00 €
10.02.126E.790.99	Agencia Española de Cooperación Internacional CIF: Q-2812001B	Manejo sostenible de los recursos naturales en la microcuenca El Almendral, Loja (Ecuador)	13.000,00 €
10.02.126E.790.99	Agencia Española de Cooperación Internacional CIF: Q-2812001B	Capacitación, fomento y aplicación de técnicas ahorradoras de agua en cultivo de la fresa y otros cultivos comerciales en la Franja de Gaza (Palestina)	40.000,00 €
10.02.126E.790.99	Agencia Española de Cooperación Internacional CIF: Q-2812001B	Manejo sustentable de recursos naturales estratégicos del cantón Cañar (Ecuador)	37.000,00 €
10.02.00126E.490.99	Universidad de Murcia Q-3018001B	Participación de la UMU en el proyecto piloto de codesarrollo Cañar (Ecuador) Región de Murcia.	26.000,00 €
10.02.00126E.490.99	Universidad de Murcia Q-3018001B	Acciones de educación, formación y sensibilización para el desarrollo dirigidas preferentemente a la comunidad universitaria.	4.000,00 €
10.02.00126E.490.99	Universidad de Murcia Q-3018001B	Programa de formación prácticas de cooperantes en Iberoamérica: se concreta en la concesión de dos becas.	6.000,00 €

Relación de los expedientes de subvenciones en temas de Relaciones con la Unión Europea concedidas durante el ejercicio de 2006 por la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea.

Partida presupuestaria	Beneficiario	Finalidad	Subvención
10.02.126E.483.50	Rocío Pérez Segura NIF: 48426723-Q	Beca de formación para la Sede de la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas	1.300,00€
10.02.126E.483.50	Mª Pilar Garre Mena NIF: 23020398-C	Beca de formación en temas europeos para la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	1.000,00
10.02.126E.483.50	Teresa Lorca Morales NIF: 48503041-C	Beca Colegio de Europa en la sede de Natolin	6.490,00 €
10.02.126E.483.50	Fundajca Kolegium Europijskie TVA: 9512022854	Gastos alojamiento y manutención, matriculación de Teresa Lorca Morales	16.800,00
10.02.126E.483.50	David Rodríguez Guillén DNI: 34834630-A	Beca Colegio de Europa en la Sede de Brujas	6.490,00 €
10.02.126E.483.50	Sede de Brujas del Colegio de Europa TVA: BE409518855	Gastos alojamiento y manutención, matriculación de David Rodríguez Guillén	16.800,00€
°10.02.126E.483.50	Raquel García Mateos NIF: 23268798-C	Beca de formación en temas europeos para la Secretaría de Acción Exterior y Relaciones con la Unión Europea	10.000,00 €
°10.02.126E.483.50	Mariano Imbembón Fernández-Henarejos NIF: 23013378	Beca de Colaboración para el Centro de información europea de la Región de Murcia EUROPE-DIRECT	12.000,00 €
°10.02.126E.483.50	Teresa Lorca Morales NIF: 48503041-C	Beca de formación para la Sede de la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas	10.400,00 €
°10.02.126E.483.50	Marta Ródenas Tortosa NIF: 48477869-X	Beca de Colaboración para el Centro de información europea de la Región de Murcia EUROPE-DIRECT	838.71€
°10.02.126E.483.50	Ana Isabel García Abellán NIF: 48397349-J	Beca de Colaboración para el Centro de información europea de la Región de Murcia EUROPE-DIRECT	4.000,00 €
10.02.00.126E.440.01	Instituto de Fomento de la Región de Murcia	Subvención nominativa para funcionamiento de la Oficina de la Región de Murcia en Bruselas	91.954,00 €

II. ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO

2. DIRECCIONES PROVINCIALES DE MINISTERIOS

Ministerio de Economía y Hacienda
Agencia Estatal de Administración Tributaria
Delegación Especial de Murcia

4842 Anuncio de subasta. N.º: S2007R3076003005.

El Jefe de la Dependencia de Recaudación de la Delegación Especial de la AEAT de Murcia.

Hace saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por el R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 12 de marzo de 2007 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 23 de mayo de 2007, a las 10:00 horas en el salón de actos de la Delegación de la A.E.A.T. en Murcia.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio del remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria

www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (B.O.E. 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20% del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1.ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección www.agenciatributaria.es, en la opción: Oficina Virtual. Pago de Impuestos.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se debe-

rán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo (BOE 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1.ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2.ª licitación; si hubiera existido 2.ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

Serán por cuenta del adjudicatario los gastos e impuestos exigidos por el artículo 99.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para la tramitación del expediente de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio,

de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

ANEXO 1. RELACION DE BIENES A SUBASTAR

LOTE 1: Usufructo vitalicio. Urbana. Departamento número ocho. Vivienda letra E, tipo V5, en primera planta alta del edificio situado en la C/ Carmen Conde, n.º 2, en Fortuna. Ocupa una superficie construida de sesenta y dos metros cuadrados, para una útil de cincuenta metros cuadrados. Linda: norte, C/ Carmen Conde y vivienda letra D; sur, C/ Salvador Allende; este, vivienda letra D y pasillo distribuidor de planta; Oeste, Bernardino Lozano e Isabel Belda. Pertenece de esta vivienda el usufructo vitalicio a D. José Ros Martínez, nacido el 11/02/1.947 y la nuda propiedad a D.ª Hipólita Isabel Palazón Jesús con carácter privativo, por título de compra. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cieza, n.º 2, sección Fortuna, libro 96, tomo 838, folio 155, finca n.º 12.080.

Valor de los bienes: 35.401,39 €

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas

Tipo de subasta: 35.401,39 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 1.000,00 €.

LOTE 2: Vehículo, marca CHRYSLER, modelo VOYAGER SE TD, matrícula 2935-CCL, bastidor 1C4GYN5M1VU157634. Depositado en la nave de la A.E.A.T. de Murcia, sita en C/ Cieza, s/n del Polígono Industrial de La Polvorista de Molina de Segura.

Valor de los bienes: 6.528,00 €

Cargas que han de quedar subsistentes: No constan cargas

Tipo de subasta: 6.528,00 €

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 500,00 €

LOTE 3: URBANA: Parcela de terreno en el sito de Los Peñones, diputación de la Torrecilla, del término de Lorca, ocupa una extensión superficial de mil metros cuadrados, de forma rectangular. Linda: Oeste, en línea de cincuenta metros y Norte, en línea de veinte metros, sendos caminos de la finca matriz; Este y Sur, resto de la finca matriz de la cual se segregó, de doña María del Pilar Soubrier Zarandona, esposa de don Diego Pallarés Cachá. Sobre la misma sus dueños han realizado la siguiente construcción: NAVE INDUSTRIAL, de forma rectangular, dotada de oficinas y servicios, que ocupa una superficie de setecientos metros cuadrados, destinándose el resto hasta la total superficie de la finca a ensanches y aparcamientos.

Sus linderos totales son los mismos que los del solar. Referencia catastral 4392011XG1649A0001SU.

Valor de los bienes: 555.175,65 €

Cargas que han de quedar subsistentes: 227.068,14 €

-Embargo letra "A", a favor de BBVA dimanante del juicio ejecutivo n.º 355/90 del Juzgado de 1ª Instancia n.º 2 de Lorca. Carga inscrita con fecha 09/11/90. Principal e intereses: 90.151,82 € y costas: 36.060,72 €.

-Embargo letra "B", a favor de BBVA dimanante del juicio ejecutivo n.º 160/90 del Juzgado de 1ª Instancia n.º 3 de Lorca. Carga inscrita con fecha 09/11/90. Principal e intereses: 67.307,98 € y costas: 36.060,72 €.

-Embargo letra "F", a favor de Banco Exterior de España, dimanante del juicio ejecutivo n.º 65/91 del Juzgado de 1ª Instancia n.º 1 de Lorca. Carga inscrita con fecha 25/03/91. Principal e intereses: 3.497,01 €.

Tipo de subasta: 328.089,51 €.

Tramos a los que se ajustaran las ofertas: 2.000,00 €

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

No existen otras circunstancias, cláusulas o condiciones que deban aplicarse en esta subasta.

Murcia, 12 de marzo de 2007.—La Jefa adjunta de la Dependencia Regional de Recaudación, Pilar García Santos.

III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia

Sala de lo Social

4769 Recurso de suplicación 145/2007.

N.I.G.: 30030 34 4 2007 0100111, Modelo: 46530

Tipo y N.º de recurso: Recurso suplicación 145/2007

Materia: Incapacidad permanente.

Recurrente/s: Fremap Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad.

Recurrido/s: T.G.S.S., I.N.S.S. Serytransmur, S.A., Servicio Murciano de Salud, Servicio Murciano de Salud, José Meca Conesa.

Juzgado de Origen/Autos: Jdo. de lo Social número Dos de Cartagena de Demanda 291/2005

Doña María Ángeles Arteaga García, Secretaria Judicial del Tribunal Superior de Justicia-Sala de lo Social de Murcia.

Hago saber: En las actuaciones a las que se refiere el encabezamiento seguidas ante la Sala de lo Social de este Tribunal Superior de Justicia, dimanante de los autos número Recurso Suplicación 145/2007 de Murcia promovidos por Fremap Fremap, Mutua de Accidentes de Trabajo y Enfermedad contra T.G.S.S., I.N.S.S., Serytransmur, S.A., Servicio Murciano de Salud, Servicio Murciano de Salud, José Meca Conesa, sobre Incapacidad Permanente, con fecha 12-03-2007 se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

En atención a todo lo expuesto, la Sala de lo Social de este Tribunal, por la autoridad que le confiere la Constitución, ha decidido:

Desestimar el recurso de suplicación interpuesto por Mutua Fremap, contra la sentencia del Juzgado de lo Social número 2 de Cartagena, de fecha 22 de marzo de 2006, dictada en proceso número 291/2005, sobre Seguridad Social, y entablado por Mutua Fremap frente a don José Meca Conesa; Serytransmur SA; Servicio Murciano de Salud; Instituto Nacional de la Seguridad Social; Tesorería General de la Seguridad Social; como confirmamos, el pronunciamiento de instancia.

Se condena en costas a la recurrente, que deberá abonar a cada uno de los Letrados impugnantes de su recurso la cantidad de 200 € en concepto de honorarios.

Procédase a la publicación del fallo de la resolución citada.

Se advierte a la parte en ignorado paradero que, en lo sucesivo, se le efectuarán las notificaciones en estrados, salvo que se trate de autos, sentencias o emplazamientos,

de acuerdo con lo prevenido en el artículo 59 de la Ley de Procedimiento laboral.

Y para que sirva de notificación y advertencia en forma a Serytransmur, S.A., en ignorado paradero, se expide el presente edicto en Murcia, a doce de marzo de dos mil siete.—La Secretaria Judicial, María Ángeles Arteaga García.

Primera Instancia número Uno de Caravaca de la Cruz

4836 Expediente dominio 118/2007.

N.I.G.: 30015 1 0100611/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Inmatriculación 118/2007.

De José María Reina Carreño.

Por virtud del presente se hace saber: Que en este Juzgado se sigue expediente de dominio n.º 118/2007, a instancia de José María Reina Carreño, para la inmatriculación de la siguiente finca:

Urbana: Edificación en la calle Barrio Nuevo Centro, n.º 49-B, de Caravaca de la Cruz, compuesta de dos almacenes, aseo y patio anexo, siendo la superficie total ocupada en suelo de 240,53 metros cuadrados. Linda: derecha, fondo e izquierda, terrenos yermos de propietarios desconocidos; frente, calle de Situación.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Caravaca de la Cruz a 28 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4802 Demanda 1.193/2006-CC.

N.I.G.: 30016 4 0101246/2006.

Número autos: Demanda 1.193/2006-CC.

Materia: Ordinario/cantidad.

Demandante: Héctor Benito Zumba Chacha.

Demandados: Construcciones Garcisan, C.B., Anastasio, Gabriel y José García Sánchez, Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Héctor Benito Zumba Chacha contra Construcciones Garcisan, C.B., Anastasio, Gabriel y José García Sánchez, Polaris Desarrollo, S.L., Fogasa, sobre salarios, registrado con el número 1.193/2006, se ha acordado citar a Construcciones Garcisan, C.B., Anastasio, Gabriel y José García Sánchez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-7-07 a las 10,35 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número 1, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Garcisan, C.B., Anastasio, Gabriel y José García Sánchez, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 27 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4803 Demanda 176/2007-JM.

N.I.G.: 30016 4 0100194/2007.

Número autos: Demanda 176/2007-JM.

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: José Antonio Castejón García.

Demandados: Construcciones Santoagud, S.L., Fogasa.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Antonio Castejón García contra Construcciones Santoagud, S.L., Fogasa, sobre salarios, registrado con el número 176/2007, se ha acordado citar a Construcciones Santoagud, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21-5-07 a las 10,28 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno sito en calle Ángel Bruna, 21-5.ª planta, Sala de Vistas número 1, primera planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los

medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Santoagud, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena, 29 de marzo de 2007.—El/la Secretario Judicial.

De lo Social número Uno de Cartagena

4804 Demanda 1.194/2006-JM.

N.º autos: Demanda 1.194/2006-JM.

Materia: Ordinario/salarios.

Demandante: Pablo Pomaquiza Pulla.

Demandados: Construcciones Garcisan, C.B., "Anastasio, Gabriel y José García Sánchez", Polaris Desarrollo, S.L., FOGASA.

Doña Rosa Elena Nicolás Nicolás, Secretario de lo Social número Uno de Cartagena.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Pablo Pomaquiza Pulla, contra Construcciones Garcisan C.B., "Anastasio, Gabriel y José García Sánchez", Polaris Desarrollo, S.L., FOGASA, sobre salarios, registrado con el número 1.194/2006, se ha acordado citar a Construcciones Garcisan C.B., "Anastasio, Gabriel y José García Sánchez", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 3-7-07, a las 10,40, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Uno, sito en calle Ángel Bruna, 21, 5.ª planta, sala de vistas n.º 1, 1.ª planta, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Construcciones Garcisan C.B., "Anastasio, Gabriel y José García Sánchez", se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Cartagena a 27 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial, Rosa Elena Nicolás Nicolás.

De lo Social número Dos de Cartagena

4772 Autos 1.120/06.

N.º autos: 1.120/06.

Materia: Cantidad.

Demandante: Manuel Enrique Ramírez Ramírez.

Demandado: José Manuel Paredes Jiménez, Aroca Construcciones de Murcia, S.L., Pinturas y Estucados Levante, S.L., Mar Menor Golf Resort, S.L.U., Polaris Word Developent, S.L., FOGASA, Polaris Desarrollo, S.L.U.

Doña Asunción Castaño Penalva, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Dos de Cartagena.

Que en los autos número 1.120/06, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de Manuel Enrique Ramírez Ramírez, contra la empresa José Manuel Paredes Jiménez, Aroca Construcciones de Murcia, S.L., Pinturas y Estucados Levante, S.L., Mar Menor Golf Resort, S.L.U., Polaris Word Development, S.L., FOGASA, Polaris Desarrollo, S.L.U., sobre cantidad, se ha dictado la siguiente resolución, cuyo tenor literal refiere:

Que debo aprobar y apruebo el acuerdo de conciliación celebrado con fecha 14-3-07, entre Manuel Enrique Ramírez Ramírez, como actor y José Manuel Paredes Jiménez, Aroca Construcciones de Murcia, S.L., Pinturas y Estucados Levante, S.L., Mar Menor Golf Resort, S.L.U., Polaris Word Development, S.L., FOGASA, Polaris Desarrollo, S.L.U., como parte demandada, advirtiéndole a las partes que dicho acuerdo se llevará a efecto por los trámites de ejecución de la sentencia junto con testimonio del acta que explicita el acuerdo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones no se entenderán con el mismo por aplicación del artículo 59 de la LPL en concordancia con las pautas contenidas en el régimen de comunicaciones de la Ley de Enjuiciamiento Civil, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de comunicación en legal forma a Aroca Construcciones de Murcia, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Cartagena a 23 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial, Asunción Castaño Penalva.

De lo Social número Tres de Murcia

4810 Ejecución número 28/2006.

N.º Autos: Demanda 188/2006.

N.º Ejecución: Ejecución 28/2007.

Materia: Ordinario.

Demandado: Murcia Cálida de Levante, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 28/07, seguido a instancia de Vicente Pérez Piqueras, contra Murcia Cálida del Levante, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por don Vicente Pérez Piqueras contra Murcia Cálida de Levante, S.L. por un importe de 574,33 euros de principal más 99,07 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y así mismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (artículos 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-28/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes a auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 519 y ss del C.P. y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el

plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los artículos 75 y 2:8,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia. La Magistrado-Juez

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Murcia Cálida del Levante, S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 27 de marzo de 2007.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

4812 Ejecución n.º 27/07.

Proceso n.º: Ejecución n.º 27/07

Demandante: Mustapha Benkouia

Demandado: Ferroeuropa Lorca Sooc. Coop.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 27/07, seguido a instancia de Mustapha Benkouia, contra Ferroeuropa Lorca Soc Coop., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Mustapha Enkhouia contra Ferroeuropa Lorca Soc. Coop. por un importe de 788'55 euros de principal más 136'02 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Índices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, a correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por a Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco Banesto, c/c núm. 0030-3095-3094-64-27/07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Le conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su Provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintisiete de marzo de dos mil siete.—
La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

4813 Autos 764/2006.

N.I.G.: 30030 4 0004783/2006.

N.º autos: Demanda 764/2006.

Materia: Ordinario.

Demandante: Gamane Armiyao.

Demandado: Pavifra Promociones Levantina, S.L.

Doña María del Carmen Ortiz Garrido, Secretaria de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de Gamane Armiyao, contra Pavifra Promociones Levantina, S.L., FOGASA, en reclamación por ordinario, registrado con el número 764/2006, se ha acordado citar a Fravifra Promociones Levantina, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-5-2006, se ha acordado citar a Favifra Promociones Levantina, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22-5-07, a las 10 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número Tres, sito en Avda. Ronda Sur, esquina calle Senda Estrecha, s/n., 30011-Murcia, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Fravifra Promociones Levantina, S.L., así como para la práctica de la prueba de interrogatorio de parte solicitada, al legal representante de la empresa demandada, se expide la presente cédula para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a 26 de marzo de 2007.—La Secretario Judicial, María del Carmen Ortiz Garrido.

De lo Social número Tres de Murcia

4816 Ejecución 31/07.

Proceso n.º: Ejecución n.º 31/07

Demandante: Liudmila Chernaya

Demandado: Pub Copity S.L.

Acción: Cantidad

Doña Carmen Ortiz Garrido Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres,

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 31/07, seguido a instancia de Liudmila Chernaya, contra Pub Copity, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto despachando ejecución con el particular siguiente:

Dispongo:

Primero.- Despachar la ejecución solicitada por Liudmila Chernaya contra Pub Copity, S.L. por un importe de 2.147'24 euros de principal más 370'04 euros para costas e intereses que se fijan provisionalmente.

Segundo.- Trabar embargo de los bienes de la/s demandada/s en cuantía suficiente; y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídanse los correspondientes oficios y mandamientos al Sr. Jefe Provincial de Tráfico, Ilmo. Alcalde, Servicio de Indices del Registro de la Propiedad, Gerencia del Centro de Gestión Catastral y también al Sr. Director de la Agencia Tributaria, a fin de que comunique a este Juzgado si por parte de la Hacienda Pública se adeuda alguna cantidad al ejecutado por el concepto de devolución por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, Impuesto sobre el Valor Añadido, o cualquier otro.

Y asimismo para que todos ellos, y sin perjuicio de las exigencias legales, en el plazo máximo de cinco días, faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de que tenga constancia. Advirtiéndose a las Autoridades y funcionarios requeridos de las responsabilidades derivadas del incumplimiento injustificado de lo acordado (arts. 75.3 y 238.3 de la LPL).

En caso positivo, se acuerda el embargo de los posibles vehículos propiedad de la ejecutada, interesándose a su vez, la correspondiente anotación y consiguiente certificación, así como el embargo de las cantidades pendientes de devolución por la Hacienda Pública al ejecutado, hasta cubrir la cantidad objeto de apremio, interesándose la remisión de las mismas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones abierta por este Juzgado en el banco BANESTO, c/c núm. 0030-3095-3094-64-31-07 sito en Avda. Libertad, Murcia.

Asimismo, se acuerda el embargo de todos los ingresos que se produzcan y de los saldos acreedores existentes en las cuentas corrientes, depósitos de ahorro o análogos, así como de cualquier valor mobiliario titularidad de la apremiada, en los que la correspondiente entidad financiera actuar como depositario o mero intermediario, hasta cubrir el importe del principal adeudado e intereses y costas calculados. Líbrese las oportunas comunicaciones a las entidades financieras del domicilio de la apremiada, para la retención y transferencia de los saldos resultantes hasta el límite de la cantidad objeto de apremio, y advirtiéndoles de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxilien o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (arts. 519 y ss. del CP y 893 Código de Comercio), e indicándosele que debe contestar al requerimiento en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde su notificación, bajo los apercibimientos derivados de lo establecido en los arts. 75 y 238,3 LPL.

Practíquese las averiguaciones patrimoniales oportunas facilitadas por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria (AEAT) a través del acceso directo de este Juzgado a la aplicación de consulta ante dicha Agencia.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición

de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 100.000 ptas. por cada día de retraso.

Cuarto.- Dar traslado de esta resolución y del escrito interesando la ejecución al Fondo de Garantía Salarial a los fines expresados en el razonamiento jurídico séptimo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

De conformidad con lo establecido en el artículo 208 de la L.E.C. en relación con los artículos 551.2, 556 y 559 del mismo texto legal, hágase saber a las partes que la presente resolución no es susceptible de recurso alguno sin perjuicio de la oposición que pueda formularse por el ejecutado, ante este Juzgado, dentro de los diez días siguientes a la notificación de la presente resolución por motivos de fondo (pago o cumplimiento) o por defectos procesales.

Así por este auto lo acuerda, manda y firma doña Lourdes Gollonet Fernández Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia y su provincia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Región de MURCIA y su fijación en el Tablón de Anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a veintisiete de marzo de dos mil siete.—
La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

4818 Demanda 75/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000526 /2007

07410

N.º Autos: Demanda 75/2007.

Materia: Ordinario.

Demandante: José Miguel Rojo García

Demandados: Fogasa, Emurtel S.A., Eléctricas R&D S.L.L.

Doña María Carmen Ortiz Garrido, Secretario de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don José Miguel Rojo García contra Fogasa, Emurtel S.A., Eléctricas R&D S.L.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el n.º 75/2007 se ha acordado citar a Eléctricas R&D S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de mayo de dos mil siete a las 11:50 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso Juicio y para práctica de prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur Esquina Calle Senda Estrecha S/N 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eléctricas R&D S.L.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a catorce de marzo de dos mil siete.—El/La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

4819 Demanda 76/2007.

N.I.G.: 30030 4 0000527/2007 07410

N.º Autos: Demanda 76/2007

Materia: Ordinario.

Demandante: Francisco Antonio Ferrer López

Demandado: Fogasa, Emurtel S.A., Eléctricas R&D S.L.L.

Doña M.ª Carmen Ortiz Garrido, Secretario del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de don Francisco Antonio Ferrer López contra Fogasa, Emurtel, S.A., Eléctricas R&D S.L.L., en reclamación por ordinario, registrado con el n.º 76/2007 se ha acordado citar a Eléctricas R&D, S.L.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día catorce de mayo de dos mil siete a las 11:55 horas, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio y práctica de la prueba de interrogatorio de parte.

Tendrán lugar en la Sala de Vistas de este Juzgado de lo Social número 3 sito en Avda. Ronda Sur esquina calle Senda Estrecha s/n 30011-Murcia debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Eléctricas R&D S.L.L. se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Murcia a catorce de marzo de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Tres de Murcia

4820 Proceso 924/06.

Proceso n.º: 924/06

Demandante: Yolanda Lizán Imbernón

Demandado: Supermercados Grand Super S.L., y Fogasa

Acción: Despido

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespacios Magistrada-Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 924/06, seguido a instancia de doña Yolanda Lizán Imbernón, contra Supermercados Grand Super S.L. y Fogasa, sobre despido, habiendo recaído la siguiente:

Auto

En Murcia, a veintisiete de febrero de dos mil siete.

Razonamientos Jurídicos

Único: De conformidad con el artículo 267.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que permite a los Jueces y Tribunales rectificar en cualquier momento los errores materiales manifiesto así como cualquier omisión que contengan sus sentencias y autos

En el presente caso se aprecian errores materiales de transcripción y así donde dice en el Fundamento de Derecho Segundo: "... la trabajadora conoce la situación de cierre de la empresa, que es el 16-11-06,...."

Debe decir: "... la trabajadora conoce el despido, que es el 31-10-06..."

Y en el fallo de la sentencia donde dice: "... declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante la suma de 361,22 euros, con abono de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido 16-11-06 hasta la fecha de esta sentencia a razón de 30,52 euros/día..."

Debe decir: "... declaro extinguida la relación laboral que ligaba a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone a la demandante la suma de 3.208,41 euros, con abono de los salarios de tramitación, desde la fecha del despido 31-10-06 hasta la fecha de esta sentencia a razón de 30,52 euros/día.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación

Parte dispositiva

S.S.^a por ante mí, la Secretaria dijo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia mencionada en el sentido expuesto en el razonamiento jurídico único de la presente resolución, manteniendo el resto de pronunciamientos contenidos en la misma.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan en su caso contra la sentencia que se valora (art. 215-4.º LEC).

Así lo manda y firma la ltma. Sra. doña M.^a Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Supermercados Grand Super S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, a doce de marzo de dos mil siete.—La Magistrada Juez.—La Secretaria.

2004 S.L., declaro haber lugar parcialmente a la misma, y en consecuencia debo condenar y condeno a la empresa demandada Motideca 2.004 S.L., a abonar al actor la cantidad 2.771,56 más los intereses legales a que se refiere el art. 576 de la LEC.

Notifíquese la presente resolución a las partes en la forma legalmente establecida, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, que deberá ser anunciado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de notificación de esta sentencia mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado conforme a lo previsto en los arts. 188 y siguientes de la vigente Ley de Procedimiento Laboral.

Así por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos principales, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada Motideca 2004 S.L., que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia a dieciséis de marzo de dos mil siete.—La Magistrada-Juez.—La Secretaria.

De lo Social número Tres de Murcia

4821 Proceso 343/06.

Proceso n.º: 343/06

Demandante: Román Doval del Río

Demandado: Motideca 2004 S.L.

Acción: Cantidad

Doña Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada/Juez titular del Juzgado de lo Social número Tres.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número 43/06, seguido a instancia de Román Doval del Río, contra Motideca 2004 S.L., sobre cantidad, habiendo recaído la siguiente

Sentencia

En Murcia, a catorce de febrero de dos mil siete.

Antecedentes de hecho....

Fundamentos de Derecho....

Fallo

Que estimando parcialmente la demanda formulada por Román Doval del Río frente a la empresa Motideca

De lo Social número Tres de Murcia

4826 Ejecución 99/06.

Proceso: Ejecución número 99/06.

Demandante: Jacinto Miguel Peñafiel Patiños.

Demandado: Obras y Estructuras Juan José García, S.L.

Acción: Cantidad.

Doña Carmen Ortiz Garrido, Secretaria del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita proceso número ejecución 99/06, seguido a instancia de Jacinto Miguel Peñafiel Patiños, contra Obras y Estructuras Juan José García, S.L., sobre cantidad, habiendo recaído auto sobre rectificación de error de la sentencia dictada en fecha 10-11-06 del tenor literal siguiente:

Auto

En Murcia, a diez de noviembre de dos mil seis.

Antecedentes de hecho

Primero: Con fecha 10-07-06 se dictó sentencia en los presentes autos de este Juzgado seguidos sobre cantidad.

Segundo: De la transcripción del fallo, se advierte una omisión involuntaria en el sentido de que se hace constar el nombre de la empresa demandada Obras y Estructuras cuando el nombre completo de la misma es Obras y Estructuras Juan José García, S.L.

Fundamentos de derecho

Único: De conformidad con el artículo 267.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial que permite a los Jueces y Tribunales rectificar en cualquier omisión que contengan sus sentencias y autos, y tratándose el presente caso de un error u omisión involuntario procede suplir o en su caso corregir tal error u omisión padecido en la sentencia dictada; ello es así ya que como dijo el Tribunal Constitucional en su sentencia número 119/88 la inmodificabilidad de las resoluciones judiciales firmes no es un fin en sí mismo, sino un instrumento para garantizar la efectividad de la tutela judicial, no integrando el derecho a la misma beneficiarse de simples errores materiales o de evidentes omisiones en la redacción o transcripción del fallo.

Por todo lo cual donde dice: "la empresa Obras y Estructuras".

Debe decir: "la empresa Obras y Estructuras Juan José García, S.L.".

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dispongo: Que debía aclarar y aclaraba la sentencia mencionada en el sentido expuesto en el razonamiento jurídico único de la presente resolución.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma no cabe recurso alguno, sin perjuicio de los recursos que procedan en su caso contra la sentencia que se valora (artículo 215-4.º LEC).

Así lo manda y firma la Ilma. Sra. doña María Lourdes Gollonet Fernández de Trespalacios, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número Tres de Murcia.

Y para que sirva de notificación a la parte demandada, que se encuentra en la actualidad en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y su fijación en el tablón de anuncios de este Juzgado, haciéndole saber los extremos expuestos, y haciéndose constar que las resoluciones judiciales que se dicten en este procedimiento a partir de la presente, serán notificadas en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Murcia, 23 de marzo de 2007.—La Secretaria.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

4770 Procedimiento ejecución 35/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 35/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Martínez Mejías contra la empresa Gita Kapociene, sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

"Auto.

En Murcia a doce de marzo de dos mil siete.

Hechos.-

Razonamientos jurídicos.

Dispongo:

Primero. Proceder a la ejecución solicitada por doña Francisca Martínez Mejías contra Gita Kapociene por un importe de 603,11 € de principal más 150 € para costas e intereses que se fijan provisionalmente.-

Segundo.- Trabar embargo sobre los bienes de la demandada en cuantía suficiente y desconociéndose bienes concretos, procédase a la averiguación de los mismos y a tal fin, expídase oficio al Excmo. Ayuntamiento de Murcia, Servicio de Índices del Decanato Autonómico del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España. Se decreta el embargo de las cantidades que pudieren existir a favor de la ejecutada como consecuencia de las liquidaciones de IVA, IRPF, Impuesto de Sociedades, sobre el patrimonio o por cualquier otro concepto y ello en cuantía suficiente para cubrir el principal y costas presupuestadas. Librase a tal fin el oportuno oficio al Ilmo. Sr. Delegado de la A.E.A.T.

Tercero.- Advertir y requerir al ejecutado de las obligaciones y requerimientos que se le efectúan en los razonamientos jurídicos cuarto y quinto de esta resolución y de las consecuencias de su incumplimiento que se detallan en el razonamiento sexto y que podrán dar lugar a la imposición de apremios pecuniarios en cuantía de hasta 600.01 euros por cada día de retraso.

La Magistrado-Juez.—La Secretario Judicial.—Si-guen firmas.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gita Kapociene, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a doce de marzo de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cuatro de Murcia

4814 Demanda 199/2007.

N.I.G.: 30030 4 0001474/2007
07410

N.º Autos: Demanda 199/2007.

Materia: Despido.

Demandante: Concepción Pujante Sánchez.

Demandados: Fogasa, Tomás Alcázar S.A.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en autos número 199/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Concepción Pujante Sánchez contra la empresa Tomás Alcázar, S.A. y FO.GA.SA. sobre Despido, se ha mandado citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio del día 07-05-2007 a las 11:00 horas ante la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social, sita en Murcia, Avda. Ronda Sur, S/N, Esquina Calle Senda Estrecha (Junto a Eroski), en la reclamación que se ha dejado expresada, advirtiéndole que es única convocatoria y que deberá concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes. Quedando citado para confesión judicial con apercibimiento de poder tenerlo por confeso.

Y para que le sirva de citación en legal forma a Tomás Alcázar S.A., en ignorado paradero, y que últimamente tuvo su residencia en la provincia de Murcia, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Región, en Murcia a veintiséis de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4823 Procedimiento ejecución 13/2007.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 13/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Francisca Martínez Mejías contra la empresa Gita Kapociene, sobre despido, se ha dictado la siguiente:

Auto.

En Murcia a veintidós de marzo de dos mil siete.

Hechos

Razonamientos jurídicos

Dispongo

Se declara extinguida la relación laboral que unía a doña Francisca Martínez Mejías con la empresa Gita Kapociene y se fija en 6.986,18 €, (de 26/6/06 a 22/3/07, 270 días a 33.33 €/día, 8.999,1 €, a la que hay que descontar lo percibido por otras empresas, esto es, 2.012,92 €, por lo que la cantidad resultante es 8.999,1 € - 2.012,92 € = 6.986,18 €) la cantidad que en concepto de Salarios de trámite debe abonar Gita Kapociene a doña Francisca

Martínez Mejías, cantidad a la que se sumara la que fue establecida en sentencia en concepto de indemnización (78,07 €).

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Gita Kapociene, que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veintidós de marzo de dos mil siete.—La Secretaria Judicial.

De lo Social número Cuatro de Murcia

4824 Procedimiento demanda 80/2006.

Doña Victoria Juárez Arcas, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 80/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Mutual Cyclops, M.A.T. 12 contra la empresa INSS, Tesorería General de la Seg. Social, Esteban Rosa García, Novocril 2000 S.L., Pedro López Llorente, sobre Ordinario, se ha dictado el siguiente:

Auto

En la ciudad de Murcia a veintiséis de marzo de dos mil siete.

Antecedentes de Hecho

Razonamientos Jurídicos

Dispongo

El archivo de las presentes actuaciones.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este auto, lo manda y firma.—La Magistrada-Juez.—La Secretario Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Novocril 2000 S.L., que tuvo su domicilio en esta Provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su inserción y publicación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el Boletín oficial de la Provincia.

En Murcia a veintisiete de marzo de dos mil siete.—La Secretario Judicial.

De lo Social número Cinco de Murcia

4771 Demanda 879/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 879/2006, de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de Ali Oualaouch, contra la empresa Servicios Agrícolas Atlas, S.L., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Estimar la demanda promovida por Ali Oualaouch y en consecuencia, procede condenar a la empresa Servicios Agrícolas Atlas, S.L., a que abone a aquél la cantidad de 2.346,37 euros, más 215 euros de interés por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Servicios Agrícolas Atlas, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

En Murcia a 14 de marzo de 2007.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

La Secretario Judicial, Lucía Campos Sánchez.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

4817 Procedimiento demanda 770/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 770/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Abdali Abdelkader contra la empresa Administradores de Fincas de Murcia S.L., Almegar Obras S.L., Fogasa, Sebastián Constru 2006 S.L., sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente: "Estimar la demanda promovida por D. Abdali Abdelkader, y en consecuencia, procede condenar solidariamente a las empresas Sebastián Constr. 2006, S.L. y Almegar Obras S.L. a que abonen al demandante la cantidad de 1.518'45 €, más 139'15 € de interés por mora. Sin perjuicio de la responsabilidad del Fondo de Garantía Salarial de acuerdo con el artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Procede la absolución de la empresa Administradores de Fincas de Murcia S.L.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciendo saber a las mismas que contra ésta no cabe interponer recurso de suplicación."

Y para que le sirva de Notificación en legal forma

a Almegar Obras S.L., Sebastián Constru 2006 S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a catorce de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Cinco de Murcia

4822 Procedimiento ejecución 778/2006.

Doña Lucía Campos Sánchez, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Cinco de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 778/2006 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D. Boualem Benmazouz contra la empresa Diego Antonio Martínez Ríos sobre Ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia; Fallo: Estimar la demanda promovida por D. Boualem Benmazouz, y en consecuencia, procede condenar a la empresa Diego Antonio Martínez Ríos a que pague a aquél la cantidad de 2.218,89 euros, más 166,35 euros por mora.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Diego Antonio Martínez Ríos en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Murcia a veinte de marzo de dos mil siete.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia

4773 Demanda 196/2007. Cédula de notificación.

Doña Concepción Montesinos Garcia, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 196/2007 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Encarnación Escudero Guillamón contra la empresa Clínica Nueva Estética Murcia S.L., sobre despedido, se ha dictado la siguiente:

Propuesta de providencia

S.S.^a El/la Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García

En Murcia, a veintidós de marzo de dos mil siete.

Por presentada la anterior demanda, se admite a trámite. Se cita a las partes a los actos de juicio, y en su caso, al previo de conciliación, que tendrán lugar en única convocatoria en la Sala de Audiencias de este Juzgado de lo Social sito en Murcia, Avda. Ronda Sur, Esquina C/ Senda Estrecha s/n (Palacio de Justicia), el día nueve de mayo de dos mil siete a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana. Dese traslado de copia de la demanda y demás documentos al/a los demandado/s. Se advierte a las partes que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, así como con los documentos pertenecientes a las partes que hayan sido propuestos como medio de prueba por la parte contraria y se admita por este Juzgado, pudiendo estimarse probadas las alegaciones hechas por la contraria en relación con la prueba admitida si no se presentaran sin causa justificada.

Se advierte que si el demandante, citado en forma, no compareciese ni alegase justa causa que motive la suspensión del juicio, se le tendrá por desistido de su demanda y que la incomparecencia injustificada del demandado no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía. Ha lugar a la confesión Judicial, documental y testifical.

Y para que le sirva de notificación y citación a confesión judicial en legal forma a Clínica Nueva Estética Murcia S.L., expido y firmo la presente en Murcia, a veintidós de marzo de dos mil siete para su inserción en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Murcia a veintidós de marzo de dos mil siete.—El Secretario Judicial.

—

De lo Social número Siete de Murcia**4775 Demanda número 751/05.**

Demanda número: 751/05.

Ejecución numero: 59/06

Demandado: Ispa Diseño S.L.

Doña Concepción Montesinos García, Secretario del Juzgado de lo Social Siete de Murcia.

Hago saber: Que en la ejecutoria arriba expresada, se ha dictado el siguiente y literal:

Propuesta del Secretario Judicial doña Concepción Montesinos García

Auto

En Murcia a veintidós de marzo de dos mil siete.

Hechos

Primero.- Que en el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante doña María José Martínez Varela y de otra como demandado Ispa Diseño, S.L., se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 17-7-06 para cubrir la cantidad de 1.423,55 euros de principal y 227,76 euros presupuestados para gastos y costas.

Segundo.- Se ha practicado sin pleno resultado diligencia de embargo desconociéndose tras las gestiones y averiguaciones oportunas, la existencia de bienes suficientes de la parte demandada sobre los que trabar embargo, habiéndose dado la preceptiva audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Razonamientos jurídicos

Único. Dispone el artículo 274 de la L.P.L. que de no tenerse conocimiento de la existencia de bienes suficientes del ejecutado en los que hacer traba y embargo, se practicarán las averiguaciones procedentes, y de ser infructuosas, tras oír al Fondo de Garantía Salarial, se dictará auto declarando la insolvencia total o parcial del ejecutado, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional, hasta que se conozcan bienes del ejecutado o se realicen los bienes embargados.

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar al ejecutado Ispa Diseño S.L. en situación de insolvencia total por importe de 1.423,55 euros de principal más 227,76 euros de gastos y costas presupuestados, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que frente a la misma cabe recurso de reposición en el plazo de cinco días hábiles ante este Juzgado. Y una vez firme, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial.

Lo que propongo a S.S.^a para su conformidad.

Conforme: El Magistrado-Juez.—La Secretaria.

Y a fin de que sirva de notificación en forma a la ejecutada Ispa Diseño, S.L. expido el presente que firmo en Murcia a veintidós de marzo de dos mil siete.—La Secretario, Concepción Montesinos García.

Primera Instancia número Uno de Totana

4827 Expediente 66/2002.

N.I.G.: 30039 1 0101375/2002.

Procedimiento: Expediente de liberación de cargas 66/2002.

Sobre: Otras materias.

De: José Ballester Fernández, Josefa Ballester Fernández, Juan Ballester Fernández, Eulalia Ballester Fernández, Antonio Ballester Fernández.

Procurador: Josefa García Sánchez.

Contra: Ana Martínez López.

Procurador: Sin profesional asignado.

Que en este Juzgado, al número 66/2002, se sigue expediente de liberación de cargas y gravámenes a instancia de José Ballester Fernández, Josefa Ballester Fernández, Juan Ballester Fernández, Eulalia Ballester Fernández, Antonio Ballester Fernández, en solicitud de liberación de cargas y gravámenes en las siguientes fincas registrales inscritas en el Registro de la Propiedad de Totana: 22.238, 22.237, 9.932, 9.919, 22.235, 22.234, 22.236, 22.233.

Por el presente y en virtud de providencia de esta fecha, se cita a Ana Martínez López como titular, cargas y gravámenes cuya liberación se solicita, para que dentro del término de diez días, a contar desde la publicación de este edicto, pueda comparecer en el Juzgado alegando lo que a su derecho convenga, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

En Totana a 7 de marzo de 2007.—El Secretario.

Primera Instancia número Uno de Totana

4829 Expediente de dominio 343/2006.

N.I.G.: 30039 1 0100600/2007.

Procedimiento: Expediente de dominio. Exceso de cabida 343/2006.

Sobre: Otras materias.

De: Lázaro Aledo Cánovas.

Procurador: Josefa García Sánchez.

Doña María Pilar Abellán Martínez, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Totana.

Hago saber: Que en este Juzgado de sigue el procedimiento expediente de dominio, exceso de cabida 343/2006, a instancia de Lázaro Aledo Cánovas, de la siguientes finca:

Finca registral número 18.438, folio 247, del libro 283, de Alhama de Murcia, tomo 934 del archivo del siguiente tenor literal:

Rústica, tierra en blanco de secano con proporción de riego, en el término municipal de alhama de Murcia, partido del Ral, pago de las Balsicas, que linda: Norte, Juan Munuera; Este, finca que se segregó, propiedad de Pascual Cánovas Provencio; Sur, Sebastián Cánovas y José Martínez Rubio, y Oeste, José Martínez Rubio.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que en el término de los diez días siguientes a las publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Totana a 27 de febrero de 2007.—La Secretario, María Pilar Abellán Martínez.

De lo Social número Seis de Alicante

4798 Autos 44/07.

El Ilmo. Sr. Magistrado Juez de lo Social número Seis de Alicante, en resolución de este fecha dictada en los autos sobre cantidad número 44/07 instados por José Silvestre Mohamed se ha acordado citar a la parte demandada Montajes Precur, S.L. y Montajes y Negocios Akay, S.L., Fogasa, a fin de que el próximo día 4 de julio de 2007 a las 9,45 horas comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado para la celebración de los actos de conciliación y juicio, haciéndole saber que en la Secretaría se encuentran a su disposición las copias de la demanda y documentos presentados, advirtiéndole que al acto del juicio deberá concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, apercibiéndole que de no comparecer se celebrará el juicio sin su presencia, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía,

Y para su publicación, a fin de que sirva de citación en forma a demandada Montajes y Negocios Akay, S.L., expido y firmo el presente edicto en Alicante, 30 de marzo de 2007.—El Secretario.

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Alcantarilla

4796 Aprobación de padrón.

Por Resolución número 2340 de fecha 3-4-2007, Ha sido aprobado el Padrón de Agua, Basura, Saneamiento, Conservación de Contadores e IVA, correspondiente al 4.º trimestre de 2006 y que importa un total de 1.704.600,69 € con el siguiente desglose:

4.º trimestre de 2006

AGUA (CONSUMO)	550.288,06 €
AGUA (CUOTA FIJA)	311.514,70 €
SANEAMIENTO (CONSUMO)	156.860,67 €
SANEAMIENTO (CUOTA FIJA)	18.908,11€
RECOGIDA DE BASURA	353.391,92 €
CANON SANEAMIENTO (CONSU)	129.955,72 €
CANON SANEAMIENTO (CUOTA)	104.096,02 €
CONSERVACION CONTADOR	6.035,48 €
IVA AGUA Y CONS. CONTADOR	73.550,01€
TOTALES	1.704.600,69 €

Dicho padrón queda expuesto al público por espacio de un mes a contar desde la publicación del presente edicto, a fin de que en el plazo aludido pueda ser examinado por los legítimos interesados y presentar, dentro del mismo, las reclamaciones que estimen oportunas.

Se establece como instrumento acreditativo del pago, el recibo o documento liberatorio que ha dispuesto este Ayuntamiento, debidamente diligenciado y sellado por las entidades colaboradoras, pudiéndose obtener en la Oficina de Aquagest, situada en calle Mayor 24.

El plazo para el ingreso será de dos meses desde la publicación de este edicto en el B.O.R.M.

La publicación de este Edicto surte los efectos de notificación al contribuyente, de conformidad con lo regulado en el Art. 124.3 de la Ley General Tributaria.

Transcurridos los plazos de ingreso en periodo voluntario, se procederá a su cobro por vía de apremio, con recargo del 20%, según lo establecido en los artículos 97 y 98 del Reglamento General de Recaudación.

Se advierte a los contribuyentes que pueden domiciliar sus pagos a través de las entidades bancarias clasificadas, según lo dispuesto en el Art. 90 del Reglamento General de Recaudación.

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 88 del Reglamento General de Recaudación.

Alcantarilla, 3 de abril de 2007.—El Alcalde.

Aledo

5285 Aprobación definitiva del proyecto de innecesariedad de reparcelación y el programa de actuación de la Unidad de Actuación Uno, "Ensanche Urbano" de Aledo.

Don Simón Alcaraz Alcaraz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Aledo (Murcia),

Hace saber: Que por la Junta de Gobierno Local en sesión extraordinaria, celebrada el día 23 de marzo de 2007, ha acordado la aprobación definitiva del proyecto de innecesariedad de reparcelación y el programa de actuación de la Unidad de Actuación Uno, "Ensanche Urbano" de Aledo, promovido por Promociones y Construcciones D-Juande, S.L.

Este acto pone fin a la vía administrativa pudiendo formular recurso potestativo de reposición, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, en el plazo de un mes, si el acto fuese expreso o de 3 meses si no lo fuera. El plazo para dictar y notificar la resolución del recurso será de 1 mes entendiéndose desestimado en caso contrario.

No obstante lo anterior, el acto podrá ser recurrido directamente mediante recurso contencioso administrativo, ante el órgano competente del orden jurisdiccional contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación o publicación.

En Aledo a veintiocho de marzo de 2007.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Archena

4789 Aprobada inicialmente la Modificación n.º 2 del Plan Parcial Industrial "Capellanía II Fase".

Don Agustín Lázaro Moreno, Secretario del Ayuntamiento de Archena,

CERTIFICA:

Que por Resolución de la Alcaldía de fecha 28-3-2007, se aprobó inicialmente la Modificación n.º 2 del Plan Parcial Industrial "Capellanía II Fase".

Que la referida Modificación de Planeamiento es de iniciativa pública.

Por lo que a los efectos de justificar el cumplimiento del apartado g) del número primero del artículo 5 de la Ley Regional 7/1997, sobre Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, relativo a la exención de tasas de publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", se expide la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, don Manuel M. Sánchez Cervantes, en Archena a 28 de marzo de 2007.—El Secretario.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente.

Archena

5266 Bases para la provisión en propiedad por el sistema de concurso-oposición y procedimiento de promoción interna de una plaza de técnico superior en urbanismo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este ayuntamiento, correspondientes a la oferta de empleo público 2007.

Primera.- Objeto de la Convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, mediante el sistema de concurso-oposición, y por el procedimiento de promoción interna de una plaza de técnico superior en urbanismo, vacante en la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento, dotada con los emolumentos correspondientes al grupo A, incluida en la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2007, con la clasificación y denominación siguiente:

Grupo: A (Artículo 25 de la Ley 30/84).

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnica..

Clase: Técnico Superior

Denominación: Técnico Superior en Urbanismo.

Esta convocatoria se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento, así como un extracto de la misma en el "Boletín Oficial del Estado".

Segunda.- Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitido a la realización de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos, todos ellos referidos a la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias:

a) Ser ciudadano de la Unión Europea, en los términos previstos en el art. 1 de la Ley 17/1993, de 23 de diciembre.

b) Tener cumplidos 18 años de edad.

c) Ser funcionario del Ayuntamiento de Archena, del Grupo B con una antigüedad mínima de dos años.

c) Estar en posesión del título de Licenciado o equivalente.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desarrollo del ejercicio de su función.

Tercera.- Presentación de Instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, en la que los aspirantes habrán de manifestar, bajo su responsabilidad, que reúnen todas y cada una de las condiciones establecidas en la Base Segunda de la convocatoria, y dirigidas al señor Alcalde-Presidente del

Ayuntamiento, deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento, durante el plazo de veinte días naturales, contados a partir del siguiente a aquél en que aparezca el extracto del anuncio de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado".

Para la presentación de instancias también podrán utilizarse cualquiera de las formas establecidas en el artículo 38 de la L.R.J.A.P.P.A.C.. Junto con la instancia se presentarán fotocopias debidamente cotejadas del D.N.I., de cuantos documentos consideren oportunos los aspirantes a efectos de valoración de méritos para la fase de concurso y el resguardo acreditativo de haber ingresado en la Tesorería del Ayuntamiento, directamente o mediante giro postal, la cantidad de 20,00 euros en concepto de derechos de examen, cantidad que no podrá ser devuelta más que en el caso de no haber sido admitidos a examen por falta de alguno de los requisitos exigidos.

Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de un mes se dictará Resolución de la Alcaldía comprensiva de los siguientes extremos:

a) Aprobación de la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

b) Composición del Tribunal.

c) El lugar, fecha y hora de realización de las pruebas.

Dicha resolución se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y en Tablón de Edictos del Ayuntamiento, concediéndose un plazo de diez días para reclamaciones. Si transcurrido dicho plazo, no se hubiere formulado reclamación alguna, la lista provisional pasará a ser definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

A partir de esta publicación, la información relativa al presente proceso selectivo se insertará únicamente en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde del Ayuntamiento o miembro de la Corporación en quien delegue.

Secretario-Vocal: El de la Corporación o funcionario en quien delegue.

Vocales:

- Un representante sindical de los funcionarios del Ayuntamiento.

- Un representante designado por la Administración Autonómica.

- Un funcionario de igual o superior categoría.

Se designará un suplente por cada uno de los miembros del Tribunal, para que actúe en caso de que no se integre en el mismo el titular.

La composición del Tribunal se hará pública mediante anuncios en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", así como en el Tablón de Edictos de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad de sus miembros, sean titulares o suplentes, entre los que necesariamente habrá de estar el Presidente y el Secretario. Las decisiones se adoptarán por mayoría.

A efectos de indemnización y dietas, el Tribunal se considera incluido en la categoría Tercera.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas selectivas.

I.- El presente proceso selectivo se realizará mediante el sistema de concurso-oposición, que constará de dos fases:

- A) Fase de Concurso, no eliminatoria.
- B) Fase de Oposición. Eliminatoria.
- A.- Fase de Concurso.

Consistirá en la valoración de los méritos alegados que sean debidamente justificados documentalmente en el momento de presentación de instancias, con arreglo al siguiente baremo:

1.- Por haber trabajado en la Función Pública Local, por cada mes completo de servicio en el Grupo B en puestos con funciones similares al puesto al que se oposita, 0,125 puntos, hasta un máximo de 3,00 puntos.

2.- Por Cursos, Cursosillos, Seminarios, Jornadas etc. relacionados con las funciones propias de la plaza, impartidos por cualquier institución pública y en los que se haya expedido diploma acreditativo, de acuerdo con la siguiente escala, siendo la puntuación máxima 5 puntos.

- Con duración hasta 30 horas: 0,2 puntos.
- Con duración entre 31 y 100 horas: 1 punto.
- Con duración de más de 100 horas: 3 puntos.

3.- Por otros méritos alegados distintos de los anteriores, valorados a criterio del tribunal, hasta un máximo de 2 puntos.

En ningún caso la puntuación obtenida en la fase de concurso excederá de 10 puntos, ni podrá aplicarse para superar la fase de oposición.

B.- Fase de Oposición

La oposición consistirá en realizar por escrito durante un plazo máximo de una hora, una prueba consistente en responder 30 preguntas con tres respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal de entre los Temas incluidos en el Anexo. A criterio del Tribunal podrá fijarse una penalización de 1 pregunta correcta por cada tres contestadas erróneamente.

II.- Calificaciones. Puntuación Final.

El ejercicio de la fase de oposición será valorado hasta un máximo de diez puntos, siendo necesario obtener un mínimo de cinco puntos para considerarse que se ha aprobado la fase de oposición.

A la nota final de la fase de oposición se sumará la puntuación obtenida en la fase de concurso para determinar la puntuación final de cada aspirante.

Séptima.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

a) Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación de aprobados por orden de puntuación, confeccionará la propuesta de nombramiento de, en su caso, el único aprobado, sin que por tanto pueda rebasar ésta el número de plazas convocadas. Elevará dicha relación al señor Alcalde, al objeto de que se lleve a cabo el nombramiento correspondiente.

Las resoluciones del Tribunal vincularán a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en la L.R.J.A.P.P.A.C. (Ley 30/92 de 26 de noviembre).

Contra las resoluciones y actos del Tribunal, así como contra sus actos que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, podrá interponerse Recurso de Alzada ante el Sr. Alcalde-Presidente.

b) El aspirante propuesto aportará ante la Administración Municipal, dentro del plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la resolución del Tribunal, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria y que son:

- 1) Documento Nacional de Identidad.
- 2) Título exigido en la convocatoria o resguardo del pago de los derechos del mismo.
- 3) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño del cargo, expedido por los Servicios Médicos Oficiales.
- 4) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración Estatal, Autonómica o Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

Si dentro del plazo indicado, el aspirante propuesto, no presentara la documentación, no podrá ser nombrado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad de instancia.

c) Una vez aprobada la propuesta por la Alcaldía, y realizado el nombramiento, el aspirante nombrado deberá tomar posesión en el plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al que le sea notificado éste.

Octava.- Incidencias.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en las presentes Bases, siempre que no se opongan a las mismas.

Novena.- Recursos.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados en la forma prevista en la L.R.J.A.P.P.A.C.

Décima.- Lista de Espera.

Se establecerá una lista de espera, que permitirá las sustituciones del personal de esta denominación para el caso de I. L., ausencias, enfermedades, etc.

Esta lista de espera se elaborará con los aspirantes no seleccionados, por orden de puntuación alcanzada, que en el total del concurso-oposición sumen un mínimo de 5 puntos.

TEMARIO ANEXO

I.-CONCEPTOS GENERALES.

TEMA 1.- Concepto del urbanismo. Evolución histórica. Urbanismo y Ordenación del Territorio. El Derecho Urbanístico. Concepto y evolución histórica.

TEMA 2 El marco constitucional del urbanismo. La S.T.C. 61/97 de 20 de marzo. Competencias urbanísticas y de ordenación del territorio de la C.A.R.M. y las Entidades Locales. Mecanismos especiales de ejercicio de competencias.

TEMA 3 Aproximación al Texto Refundido 1/2005 de la Ley del Suelo de la Región de Murcia. Principios Informadores, Características y Estructura de la Ley.

TEMA 4 Instrumentos ordinarios de la Ordenación del Territorio de la Ley del Suelo Regional: Las Directrices de O.T. Los Planes de O.T. Los Programas de Actuación Territorial. Los Planes de Ordenación del Litoral.

TEMA 5 Instrumentos extraordinarios de la Ordenación del Territorio de la Ley del Suelo Regional: Las Actuaciones de Interés Regional.

TEMA 6 Instrumentos complementarios de la Ordenación del Territorio de la Ley del Suelo Regional:

Los Estudios de Impacto Ambiental.

El Sistema Territorial de Referencia.

II.-RÉGIMEN URBANÍSTICO DEL SUELO

TEMA 7 La propiedad del suelo y su función social. La clasificación y calificación del suelo.

TEMA 8 El Suelo Urbano. Régimen jurídico y de Edificación. Parcelación y Valoración.

TEMA 9 El Suelo No Urbanizable. Régimen jurídico y de Edificación. Parcelación y Valoración.

TEMA 10 El Suelo Urbanizable. Régimen jurídico y de Edificación. Parcelación.

III. EL PLANEAMIENTO URBANÍSTICO

TEMA 11 El Planeamiento Urbanístico. Clasificación. Caracteres. Determinaciones. Documentación.

TEMA 12 El Planeamiento Municipal General: 1.- Objeto del P.G.M.O. en cada clase de suelo. 2.- Contenido del P.G.M.O.: Determinaciones generales y Determinaciones particulares.

TEMA 13 3.-Documentación el Plan General Municipal de Ordenación. 4.-Elaboración y tramitación del PGMO. 5.-Efectos de la aprobación de los planes.

TEMA 14 Las Normas Complementarias de Planeamiento General.

TEMA 15 Regulación del Planeamiento supramunicipal en la Ley del Suelo Regional.

TEMA 16 Regulación en la Ley del Suelo Regional respecto de los Municipios sin planeamiento.

TEMA 17 El Plan Parcial: 1.-Objeto y determinaciones. 2.-Documentación. 3.-Elaboración y tramitación del Plan Parcial. 4.-Actos preparatorios: Cédula de urbanización. Avances de planeamiento. Consultas previas Suspensión de licencias. Procedimiento administrativo de aprobación.

TEMA 18 Los Planes Parciales: Efectos de su aprobación

TEMA 19 Los Estudios de Detalle: Concepto. Documentación. Tramitación.

TEMA 20 Los Planes Especiales: Concepto. Finalidad. Objeto. Contenido. Documentación

TEMA 21 Tipos de Planes Especiales establecidos en el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia.

TEMA 22 Elaboración y tramitación del Plan Especial. Efectos de su aprobación del Plan Especial.

IV.-GESTIÓN URBANÍSTICA

TEMA 23 Presupuestos objetivos de la gestión urbanística: Función legitimadora del planeamiento. Delimitación de polígonos, unidades de actuación o ejecución. La elección del sistema de actuación. Órganos de gestión urbanística.

TEMA 24 Las actuaciones aisladas. Actuaciones sistemáticas o integradas en la Ley del Suelo Regional.

TEMA 25 El Programa de Actuación.

TEMA 26 El Proyecto de Reparcelación en la Ley del Suelo Regional. Concepto. Criterios legales de adjudicación. Contenido documental. Elaboración y aprobación. Efectos y Formalización.

TEMA 27 Los sistemas de gestión privada en la Ley del Suelo Regional: a.-La Concertación Directa e Indirecta.

TEMA 28 Los sistemas de gestión privada: b.-El sistema de Compensación Urbanística. Estatutos y el Programa de Actuación. La Junta de Compensación: Composición. Efectos. Responsabilidad y Acuerdos.

TEMA 29 El sistema de Compensación (Continuación): Régimen fiscal. Procedimientos abreviados.

TEMA 30 Los sistemas de gestión pública en la Ley del Suelo Regional: a.-El sistema de Cooperación Urbanística: El Proyecto de Reparcelación.

TEMA 31 El sistema de Cooperación (Continuación): Régimen fiscal. Procedimientos especiales.

TEMA 32 Los sistemas de gestión pública: b.-El sistema de Concurrencia. Antecedentes y Régimen jurídico.

TEMA 33 Los sistemas de gestión pública: El sistema de Expropiación. Procedimiento general. Procedi-

miento de urgencia. Peculiaridades en la expropiación urbanística. La reversión de la expropiación.

TEMA 34 Los Convenios urbanísticos en la Ley del Suelo Regional. Límites. Régimen jurídico. Efectos. Clases: Los convenios de planeamiento. Los convenios de gestión. Impugnación.

V.-INTERVENCIÓN Y DISCIPLINA URBANÍSTICA

TEMA 35 El Registro de la Propiedad. Definición. Finalidad. Actos inscribibles, títulos y clases de asientos. Estudio de los actos inscribibles más relevantes: 1.-Declaraciones de obra nueva construida y en ejecución.

TEMA 36 El Registro de la Propiedad. (Continuación). Estudio de los actos inscribibles más relevantes: 2.-Proyectos de Equidistribución. Definición. Derechos Sujetos. Función. Duración. Título inscribible. Efectos e incidencias en la inscripción. Afección de la finca resultante a carga urbanización. Caducidad y cancelación de la afección. 3.-La inscripción de los actos de parcelación.

TEMA 37 El Registro de la Propiedad (Continuación). Estudio de los actos inscribibles más relevantes

- 4.-Expropiaciones urbanísticas.
- 5.-Cesiones de terrenos y aprovechamiento urbanístico.
- 6.-Trasmisiones sujetas a tanteo y retracto.
- 7.-Venta forzosa.
8. Procedimiento adtvo. de disciplina urbanística.
9. Procedimiento contencioso-administrativo.

TEMA 38 Instrumentos de intervención en el mercado del suelo en la Ley del Suelo Regional. 1.-El Patrimonio municipal del suelo. Definición. Bienes que lo integran. Enajenación. Reservas de terrenos.

TEMA 39 Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. (Continuación). 2.-Derecho de Superficie. Definición y diferenciación de figuras afines. Régimen jurídico.

TEMA 40 Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. (Continuación). 3.-Derechos de tanteo y retracto.

TEMA 41 Instrumentos de intervención en el mercado del suelo. (Continuación). 4.-Fomento de la edificación: Edificación forzosa. Registro de solares. Venta forzosa.

TEMA 42 La intervención administrativa en el uso y edificación del suelo: Los principios de la Ley Regional. Modalidades de licencia.

TEMA 43 Las licencias urbanísticas. Concepto. Naturaleza. Competencia. Actos sujetos a licencia. Distinción entre obras mayores y menores.

TEMA 44 Procedimiento de otorgamiento de las licencias urbanísticas.

TEMA 45 Efectos y contenido de la licencia. Extinción de la licencia. Supuestos indemnizatorios. Aspectos fiscales: El I.C.I.O.. y la Tasa urbanística.

TEMA 46 Cédulas de Habitabilidad y licencias de Primera Ocupación en la Ley del Suelo Regional.

TEMA 47 Las Órdenes de ejecución. Los expedientes de declaración de ruina. Clases de ruina. Procedimiento. Efectos.

TEMA 48 La disciplina Urbanística y la Protección de la Legalidad (I): El Expediente único sancionador de la Ley del Suelo de la Región de Murcia: Las piezas de separadas de suspensión de actuaciones ilegales y de restablecimiento del orden infringido.

Los principios generales del derecho sancionador.

TEMA 49 La Disciplina Urbanística y la Protección de la Legalidad (II): La Revisión de los actos que constituyen infracción urbanística. Infracciones urbanísticas y sujetos responsables. Competencia administrativa y procedimiento sancionador.

TEMA 50 La Disciplina Urbanística y la Protección de la Legalidad (III).-Las sanciones urbanísticas y su graduación. Medidas sancionadoras accesorias. Reconocimiento de responsabilidad. Prescripción de las sanciones.

La inspección urbanística.

TEMA 51 Los delitos contra la ordenación del territorio. Los Delitos cometidos por promotores, constructores y técnicos directores. Los delitos cometidos por autoridades y funcionarios públicos.

Cartagena

4776 Gerencia de Urbanismo. Notificación a propiedad de inmueble.

Intentada la notificación a la propiedad del inmueble cuyos datos de identificación abajo se insertan sin que haya sido posible practicarla, por el presente y -de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común- se hace saber que he dispuesto con fecha 12 de Marzo de 2007 aprobar la cuenta de gastos correspondiente a las obras subsidiariamente ejecutadas por esta Administración, por un importe de 4.280,12 euros.

SITUACIÓN: PARAJE JUNTO A ESTADIO CARTAGONOVA

RESOLUCIÓN: DECRETO DE APROBACIÓN DE CUENTA DE GASTOS

IMPORTE: 4.280,12 €

EXPEDIENTE: RU2004/205

Asimismo se les hace saber que la resolución que mediante el presente se les notifica es definitiva en vía administrativa, susceptible de ser recurrida potestativamente

en reposición, ante mí en el plazo de un mes, o directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Cartagena en el plazo de dos meses, sin perjuicio de ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Cartagena, 12 de marzo de 2007.—El Vicepresidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, Agustín Guillén Marco

Fuente Álamo de Murcia

4752 Autorización para construcción de alojamiento rural.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 86 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Suelo de la Región de Murcia, se somete a información pública la documentación presentada por don Sebastián Martínez Vera, relativa a autorización excepcional para la construcción de alojamiento rural con emplazamiento en parcela situada en el paraje Los Veras, El Mingrano, de Las Palas.

El citado expediente estará expuesto al público durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", para que los interesados puedan alegar lo que a su derecho convenga.

Fuente Álamo de Murcia, 15 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, María Antonia Conesa Legaz.

4.- Presupuesto base de licitación.

Importe total: 67.694 euros, IVA incluido

5.- Garantías.

Provisional: 1.354 €

Definitiva: 4 % del importe de la adjudicación.

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Lorquí, Plaza del Ayuntamiento, n.º 1, 30564 Lorquí (Murcia)

Teléfono: 968 690001

Telefax: 968 692532

Fecha límite: Fecha de presentación de ofertas.

7.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.

Fecha límite de la presentación: Hasta las 14 horas del día en que finalice el plazo de quince días naturales contado desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BORM, salvo que el último día coincida con sábado o festivo en cuyo caso se ampliará al primer día hábil siguiente, que no sea sábado.

Lugar de presentación: Secretaría del Ayuntamiento.

9.- Apertura de ofertas.

Lugar, fecha y hora: En la Secretaría del Ayuntamiento, el quinto día hábil (no sábado) siguiente a la terminación del plazo de presentación de ofertas a las 13:00 horas.

10.- Gastos de anuncios.

Cláusula 18 del Pliego

Lorquí a 30 de marzo de 2007.—La Alcaldesa, Resurrección García Carbonell.

Lorquí

5250 Anuncio para la licitación de contrato de gestión de servicio público de ayuda a domicilio.

1.- Entidad adjudicadora.

Organismo: Alcaldía

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

2.- Objeto del contrato.

Descripción del objeto: Gestión de servicio público de ayuda a domicilio

Duración del contrato: Un año.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Ordinaria

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso

Los Alcázares

5353 Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos, para la provisión de tres plazas de Socorrista-Mantenimiento, constitución del Tribunal, determinación de lugar y fecha para la valoración de méritos.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de abril de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas:

ASPIRANTES ADMITIDOS

1	López Vera, Andrés	74.356.299-J
2	Mercader Martínez, Leandro José	22.983.505-L
3	Olmos Illescas, José Ángel	23.013.292-K
4	Vila Meroño, Juan Carlos	22.974.769-T

2.- Fijar la fecha para la celebración del concurso para el día 8 de mayo de 2007, a las 10,00 horas, en la

planta 3.ª de la Casa Consistorial, sita en Avda. de la Libertad, núm. 38 de Los Alcázares.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. José Antonio Martínez Meca

Suplente: D. Alfredo Blanco Puras

Vocal-Secretario:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez

Suplente: D. Victoriano Ortega Alcaraz

Vocales:

1.º Vocal

Titular: D. Manuel Sevilla Nicolás

Suplente: D. José María Mercader

2.º Vocal

Titular: D. Francisco José Medina Monserrate

Suplente: D. Juan Antonio Hernández Balsalobre

3.º Vocal

Titular: D. Miguel Rosique Saura

Suplente: D.ª Herminia Gómez García

Los Alcázares, a 9 de abril de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º, el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca

Los Alcázares

5354 Aprobación definitiva de la lista de aspirantes admitidos, para la provisión de una plaza de Auxiliar de Clínica, constitución del Tribunal, determinación de lugar y fecha para la valoración de méritos.

Por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, celebrada el día 9 de abril de 2007, se adoptaron los siguientes acuerdos:

1.- Aprobar definitivamente la lista de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas:

- | | |
|--------------------------------|--------------|
| 1. Martínez Hernández, Yolanda | 48.478.923-Y |
| 2. Torres Sánchez, M.ª Amparo | 74.334.975-X |
| 3. Velasco Saura, Caridad | 22.897.505-Q |

2.- Fijar la fecha para la celebración del concurso para el día 10 de mayo de 2007, a las 10,00 horas, en la planta 3.ª de la Casa Consistorial, sita en Avda. de la Libertad, núm. 38 de Los Alcázares.

3.- Aprobar la composición del Tribunal Calificador que queda de la siguiente forma:

Presidente:

Titular: D. José Antonio Martínez Meca

Suplente: D. Alfredo Blanco Puras

Vocal-Secretario:

Titular: D. Diego Sánchez Gómez

Suplente: D. Victoriano Ortega Alcaraz

Vocales:

1.º Vocal

Titular: D.ª M.ª Carmen Imberón Saura

Suplente: D. José María Mercader Carrillo

2.º Vocal

Titular: D. Juan Antonio Hernández Balsalobre

Suplente: D. Francisco José Medina Monserrate

3.º Vocal

Titular: D.ª Carmen Vaillo Aguado

Suplente: D.ª Herminia Gómez García

4.- Nombrar como asesor técnico a D.ª Natalia Navarro Ruano.”

Los Alcázares a 9 de abril de 2007.—El Secretario, Diego Sánchez Gómez.—V.º B.º el Alcalde-Presidente, José Antonio Martínez Meca.

Ricote

5326 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, plazo de reclamaciones, fecha del primer ejercicio y composición del Tribunal para la provisión libre de 2 plazas de Auxiliar de la Policía Local.

Por esta Alcaldía se ha dictado la resolución 35/07, que redactada literalmente es como sigue.

Resolución n.º 035/07

Miguel Ángel Candel Gómez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Ricote (Murcia),

Considerando: Lo dispuesto en las bases de selección, para la provisión libre de 2 plazas de Auxiliar de la Policía Local:

Resuelvo:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

Admitidos:

- 1.- Aparicio Espinosa, Carlos Alberto, DNI 77.706.929-A.
- 2.- Aparicio Espinosa, Oscar, DNI 48.393.822
- 3.- Cano Urrea, Víctor, DNI 23.283.774
- 4.- Díaz Llamas, Gabino, DNI 77.708.028-K

- 5.- Díaz Ruiz, Francisco Javier, DNI 23.021.640-C
- 6.- Garrido López, Francisco, DNI 34.834.604-T
- 7.- Gil Sánchez, José Francisco, DNI 48.453.132-T
- 8.- Hernández Alcaraz, Alejandro, DNI .
- 9.- Latorre Sarabia, Alejandro, DNI 23.278.302
- 10.- Lorente Lazzarotto, Mateo, DNI 34.830.923-E
- 11.- Martínez García, Alfonso, DNI 23.270.447-J
- 12.- Martínez Sánchez, Sebastián, DNI 48.447.924-B
- 13.- Martínez Meroño, Antonio, DNI 48.451.613-C
- 14.- Muñoz Sánchez, David, DNI 48.450.596-S
- 15.- Molina Moreno, Víctor, DNI 48.446.335-D
- 16.- Moreno Miñano, Francisco Javier DNI 48.421.545-J
- 17.- Moreno Sánchez, Francisco Jesús, DNI 48.447.219-L
- 18.- Navarro Ros, Salvador, DNI 23.015.935-L
- 19.- Ortega Gómez, Cristian, DNI 48.421.331-Y.
- 20.- Palazón López, Oliver, DNI 48.482.852-W.
- 21.- Pérez Gil, Antonio, DNI 48.421.710-V.
- 22.- Pérez Sánchez, Mariano, DNI 77.707.353-J.
- 23.- Rodríguez Alfaro, José Alberto, DNI 48.453.191-B.
- 24.- Romera Segura, Patricio, DNI 23.284.489-W.
- 25.- Valverde Gómez, Alejandro, DNI 48.512.919-P.
- 26.- Valera Amor, M.^a Carmen, DNI 48.428.657-H.
- 27.- Viguera Cánovas, Bernardino, DNI 48.424.308-Q.

Excluidos: Ninguno.

Segundo: Conceder el plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones. Si durante dicho plazo no se hubiese presentado reclamación alguna la lista provisional pasará a definitiva sin nueva publicación.

Tercero: Que el primer ejercicio, consistente en la prueba de Aptitud Psicotécnica y la prueba de Aptitud Física se realizará el 27 de abril de 2007, a partir de las 9.30 h de la mañana. Se cita a los aspirantes para la realización del ejercicio en el Instituto de enseñanza media "Pedro Guillén" de Archena, sito en Avda. de la Constitución s/n de La Algaida 30600 Archena (Murcia).

Cuarto: Aprobar la siguiente composición del tribunal calificador que ha de actuar en la citada selección:

Presidente:

Don Miguel Ángel Candel Gómez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Ricote.

Suplente: Doña María Yepes Moreno, Concejala del Ayuntamiento de Ricote.

Vocal: De la Consejería de Presidencia:

Don Juan Antonio Hernández Balsalobre.

Suplente: Don Antonio Olmos Belmonte.

Vocal Técnico:

Doña Carmen Cortés Yepes.

Suplente: Don Pascual España Torrecillas.

Vocal Policía Local del Ayuntamiento de Ricote

Titular: Don José María Miñano Candel.

Suplente: Don Victoriano Garrido Guillamón.

Vocal Policía Local Municipio Región de Murcia

Titular: Don José Martínez Asuar.

Suplente: Don José Nicolás Garrido.

Secretario: Don Teodoro García Montiel.

Suplente: Doña Inmaculada Ruiz Lorente

Ricote a 16 de abril de 2007.—El Alcalde, Miguel Ángel Candel Gómez.

San Javier

2996 Lista de admitidos y excluidos provisión mediante promoción interna de dos plazas Administrativo.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad, mediante promoción interna por el procedimiento de concurso-oposición, de dos plazas de Administrativo.

Visto el informe emitido al efecto por el Jefe de la Sección de Asuntos Generales, finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

Primero.-Aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

-Díaz Navarro, María Antonia.

-Escudero Salas, José Mariano.

-Gallego Ros, María Huertas.

-Meseguer Martínez, Encarnación.

-Plazas Torres, Ana María.

-Saura Gómez, María Carmen.

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

-López Martínez, José Andrés. b)

-Peñalver García, José Ignacio. a)

-Martínez Moya, Francisco Javier a)

Motivos de la exclusión.

a) No pertenecer a la Escala de Administración General.

b) Instancia presentada fuera de plazo.

Segundo.-El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

PRESIDENTE: D. José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente. Suplente: D. David San Nicolás Griñán, Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana.

SECRETARIO: D. Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: D. Francisco Javier Gracia Navarro, Letrado-Asesor Jurídico.

VOCALES:

- D. José Francisco Martínez León, Jefe del Negociado de Recursos Humanos. Suplente: D. Antonio Jesús Peñalver García.

- D. José Francisco Jiménez Amat, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: D. José Sarabia Aráez .

- D. Rafael J. Martínez Alirangües en representación de la Junta de Personal. Suplente: D. Antonio J. Peñalver García.

Tercero.-Determinar como fecha para la realización del primer ejercicio (cuestionario de preguntas con respuestas alternativas) de la Base Sexta de la convocatoria, el próximo jueves, día 10 de mayo de 2007, a las 10.00 horas, en el Aula de Formación de Protección Civil, sita en Avenida de la Aviación Española, s/n. Los aspirantes deberán comparecer en el lugar ante citado, a efectos de proceder al nombramiento individualizado y provistos, para su identificación, del documento nacional de identidad.

San Javier, 17 de abril de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

San Javier

5402 Lista de aspirantes admitidos y excluidos para provisión de ocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Examinado el expediente que se tramita en este Ayuntamiento en orden a la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de ocho plazas de Auxiliar Administrativo de Administración General.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20 y siguientes del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y considerando que esta Alcaldía es competente para resolver en la materia, según las atribuciones que al efecto le confieren los apartados g) y s) del artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

DISPONGO:

Primero.-Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos:

ASPIRANTES ADMITIDOS:

Abad Aroca, María Belén
 Abellán Ballesta, Pablo
 Acosta Fernández, Fabián
 Acosta García, Josefa
 Aguilera San Juan, Rocío
 Aguirre Bonnet, Esther
 Alarcón Gómez, Silvia María
 Alarcos Jiménez, Rosa María
 Albaladejo Soto, Adelaida
 Alcaraz García, Juan Carlos
 Alcaraz Hernández, Antonia
 Alcaraz Martínez, María del Mar
 Alcaraz Ros, Yolanda
 Almagro Navarro, Soledad
 Álvarez Guillermo, Pedro Miguel
 Álvarez Montero, Juan Francisco
 Amantes García, Laura
 Andreo Ruiz, José Antonio
 Andrés Gutiérrez, Felipe
 Andreu Martínez, Lorena
 Antón Otón, Diego
 Aparicio Valero, Antonio
 Aranda Romero, Susana
 Arnau Morales, Laura
 Arribas Medina, Isabel
 Asensio Moreno, María José
 Atienza Fernández, Esther Claudia
 Ballester Gallego, Concepción
 Baño Garcerán, Carmen
 Barceló López, María Josefa
 Barranco Latorre, Inmaculada Dolores
 Barranco Latorre, María Candelaria
 Bayonas Simón, María Dolores
 Benavente Lozano, José
 Berbel Quiles, Concepción
 Bernal Artero, Florentina
 Bernal López, Elena
 Bernal Vidal, María Ángeles
 Bertomeu Perucha, José Carlos
 Betancort Roca, Daniel
 Bixquert Climent, María José
 Brox Campos, Jacinta
 Caballero Ballester, Ángel
 Cabanas Melic, Ángel
 Cabanes Rufete, Matilde

Cabrera Muñoz, Noelia
Campillo Conesa, José Antonio
Campos de la Torre, Ana María
Candela González, Johana
Candela Pardo, Paloma
Cánovas Cano, Juana María
Caparrós Molina, María Dolores
Caracena López, Carmen
Carrasco Andrade, Antonia
Castilla Gómez-Pimpollo, Juana Antonia
Castillo Avilés, Elisabeth
Cerezo Palop, María Pilar
Cervantes Estudillo, Esther
Clemente Gómez, Eva María
Collado Nuño, Eduardo Raúl
Conesa Albaladejo, María José
Conesa Alcaraz, María Dolores
Conesa Gómez, Leticia
Conesa Gómez, María Carmen
Conesa Guillén, Ana María
Corbalán Máiquez, María Carmen
Corbalán Marcos, María Isabel
Cortés González, Asunción
Cortés Guardiola, Juan Ignacio
Díaz Macián, Magdalena
Díaz Ortega, María Ester
Díaz Ortiz, María Isabel
Díaz Salmerón, Encarnación
Díaz Salmerón, María Carmen
Díaz Saura, María Dolores
Domingo García, Eduardo
Domínguez Urbano, Simón
Egea Albaladejo, Carmen
Egea Franco, Juan Salvador
Egea Franco, María Eugenia
Elvira Gómez, María Jesús
Escolar Naranjo, Jacqueline C.
Escudero García, Juan Eugenio
Espín Fuentes, Salvadora
Esquer García, Macarena
Fajardo Ruiz, Mercedes
Férez Férez, Ana María
Fernández Barranco, Ruth
Fernández López, Ana María
Fernández Martínez, Ana Isabel
Fernández Pozuelo, Raquel
Fernández Puerta, María Dolores
Fernández Ruiz, Andrés
Fernández Ruiz, María Elena
Fernández Tornell, Olga
Fernández-Campa Vázquez, Concepción
Floriano Rivera, Raúl
Francés Gómez, Juana María
Franco Mengual, María Teresa
Fresneda López, Inmaculada
Fuentes Denia, María Belén
Fuentes García, Francisca
Fuentes García, Josefa María
Gabarrón Abellán, María Inmaculada
Gallego Ros, Moisés
García Alcaraz, Ángel
García Avellaneda, Davinia
García Bernal, Ignacia
García Bordolas, Virginia
García Cano, Juan Luis
García Casanova, Ana
García Del Águila, Carmen
García García, María Jesús
García González, Laura
García González, Virginia
García Hidalgo, Isabel
García Jiménez, Ana María
García López, Mónica
García Martínez, Dolores
García Martínez, Raúl
García Megías, Alfonso
García Mendoza, Manuel David
García Montalbán, Isabel
García Morales, Francisca Mercedes
García Morales, Verónica
García Oliver, Bernardo
García Oliver, Juan José
García Pina, María Jesús
García Ruiz, María Del Rosario
García Sánchez, Josefa
García Sánchez, Teresa
García Sierra, María Del Rosario
García Valenzuela, Celia Aránzazu
García Vega, Eva
García Viso, María Victoria Josefa
García-Carreño Plazas, Paloma
Gil Vidal, Isis
Girón Flores, Ana María
Girón Flores, Noelia

Gomariz Herrero, Antonio
Gómez Blázquez, María Mercedes
Gómez Cánovas, Delia
Gómez Carrillo, María Jesús
Gómez Linares, Sonia
Gómez López, María Vanessa
Gómez Sicilia, Yolanda
Gómez Solano, Diana
González Bautista, María Del Mar
González Calatayud, María Carmen
González Gómez, Inés
González González, Inmaculada
González Zamora, Sonia
Gracia Ros, Mariana
Guillamón Monedero, Ramón
Guillamón Navarro, Encarnación
Guillén Ruiz, Juan Antonio
Guillén Ruiz, María Belén
Guirado Baños, Isabel María
Gutiérrez Sanabria, Cristina
Gutiérrez Suances, Asunción
Hermida Alberti, María Del Carmen
Hernández Fernández, Miguel Ángel
Hernández Legaz, Josefa
Hernández Pedreño, Miguel Ángel
Hernández Ruiz, Alicia
Hidalgo Asensio, Lidia
Hira Hernández, Begoña
Huelbes Ros, Antonio Emilio
Hueso García, Ana María
Hueso García, Emilio Antonio
Hurtado Cárcelos, María Francisca
Ibáñez Carpena, Matías
Ibáñez Lidón, Antonia
Iborra Lozano, Bartolomé
Izquierdo Huélamo, María Isabel
Jiménez Gutiérrez, Isabel María
Jiménez Montero, Raquel
Jiménez Saura, Mariano José
Juan Alonso, María de las Mercedes De
Legaz Martínez, María
Linares Peñalver, Laura
Lirón Bernabé, Susana
Llamas Martínez, Brígida
López Arenas, Raúl
López Avilés, Pilar Reyes
López Costa, Juan José
López Egea, José
López Fernández, Esteban
López Frigard, Leonor
López García, Josefa
López López, Sara
López Lucas, María
López Naranjo, Ana María
López Pérez, Jesús
López Rodríguez, Joaquina
López Saura, Noelia
López Vázquez, José Antonio
Lorente García, Santos
Lozano Torrano, Rocío
Lozano Villagordo, Diana José
Luengo Alcaraz, José Félix
Maestre Trável, Susana
Manresa Berná, Inmaculada
Marcos Cayuelas, Clara
Marín Meroño, José Manuel
Martín Elguren, Luis Javier
Martínez Albaladejo, Antonio
Martínez Albaladejo, Antonio José
Martínez Alpañez, Inmaculada
Martínez Ayala, Caridad
Martínez Benítez, Francisco Alejandro
Martínez Bustamante, Nuria
Martínez Campos, Rosa María
Martínez Gallego, Belén
Martínez García, Eugenia
Martínez García, María Del Rey
Martínez García, Víctor Manuel
Martínez Jumilla, María José
Martínez Larrey, Manuel
Martínez Luján, María Josefa
Martínez Martínez, Antonio
Martínez Martínez, Francisca
Martínez Martínez, María Esther
Martínez Montesinos, Josefa
Martínez Nicolás, María Sol
Martínez Pardo, Bienvenida
Martínez Pardo, Pablo
Martínez Pedreño, María Dolores
Martínez Rueda, Nicolosa María
Martínez Salinas, Juana María
Martínez Salvador, Guadalupe
Martínez Simón, Cándida
Martínez Tamayo, Verónica

Martínez Tudela, Miguel Ángel
Martínez-Carrasco Garrigós, Javier
Mayordomo Mayordomo, Gisela
Medina Martínez, Josefa
Medina Nicolás, Pedro
Melgarejo Patiño, Laura
Mendoza Martínez, Joaquina
Merino Palarea, Ángel
Meroño Marín, María Mercedes
Mesas Blázquez, Ana Belén
Miñano Quesada, Ana Belén
Miras Martínez, Ana Rosa
Mirete Guillén, Juan Francisco
Molina Jiménez, Agustina
Molina Sánchez, Rafaela
Monteagre Gómez, María Carmen
Montesinos Salmerón, Antonio
Moral Puerto, José Antonio
Morales Pérez, María Carmen
Muñoz Guillamón, Carolina
Muñoz Robles, Carmen María
Murcia Bernal, Luis
Navarro Alcázar, María Rosa
Navarro Alcázar, Raquel
Navarro García, Josefina
Navarro López, Juan Francisco
Navarro López, María Teresa
Navarro Martínez, María Isabel
Nicolás Gracia, José Antonio
Ojados Ros, Francisco Javier
Ordóñez Sánchez, Alejandro
Ortega Lozano, Encarnación
Ortega Ródenas, Sofía
Ortego Casal, Juan Pablo
Ortiz Ruiz, Antonia
Ortuño Sáenz, María De Las Nieves
Otón Cabezos, José Miguel
Otón Hernández, Carmen María
Otón Soto, María Victoria
Pacheco García, Josefa
Pamies Níguez, Manuel Javier
Pardines Ferrández, Concepción
Pardo Cámara, Lucía
Pardo Poveda, Carmelo
Pardo Sáez, Francisca
Párraga Zambudio, Concepción
Pastor Piñero, Consolación
Pavón Frutos, María Ángeles
Pazos Cabral, Carmen María
Peñalver García, Tomás
Peñalver Valverde, María
Pérez Adán, Antonia
Pérez Alcázar, Carmen
Pérez Aragón, María Jesús
Pérez Bernal, Caridad
Pérez Bernal, María Josefa
Pérez García, Laura
Pérez Giménez, Ana Belén
Pérez Imbernón, María De Los Sacramentos
Pérez Martín, María Lourdes
Pérez Muñoz, Abdón
Pérez Rodríguez, Manuela
Pérez Rodríguez, Rosa María
Pérez Rodríguez, Rosa María
Pérez Sánchez, Juan Luis
Pérez Sánchez, María Julia
Pérez Sánchez, Mariano
Pérez Sánchez, Raquel
Picón Pérez, José Ángel
Pina García, José Antonio
Pintos Rodríguez, Laura
Piñero Fraile, Estefania
Plana Ezcurra, Luis
Poveda Fernández, Norma
Prior Franco, María Ángeles
Pujante Zapata, José
Quílez Mompeán, Diego
Riquelme Córdoba, Jesús Enrique
Riquelme Perea, Carmen
Rivas Albaladejo, David
Roch Ochoa, María Belén
Rodríguez Clemente, Miguel
Rodríguez Roldán, Carlos Manuel
Rodríguez Ruiz, Juan Carlos
Rodríguez Salmerón, María Dolores
Rojo López, Ana Belén
Romero Baño, Caridad
Romero Garre, María Dolores
Ros Torres, Antonia María
Rosique Celdrán, Ana Belén
Rosique García, María Teresa
Rubio Galve, Mercedes
Rubio García, María Carmen
Ruiz Luján, Carmen

Ruiz Martínez, Emilia
Ruiz Martínez, Virginia
Ruiz Puente, Teresa
Sáez Mañogil, África
Sala Aguilar, Nieves
San Nicolás García, Mónica
Sánchez Aznar, Yolanda
Sánchez Carretero, Dolores
Sánchez Castejón, Encarnación F.
Sánchez Castejón, Eva Lucía
Sánchez Daza, Aniceto
Sánchez García, Josefa
Sánchez García, Susana
Sánchez González, María Isabel
Sánchez Jiménez, Ana Belén
Sánchez Lara, Susana
Sánchez Marchamalo, María
Sánchez Marín, Miguel Ángel
Sánchez Martínez, Cristina
Sánchez Orcajada, Agustín
Sánchez Padilla, Sergio
Sánchez Rodríguez, Isabel
Sánchez Vera, María José
Sánchez Zapata, Isabel
Saura Martínez, Esperanza
Seijas Pérez, Belén
Serrano Mula, Mariana Belén
Socuellamos De La Fuente, Sergio
Sola Reche, Antonia
Solano Ardil, Ana María
Solano García, Teresa
Soriano Alburquerque, María Dolores
Soto Aranda, Eduardo
Soto Lucas, María Carmen
Tamayo López, Monserrat
Tapia Fernández, María Ángeles
Tárraga Albaladejo, Raúl
Tárraga García, Juan José
Tauste Martínez, Teresa
Tie Tur, Carlos Javier
Tomás Precioso, Víctor Manuel
Torregrosa García, Félix
Torres López, Inmaculada
Torres Olmos, Miguel
Torres Ribera, Miguel Ángel
Torres Ribera, Victoriano
Tubilla Zaplana, Ana

Tudela Noguera, Josefa
Urruticochea Romero, Rut
Valencia Zamora, Lucía
Valenzuela Acedo, Manuel
Valero Ros, Ana María
Varo Corrales, Ana María
Vázquez Mateo, María De La Hoz
Victoria Méndez, Alicia
Victoria Méndez, Eva María
Victoria Molino, María Carmen
Vidal Moreno, José María
Vilar Sánchez, Josefa Victoria
Villaescusa García, Milagros
Villaseñor Llerena, María Belén
Villena Hernández, Josefa
Vivancos Saura, María Dolores
Zapata García, Jesús
Zapata Ortiz, Antonia
Zapata Sáez, Laura

ASPIRANTES EXCLUIDOS:

Díaz Baeza, Domingo
Díaz Baeza, Inés
Serrano Fierrez, Clara

Causa de exclusión: Instancia presentada fuera de plazo.

Segundo.-El Tribunal Calificador de las pruebas quedará formado como se indica:

PRESIDENTE: D. José Hernández Sánchez, Alcalde-Presidente. Suplente: D.^a Consuelo Espinosa Escudero, Concejala Delegada de Personal.

SECRETARIO: D. Alberto Nieto Meca, Secretario General del Ayuntamiento. Suplente: D. Joaquín San Nicolás Grifán, Jefe de la Sección de Asuntos Generales.

VOCALES:

- D. Luis Carlos Moya García, Jefe del Negociado de Patrimonio. Suplente: D. Antonio Jesús Peñalver García, Jefe del Negociado de Prevención de Riesgos Laborales.

- D. Isidro Rodríguez Guillén, en representación de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. Suplente: D. José Martínez López.

- D. Víctor Manuel Hernández Ferrer, en representación de la Junta de Personal. Suplente: D.^a Encarnación Mesguer Martínez.

Tercero.-Determinar como fecha para la realización del primer ejercicio (cuestionario de preguntas con respuestas alternativas), previsto en la Base Cuarta de la convocatoria, el próximo martes, día 8 de mayo de 2007, a las 18:00 horas, en el Centro Cívico Parque Almansa de San Javier, para los aspirantes cuyo primer apellido comience por la letra comprendida entre A y L, y en el Salón de Actos del Instituto de Enseñanza Secundaria Mar Menor de San Javier, sito en C/ Cabo Huertas s/n, para los comprendidos entre las letras M y Z. Los aspirantes deberán comparecer en los lugares antecitados, a efectos de proceder al nombramiento individualizado y provistos, para su identificación, del documento nacional de identidad.

Cuarto.-Contra la lista de admitidos y excluidos podrán los interesados formular reclamaciones en el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. En el caso de no existir reclamaciones, esta lista se considerará elevada a definitiva, sin necesidad de nueva publicación y, en caso de haberlas, la resolución a las mismas, se hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Asimismo, los miembros del Tribunal podrán ser recusados en la forma y plazos previstos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

San Javier, 16 de abril de 2007.—El Alcalde, José Hernández Sánchez.

Santomera

4815 Concurso oposición para provisión dos plazas de Técnico Medio (Agentes de Desarrollo Local).

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santomera, por Decreto, ha acordado convocar Concurso Oposición para la provisión en propiedad de dos plazas de Técnico Medio (Agentes de Desarrollo Local) vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo de Consejo de Ministros de 4 de marzo de 2005, por el que se aprueba el Plan para la igualdad de género en la Administración General del Estado, y de acuerdo con las siguientes Bases:

Base primera. Objeto de la convocatoria

Es objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, de dos plazas de Técnico Medio (Agentes de Desarrollo Local) vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Santomera, e incluidas una en la Oferta de Empleo de 2005, publicada en el Bo-

letín Oficial del Estado, de fecha 13 de agosto de 2005, y otra incluida en la Oferta de Empleo de 2006, publicada en el Boletín Oficial del Estado, de fecha 8 de junio de 2006.

El sistema selectivo será el de concurso-oposición, con las valoraciones, ejercicios y puntuaciones que se especifican en las Bases Octava y Novena. Procedimiento escogido por estimar como el más idóneo, habida cuenta que para el desempeño de las funciones y cometidos propios del puesto de trabajo, descritos en el anexo 1, se requiere cierta especialización, experiencia, iniciativa y facultades organizativas. Habilidades inherentes a la promoción y desarrollo económico del municipio de Santomera, mediante el fomento de iniciativas empresariales, facilitación de información sociolaboral y gestión, trámite, despacho y colaboración directa en la presentación y desenvolvimiento de iniciativas relacionadas con la materia.

Dichas plazas, conforme a la Relación de Puestos de Trabajo de la Corporación, están encuadradas como Personal Funcionario, Escala de Administración Especial, subescala servicios especiales, clase cometidos especiales, grupo B (según art.º 25 de la Ley 30/84), dotadas con el sueldo correspondiente a los funcionarios de este grupo, pagas extraordinarias, trienios y demás emolumentos que corresponden a dicha subescala, con arreglo a la legislación vigente.

Las funciones y cometidos a desarrollar en sus puestos de trabajo se contienen en la Orgánica Municipal y el Manual de Funciones (descripción de puestos de trabajo) del Excmo. Ayuntamiento de Santomera, y con carácter específico las que se relacionan en el anexo 1.

El horario que deberá realizar el aspirante seleccionado será el legalmente establecido para este Ayuntamiento, ajustándose a las necesidades del servicio.

Base segunda. Normativa aplicable

El proceso selectivo se ajustará a lo dispuesto en las presentes bases, y en lo no previsto en ellas, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo y por el resto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

La convocatoria y sus bases se publicarán íntegramente en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», publicándose además un extracto de las mismas en el «Boletín Oficial del Estado». Las sucesivas publicaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» o en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Santomera

Base tercera. Requisitos de los aspirantes

Los que deseen tomar parte en estas pruebas selectivas habrán de reunir los siguientes requisitos:

1.- Nacionalidad:

a) Ser español

b) Ser nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado,

al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

También podrán participar, cualquiera que sea su nacionalidad, el cónyuge de los españoles y de los nacionales de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea y, cuando así lo prevea el correspondiente Tratado, el de los nacionales de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar sus descendientes y los de su cónyuge, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

c) Asimismo podrán participar quienes no estando incluidos en los párrafos anteriores se encuentren en España en situación de legalidad, siendo titulares de un documento que les habilite a residir y a poder acceder sin limitaciones al mercado laboral. En consecuencia, podrán participar quienes se encuentren en situación de residencia temporal, quienes se encuentren en situación de residencia permanente, quienes se encuentren en situación de autorización para residir y trabajar, así como los refugiados.

En estos casos deberán acreditar el dominio hablado y escrito del idioma castellano. Asimismo deberán presentar fotocopia compulsada del pasaporte en vigor, así como fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia.

2.- Capacidad Legal:

Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 55 años de edad en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias.

3.- Titulación:

a) Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Diplomado Universitario o equivalente. Se acreditará mediante el título expedido por la autoridad académica competente, quien certificará, además sobre las equivalencias.

b) En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión de la credencial que acredite su homologación.

4.- Compatibilidad Funcional:

No padecer enfermedad ni estar afecto por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las funciones o que los imposibilite.

A tal efecto, quien supere la prueba podrá ser sometido a reconocimiento por los servicios médicos que designe la Corporación, antes de su toma de posesión.

5.- Habilitación:

No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas, ni incurrir en causas de incapacidad.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública

6.- El aspirante que resulte nombrado para esta plaza quedará sometido desde el momento de su toma de posesión al régimen de incompatibilidades que establece la legislación vigente, dado por la Ley 53/84 de 26 de diciembre y normas de desarrollo.

Todos los requisitos exigidos deberán poseerse por los aspirantes en el momento de finalización del plazo de admisión de instancias, y justificarse documentalmente en el momento de presentación de las mismas las relativas a los apartados a), b) y c).

Base cuarta. Solicitudes

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas deberán solicitarlo mediante instancia que se dirigirá a la Presidencia de la Corporación y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento de Santomera, durante el plazo de 20 días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias podrán presentarse igualmente en la forma que determina el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

A la solicitud se acompañará:

- Currículum Vitae.

- Una fotocopia del Documento de Identidad o del pasaporte.

- Los incluidos en el primer párrafo del apartado b) de la base 3.1 que residan en España, además de la fotocopia compulsada del correspondiente documento de identidad o pasaporte, una fotocopia compulsada de la tarjeta de residente comunitario o de familiar de residente comunitario en vigor o, en su caso, de la tarjeta temporal de residente comunitario o de trabajador comunitario fronterizo en vigor.

- Los incluidos en el segundo párrafo del apartado b) de la base 3.1, además de la fotocopia compulsada del pasaporte, una fotocopia compulsada del visado y, en su caso, del resguardo de haber solicitado la correspondiente tarjeta o del resguardo de haber solicitado la exención de visado y la correspondiente tarjeta. De no haberse solicitado estos documentos deberán presentar los documentos expedidos por las autoridades competentes que acrediten el vínculo de parentesco y una declaración jurada o promesa del español o del nacional de la Unión Europea o del Estado al que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores con el que existe este vínculo, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.

- Los incluidos en el apartado c) de la base 3.1, además de la fotocopia compulsada del Pasaporte en vigor, una fotocopia compulsada del correspondiente permiso de residencia, o de trabajo y de residencia

Para ser admitidos y tomar parte en las pruebas selectivas, además de sus circunstancias personales, los solicitantes habrán de manifestar en las instancias que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias y que se comprometen a prestar el preceptivo juramento o promesa. Estas condiciones se deberán mantener a lo largo de todo el proceso selectivo durante el que, en cualquier momento, podrán ser requeridos los aspirantes para efectuar las comprobaciones oportunas.

Las instancias tendrán que ir acompañadas de los justificantes acreditativos de los méritos alegados, de conformidad con el baremo recogido en el procedimiento selectivo del concurso-oposición, sin que el Tribunal pueda valorar otros méritos que los aportados en ese momento.

Asimismo deberán acreditar el ingreso en la Depositaria Municipal la cantidad de 18 euros (dieciocho euros) en concepto de derechos de examen, uniendo a la correspondiente instancia justificante del pago expedido por el negociado correspondiente del Ayuntamiento, y si el pago se efectúa mediante giro postal o telegráfico, a nombre del Ayuntamiento de Santomera (convocatoria Agente de Desarrollo Local) se consignará en la instancia el número del giro.

Quedarán exentos del ingreso por derechos de examen:

1.- Los aspirantes con discapacidad igual o superior al 33%, debidamente acreditada, mediante certificación de los órganos competentes del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales o, en su caso, de la Comunidad Autónoma correspondiente, que deberán adjuntar a la solicitud.

2.- Igualmente, están exentas del pago de la tasa, todas las personas que acrediten junto a la instancia, con certificación del INEM, que son demandantes de empleo y que se encuentran en esta situación durante el plazo, al menos, de un mes anterior a la fecha de finalización del plazo de instancias de la presente convocatoria. Será requisito para el disfrute de la exención que, en el citado plazo, no haya rechazado oferta de empleo adecuado ni se hayan negado a participar, salvo causa justificada, en acciones de promoción, formación o reconversión profesionales y que, asimismo, carezcan de rentas superiores, en computo mensual, al salario mínimo interprofesional.

La certificación relativa a la condición de demandante de empleo, con los requisitos señalados, se solicitará en la oficina del INEM. En cuanto a la acreditación de las rentas se realizará mediante una declaración jurada o promesa escrita del solicitante. Ambos documentos deberán acompañarse a la solicitud.

De conformidad con lo establecido en la Ley de Tasas y Precios Públicos, se procederá a la devolución de las tasas que se hubieran exigido cuando no se realice su hecho imponible por causas no imputables al sujeto pasivo, no ser admitido en el proceso selectivo, y así lo solicite.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen determinará la exclusión del aspirante. En ningún

caso, la presentación y pago en la entidad colaboradora supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud correspondiente.

Se adoptarán las medidas precisas para que los aspirantes con discapacidad gocen de similares condiciones que el resto de los aspirantes en la realización de los ejercicios, así las personas con discapacidad con un grado de minusvalía igual o superior al 33%, en el caso de necesitar adaptación de tiempo y/o medios, para todas o alguna de las pruebas, deberán solicitarlo en el momento de presentación de la instancia para participar en la convocatoria; reseñando en la misma la adaptación de tiempo y/o medios que requiere. Asimismo deberán adjuntar Dictamen Técnico Facultativo emitido por el Órgano Técnico de Valoración que dictaminó el grado de minusvalía.

La no presentación de la citada documentación supondrá la exclusión del candidato.

Los errores de hecho, materiales o aritméticos, que pudieran advertirse en la solicitud podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

Base quinta. Admisión de aspirantes

Expirado el plazo de admisión de instancias, por resolución de la Alcaldía se aprobarán las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia y tablón de edictos de la casa Consistorial.

Contra esta resolución se podrá presentar reclamación en el plazo de 10 días hábiles. Las reclamaciones, si las hubiere, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que aprueba las listas definitivas, que se harán públicas, asimismo, en la forma indicada.

En el supuesto de no presentarse reclamación alguna, las listas provisionales devendrán automáticamente en definitivas, haciéndose constar en la resolución de la Alcaldía. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado. En todo caso, con el objeto de evitar errores y, en el supuesto de producirse, posibilitar la subsanación en tiempo y forma, los aspirantes comprobarán, fehacientemente, no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que sus nombres constan en la de admitidos.

Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos en estas bases, previa audiencia del interesado se propondrá su exclusión al Alcalde Presidente del Ayuntamiento, indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas y a los efectos procedentes.

El hecho de figurar en la relación de admitidos no presupone que se reconozca a los interesados la posesión de los requisitos exigidos en la convocatoria.

Base sexta. Tribunal calificador

El tribunal calificador que juzgará el proceso selectivo, estará constituido de la siguiente manera:

Presidente:

El que lo sea de la Corporación o concejal en quien delegue.

Vocales:

- Un representante designado por la Comunidad Autónoma.

- El Concejal de Personal o miembro de la Corporación en quien delegue.

- Un Técnico o experto designado por el Alcalde-Presidente.

- Un representante de la Junta de Personal.

Secretario:

El que lo sea de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue,

La designación de los miembros del tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, así como en el tablón de anuncios de la Corporación.

La composición del tribunal será predominantemente técnica y los vocales deberán poseer una titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Ayuntamiento solicitará de los órganos correspondientes la designación de los respectivos representantes, que deberán efectuarse en el plazo de 20 días siguientes al de la recepción de la solicitud.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás disposiciones vigentes.

El Tribunal, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades entre ambos sexos.

El tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos, para alguna o algunas pruebas, de asesores que se limitarán al ejercicio de su especialidad técnica, en base a la cual colaborarán con el tribunal.

Cuando concurren en los miembros del tribunal alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, estos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada ley.

El tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. Asimismo está facultado para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros del tribunal tendrá voz y voto.

En cada sesión del tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de constitución y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Si constituido el tribunal e iniciada la sesión se ausenta el Presidente, éste designará, de entre los vocales concurrentes, el que le sustituirá durante su ausencia.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten, y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas en todo lo no previsto en las presentes bases, y siempre que no se opongan a las mismas, y de acuerdo con lo establecido en la Legislación vigente de aplicación.

A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Ayuntamiento de Santomera.

A efectos de percepción de asistencias por los miembros del Tribunal que actúe en estas pruebas, se fijan las establecidas en el anexo del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo sobre indemnización por razón del servicio; y Resolución de 30 de diciembre de 2005 de la Secretaría de Estado de Hacienda y Presupuestos (apartado C. Indemnizaciones y anexos) por la que se revisa el importe de las indemnizaciones establecidas en el mismo.

Base séptima. Calendario de las pruebas

La fecha, hora y lugar de comienzo de las pruebas selectivas se anunciará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de los restantes ejercicios e incidencias en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Estos anuncios deberán hacerse públicos por el tribunal en el local donde se hayan realizado las anteriores pruebas y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, con una antelación mínima de 12 horas si se trata del mismo ejercicio, o de 48 horas si se trata de uno nuevo.

El orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el determinado por sorteo. La lista con el resultado del sorteo con el orden de prelación de cada aspirante se hará pública en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento

Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, salvo casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el tribunal. La no presentación de un aspirante, en el momento de ser llamado a cualquiera de los ejercicios obligatorios, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, por lo que quedará excluido del proceso selectivo, excepto los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

El tribunal podrá requerir en cualquier momento que cada uno de los aspirantes acredite su identidad, a cuyo efecto deberán ir provistos del Documento Nacional de Identidad.

Entre la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días naturales.

Base octava. Desarrollo de las pruebas selectivas

8.1.- FASE DE CONCURSO:

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los méritos alegados y justificados documentalmente con los originales o en su caso debidamente compulsados, serán valorados con arreglo al baremo que se establece en la base novena de esta convocatoria.

El Tribunal no valorará ningún mérito alegado pero no debidamente acreditado, mediante la oportuno documento original o fotocopia compulsada.

Forma de acreditación: certificado expedido por la correspondiente unidad de personal, en el caso de experiencia adquirida en la Administración, y fotocopia del contrato o contratos de trabajo y certificación de vida laboral expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social en los demás casos. Cuando la experiencia profesional se derive de la realización de un trabajo por cuenta propia, la copia del contrato o de los contratos de trabajo exigidos en los demás casos se sustituirá por copia del contrato o contratos de servicios que hubieran dado lugar a la experiencia alegada.

Los cursos, cursillos, seminarios, congresos o jornadas que se aleguen como méritos tendrán que ser acreditados mediante títulos oficiales u homologados, haciendo constar el centro emisor de los mismos, así como la duración en horas.

Para la puntuación de los méritos contenidos en el baremo, se tendrán en cuenta las actividades realizadas única y exclusivamente hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

La puntuación máxima de la fase de concurso será de 10 puntos.

8.2.- FASE DE OPOSICIÓN:

La oposición constará de tres ejercicios de carácter obligatorios y eliminatorios:

Primer ejercicio: obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización de una prueba Psicotécnica, de nivel correspondiente de Diplomado Universitario, mediante baterías de preguntas de respuestas alternativas, con el fin de apreciar las características personales de adecuación a las tareas propias de la categoría objeto de la convocatoria. La duración del ejercicio será determinada por el Tribunal al comienzo del mismo.

Segundo ejercicio: Obligatorio y eliminatorio.

Quien haya superado el primer ejercicio, podrá continuar con el segundo ejercicio consistente en la realización de una prueba de conocimiento referida a los contenidos del total del programa temario que figura en el anexo 2, a través de un cuestionario de 80 preguntas, de respuestas opcionales con una sola respuesta correcta, y con una duración máxima de 60 minutos.

Tercer ejercicio: obligatorio.

Superado el segundo ejercicio, el tercer ejercicio consistirá en resolver por escrito y contestación a las cuestiones que se planteen, supuesto/s práctico/s relacionados con las materias específicas del temario antes mencionado y vinculado a las funciones propias de la categoría y funciones del puesto de trabajo objeto de la convocatoria.

La duración máxima del ejercicio será determinada por el Tribunal.

Se valorará fundamentalmente, la capacidad de raciocinio, la sistemática en el planteamiento y formulación de conclusiones, así como el conocimiento y adecuada interpretación de la normativa aplicable.

Base novena. Baremo de valoración de méritos, Calificación y valoración de los ejercicios

FASE DE CONCURSO, BAREMO (máximo 10 puntos)

Méritos profesionales: (50% fase concurso, máximo 5 puntos)

1.- Experiencia obtenida por servicios prestados como Agente de Desarrollo Local, en contrato laboral o funcionario en alguna Administración Pública acreditada hasta el día de la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, a razón de 0,075 por mes. Máximo 5 puntos

Méritos formativos y de perfeccionamiento: (25% fase concurso, máximo 2,5 puntos)

1.- Se valorarán en este apartado, la formación y perfeccionamiento que hayan sido convocados, impartidos, organizados, certificados u homologados por Institutos o Escuelas Oficiales de Formación, Universidades, INEM u otros Organismos de carácter oficial, relacionadas con la plaza convocada impartidos por:

De 200 o más horas:1,5 puntos cada uno.

De 100 a 199 horas:0,5 puntos cada uno.

De 35 a 99 horas:0,25 puntos cada uno.

De 20 a 34 horas. 0,1 puntos cada uno.

(no se valorarán cursos menores de 20 horas o que no consta su duración)

Entrevista Curricular: (25% fase concurso, máximo 2,5 puntos)

Demostrar su idoneidad para el puesto y sobre el Curriculum Vitae aportado por el aspirante y relativo a las tareas propias del puesto a cubrir. Máximo 2,5 puntos

El resultado final de la fase de concurso será la suma de las puntuaciones obtenidas en la valoración de los méritos aportados.

FASE DE OPOSICION. (máximo 10 puntos)

La valoración del primer ejercicio, (prueba psicotécnica) será de APTO o NO APTO.

El segundo ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos. Las contestaciones correctas se valorarán con 0,125 puntos. Las contestaciones erróneas se podrán valorar negativamente con una penalización de 0,041 puntos por error. Las contestaciones en blanco no puntúan. Para superar

este ejercicio eliminatorio es necesario obtener un mínimo de 5 (cinco) puntos.

El tercer ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, para superarlo, un mínimo de 5 (cinco) puntos. El tribunal determinará la calificación de este ejercicio por la suma aritmética de las calificaciones otorgadas por cada uno de los miembros asistentes del mismo. Si entre las puntuaciones otorgadas hubiera una diferencia de 3 o más puntos, se excluirán automáticamente todas las máximas y las mínimas y se calculará la media de las restantes calificaciones.

Sin embargo, para declarar que el aspirante ha superado, o no, el ejercicio eliminatorio, el tribunal actuará de conformidad con lo prevenido en el artículo 26.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Terminadas las calificaciones de cada ejercicio, en el mismo día en que se adopten los acuerdos correspondientes, serán expuestas en el tablón de anuncios y en los demás lugares que señalen las leyes.

La relación de aspirantes que han superado las pruebas de la fase de oposición se formará con los que, habiendo realizado todos los ejercicios obligatorios, hayan superado los que tuvieran carácter eliminatorio, sumando de forma aritmética y para cada uno de ellos, las calificaciones obtenidas en todos los ejercicios puntuables, siendo 10 puntos la calificación máxima que se puede obtener en esta fase.

VALORACION FINAL

Finalizadas ambas fases (de Concurso y de Oposición), se procederá a obtener la lista de aspirantes seleccionados y su orden de puntuación con todos los que hayan superado la fase de oposición, sumando la puntuación obtenida en la fase concurso.

Dicha relación dará comienzo con el aspirante que haya obtenido de esta forma la puntuación total más alta, y finalizará, en su caso, cuando el número de incluidos en la misma coincida con el número de puestos convocados. Si el número de aspirantes relacionados de esta forma fuera inferior al de plazas convocadas, las no cubiertas se declararán desiertas.

El tribunal no podrá declarar aprobados a más aspirantes que el total de plazas a cubrir en la convocatoria.

Los interesados podrán interponer reclamación en el plazo de 3 días ante el Tribunal, y éste deberá resolver en el mismo plazo.

Una vez transcurrido el plazo de reclamaciones, se publicará la relación definitiva de aprobados, elevando el Tribunal a la Alcaldía, propuesta de nombramiento como funcionario en prácticas en favor del aspirante aprobado.

Base décima. Presentación de documentos

Los aspirantes propuestos presentarán en el Negociado de Información y Registro del Ayuntamiento de Santeramo, dentro del plazo de 20 días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos que acrediten reunir las condiciones para tomar parte en la oposición, y que son:

1. Certificado de nacimiento, expedido por el registro civil correspondiente o fotocopia del documento nacional de identidad, o pasaporte, que se presentará junto con el original para su compulsión.

2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá acompañarse del original para su compulsión, del título académico exigido.

3. Certificado del Registro Central de Penados y Rebellados, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4. Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

5. Declaración de los servicios médicos municipales acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

6. Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7. Declaración del interesado de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de incompatibilidad.

Ante la imposibilidad, debidamente justificada, de presentar los documentos expresados, podrá acreditarse que se reúnen las condiciones exigidas en la convocatoria mediante cualquier medio de prueba admisible en derecho.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo los casos de fuerza mayor, debidamente acreditada, no presentaren la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de todos o de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera, y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad.

Los nombrados, previa formulación del juramento o promesa, deberá tomar posesión, como funcionarios en prácticas, en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente en que le sea notificado el nombramiento. Si no toma posesión dentro del plazo señalado, sin causa justificada, se entenderá que renuncia a sus derechos sobre la plaza y no obtendrá la condición de funcionario.

Los aspirantes propuestos serán nombrados por la Alcaldía, funcionarios en prácticas durante un período de tres meses. Al final del período se hará una valoración exhaustiva de la aptitud de los aspirantes por una comisión compuesta por el Alcalde, el jefe del respectivo servicio y el Concejal delegado de Recursos Humanos. Realizado el informe por la respectiva comisión, el Alcalde, procederá al nombramiento definitivo, como funcionarios de carrera, si son considerados aptos por dicha comisión publicándose dicho nombramiento en el Boletín Oficial del Estado.

En caso de no ser considerados aptos, el Alcalde dictará una resolución motivada, con trámite de audiencia previo, en la que podrá de manifiesto que el aspirante no

ha superado el periodo de prácticas y que, por lo tanto, se declara no procedente su nombramiento como funcionario de carrera. En este último caso, será preceptivo el informe previo desfavorable al nombramiento del tribunal, que se constituirá al efecto y que podrá practicar las pruebas que estime precisas para poder fundamentar suficientemente su informe.

Los declarados no aptos quedarán eliminados no siendo nombrados funcionarios de carrera.

Base decimoprimer. Recursos

Contra las presentes bases y la correspondiente convocatoria, actos que agotan la vía administrativa, cabe interponer:

A) Recurso de reposición, con carácter potestativo, ante el órgano municipal que dictó el acto. El plazo para interponer dicho recurso será de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia. Interpuesto el recurso, no podrá interponerse recurso contencioso administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido se desestimación por silencio por el transcurso de un mes, contado desde la fecha de su interposición, sin haberse notificado su resolución, en cuyo caso quedará expedita la vía contencioso administrativa.

B) Recurso contencioso administrativo, directamente, ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia. El plazo para interponer el recurso es: a) de dos meses, contados desde la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, si no se ha interpuesto el potestativo recurso de reposición; b) de dos meses, contados desde el día en que se notifique la resolución expresa del recurso de reposición, o c) de dos meses, contados a partir del transcurso de un mes desde la interposición del recurso de reposición sin haberse notificado resolución expresa del mismo.

C) Contra las resoluciones y los actos de trámite que no pongan fin a la vía administrativa, cuando estos últimos decidan directa o indirectamente el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, podrá interponerse por los interesados el recurso de alzada en el plazo de un mes ante el órgano superior jerárquico del que los dictó.

Asimismo, la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del Tribunal, conforme a lo previsto en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Santomera, 14 de marzo de 2007.—El Alcalde Presidente.

ANEXOS

Anexo 1

Funciones y cometidos del puesto de trabajo:

A) Animación, sensibilización, formación, orientación e inserción laboral.

B) Apoyo técnico, diseño y planificación de proyectos y actuaciones de desarrollo.

C) Estudios, análisis y diagnósticos del territorio.

D) Asesoramiento y tramitación de documentación.

E) Elaboración y ejecución de proyectos y seguimiento y justificación de los mismos.

F) Seguimiento diario de diarios oficiales y de todo tipo de documentación relacionada con expedientes municipales cofinanciados, subvencionados, conveniados o relacionados con el desarrollo y empleo o formación.

G) Movilización de agentes/recursos locales.

En materia de formación/empleo:

A) Detección de necesidades formativas y potenciales beneficiarios.

B) Diseño de programas formativos y adaptativos de otros a Santomera.

C) Realización y diseño de planes de formación para el empleo de trabajadores ocupados y de trabajadores por cuenta propia.

D) Diseño de proyectos específicos de formación a desempleados subvencionados por Entes Públicos o privados.

E) Coordinación de la formación para el empleo.

F) Diseño de estrategias de inserción laboral, itinerarios personalizados y acompañamiento.

G) Negociación con empresas sobre la realización de prácticas.

H) Participación en la selección de alumnos y monitores.

I) Tramitación de proyectos para su aprobación.

J) Información, orientación y asesoramiento a demandantes de formación, empleo y autoempleo.

En materia de asesoramiento y apoyo técnico:

A) Atención al público y tramitación de solicitudes de ayuda a particulares emprendedores, empresas, y Asociaciones locales, financiación externa, inversiones, formas jurídicas, estatutos, etc.

C) Apoyo técnico, gestión y desarrollo de ayudas comunitarias, así como ejecución de sus programas específicos.

En materia de proyectos, detección y dinamización de recursos:

A) Coordinación con las diferentes Concejalías y Servicios municipales para la elaboración de estrategias específicas de intervención por colectivos y/o áreas.

B) Tramitación, puesta en marcha, seguimiento y justificación de subvenciones y/o convenios cofinanciados por el Ayuntamiento con entidades públicas y privadas.

C) Elaboración de inventario de recursos locales y localización y aprovechamiento de los mismos.

D) Determinación de grupos, objetivos y áreas de actuación.

E) Negociación con los interlocutores sociales sobre proyectos específicos, organización y puesta en marcha de seminarios de dinamización temáticos.

En materia de colaboración con organismos e instituciones:

A) Fomento de medidas de empleo y desarrollo, a través del INEM.

B) Fomento de medidas de desarrollo, a través de la C.A.R.M.

C) Colaboración con instituciones empresariales, Universidad, sindicatos, etc.

Anexo 2

Temario de la oposición para cubrir dos plazas de Técnico Medio (Agente de Desarrollo Local)

TEMARIO GENERAL:

Parte General

1. La Constitución Española de 1978: estructura y contenido. Principios generales. Reforma de la Constitución. El Tribunal Constitucional. Defensor del Pueblo.

2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles. Su garantía y suspensión.

3. La Corona. Las Cortes Generales: composición, atribuciones y funcionamiento. La elaboración de las leyes. Tratados internacionales.

4. El Gobierno y la Administración del Estado. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales.

5. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial. El Tribunal Supremo. El Ministerio Fiscal. Organización judicial española.

6. Organización territorial del Estado. Administración central, autonómica y local. Las Comunidades Autónomas. Estatutos de Autonomía. Competencias de las Comunidades Autónomas. Órganos de las Comunidades Autónomas. Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

7. La Administración Local. Principios constitucionales. La provincia. El municipio: concepto, elementos, término municipal, la población. Organización municipal. Competencias municipales.

8. Los conceptos de Administración Pública y Derecho Administrativo. La sumisión de la Administración al Derecho. El principio de legalidad. Las potestades administrativas.

9. El acto administrativo. Concepto y elementos. Clases. Requisitos. Eficacia y validez. Ejecución. Notificación de los actos administrativos. Cómputo de plazos. Revisión de los actos en vía administrativa.

10. El procedimiento administrativo. Principios generales. Fases. Responsabilidad en la tramitación de los procedimientos administrativos. Obligación de resolver. El silencio administrativo.

11. Contratación administrativa. Características de los contratos de obras, servicios públicos, suministros y de consultoría, asistencia y servicios. Administración contratante. El contratista. Selección del contratista. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Perfeccionamiento y formalización del contrato. Ejecución y modificación de los contratos. Extinción.

12. Bienes, actividades y servicios de las Entidades Locales.

13. Haciendas locales. Presupuesto Municipal. Control del gasto. Recursos de los municipios. Ordenanzas fiscales.

14. Personal al servicio de las entidades locales. Plantilla y relación de puestos de trabajo. Clases de personal. Oferta de empleo público. Provisión de puestos de trabajo en la Administración Local. Procedimientos de selección y formación.

15. Función pública local. Derechos y deberes de los funcionarios. Sistema retributivo. Personal laboral al servicio de las Entidades Locales.

TEMARIO ESPECÍFICO:

1. El trabajo en la Constitución española de 1978. Estructura y principios generales.

2. El Contrato de Trabajo: concepto, características, elementos y eficacia, tipología, regulación legal.

3. Derechos y deberes laborales básicos.

4. Administraciones Públicas competentes en materia de industria, empleo, trabajo y fomento. Relaciones con la Administración Local.

5. Los Centros Colaboradores del INEM.

6. La Unión Europea.

7. El concepto de desarrollo local. Referencias históricas. Objetivos y principios.

8. Sociología y antropología del desarrollo local.

9. Análisis de la relación entre el desarrollo local, el desarrollo comunitario, la animación sociocultural y la pedagogía social.

10. Definición de conceptos claves: asociacionismo, participación, desarrollo sostenible, desarrollo rural, planificación territorial, etc.

11. Conexiones entre el concepto de desarrollo local y comunitario con otros conceptos: cooperación al desarrollo, organizaciones no gubernamentales, desarrollo regional, desarrollo humano, etc.

12. El desarrollo local como proceso de promoción comunitaria.

13. El desarrollo local como proceso de intervención social.

14. Los actores del desarrollo local.

15. Proceso de desarrollo local.

16. Planes, programas y proyectos de desarrollo local.

17. Panorámica del desarrollo local en España.

18. Los recursos del entorno como base del desarrollo local.
19. La administración local y el desarrollo local: legislación.
20. Elementos para una dirección estratégica del desarrollo local.
21. Factores dinamizadores de la capacidad emprendedora en entornos locales.
22. Procesos de gestión de proyectos de intervención en el ámbito del desarrollo local.
23. Agentes de desarrollo local y las Agencias de Desarrollo.
24. Desarrollo rural: Legislación.
25. El entorno local: el municipio de Santomera.
26. Planificación urbanística y desarrollo local
27. Financiación del Desarrollo Local.
28. Gestión de Proyectos con cofinanciación comunitaria.
29. Instrumentos Financieros Comunitarios.
30. La UE, Programas e Iniciativas Comunitarias para el desarrollo local
31. La UE, Programas e Iniciativas comunitarias para el desarrollo rural
32. Fondos estructurales: FSE, FEDER, FEOGA, repercusiones en el desarrollo local y en la creación de empleo.
33. La Agenda 2000.
34. El Programa de las Unidades de Promoción y Desarrollo.
35. Escuelas Taller y casas de oficio.
36. Talleres de empleo.
37. Iniciativas locales a favor de la formación.
- 38.- El sistema de Formación Profesional en España.
- 39.- El Programa de Formación Profesional Ocupacional. El Programa de actuaciones para la calidad profesional
- 40.- La formación continua de trabajadores en activo.
41. Los Programas de Iniciación profesional en el sistema educativo.
42. Las Iniciativas Locales de empleo y desarrollo.
43. Promoción industrial, Programas, Ayudas.
44. Los servicios de promoción industrial y desarrollo socioeconómico de las entidades locales.
45. Subvenciones, ayudas y convenios cofinanciados por las Corporaciones Locales.
46. Polígonos industriales.
47. Viveros de empresas y parques tecnológicos.
48. Desarrollo de Suelo Industrial.
49. Entidades Urbanísticas de Conservación.
50. Fomento de empleo. Programas, Ayudas, medidas de fomento de empleo
51. Servicios públicos de Empleo.
52. Políticas para la creación de empleo de la Comunidad Autónoma, INEM y Unión Europea.
53. Estrategia europea para el empleo.
54. Intermediación en el mercado de trabajo: los SIPE y las Agencias Privadas de colocación.
55. Las Empresas de Trabajo Temporal.
56. Los nuevos yacimientos de empleo.
57. Los servicios de proximidad.
58. Medidas para promover el empleo femenino. Igualdad de oportunidades.
59. La inserción sociolaboral de los jóvenes.
60. Orientación Laboral y búsqueda de empleo
61. Fomento de empleos colectivos desfavorecidos
62. Centros locales de empleo: Mujer
63. Centros especiales de empleo.
64. Centros ocupacionales.
65. El mercado de trabajo: concepto y elementos.
66. El papel de la administración local en el fomento de empleo.
67. El papel de la administración local en la creación de empresas. Ayudas e incentivos
68. Nuevas Tecnologías y Fomento de empleo
69. Consolidación de empleo, medidas, programas de ayuda
70. Emprendedores, programas, ayudas
71. Creación de empleo, Autónomos
72. Inserción laboral: Ayudas a la contratación
73. Ayudas a la creación de empleo I+ E
74. Las PYMES, programas, ayudas
75. El autoempleo.
76. El emprendedor: perfil. Elementos que intervienen en la idea de negocio. Relación con el entorno.
77. El Plan de Empresa.
78. Plan de Marketing.
79. La empresa y sus formas jurídicas.
80. Trámites de constitución e inicio del proyecto empresarial.
81. Iniciativas locales a favor de la economía social.
82. La economía social: fórmulas y ayudas.
83. La intervención sociocomunitaria.
84. La creación de Empresas: S. Laborales y S. cooperativas, requisitos.
85. Comercio, ayudas al sector comercial
86. Ley de Ordenación del Comercio Minorista.
87. Artesanía, ayudas a la promoción sectorial
88. Promoción turística y desarrollo local
89. Ley de Turismo de la Región de Murcia.
90. El Turismo Rural.

Anexo 3. Modelo de instancia

SOLICITUD DE PARTICIPACION EN PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE 2 PLAZAS DE PERSONAL FUNCIONARIO EN EL AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA (MURCIA)

PROCESO SELECTIVO

PUESTO DE TRABAJO CONVOCADO: **TECN. MEDIO (AGENTE DESARROLLO LOCAL)**

FECHA DE LA CONVOCATORIA:.....

PUBLICADA EN EL B.O.R.M. n.º y B.O.E. n.º

SISTEMA PROCESO SELECTIVO: **CONCURSO OPOSICION**

DATOS PERSONALES

APELLIDO 1 APELLIDO 2

NOMBRE N.º D.N.I.....

DOMICILIO: c/av/pz.....n.º.....piso.....Cód. Postal.....

TELEFONO.....

LOCALIDAD.....PROVINCIA..... PAIS.....

FECHA DE NACIMIENTO..... LOCALIDAD.....

PAIS NACIMIENTO..... NACIONALIDAD.....

EXPONE

Que reúne todas y cada una de los requisitos y condiciones relacionadas en las Bases de la convocatoria mencionada.

Que se compromete a aportar en su día la documentación prescrita en las mismas.

Que acepta en su totalidad y se somete a las condiciones relacionadas en las Bases de la presente Convocatoria

Que acompaña fotocopia del Documento Nacional de Identidad o alguno de los documentos reseñado en la Bases que acredite su identidad.

SOLICITA

Ser admitida/o a el proceso selectivo convocado, aportando la documentación requerida en las Bases de la Convocatoria y los méritos para su valoración en la fase de concurso, y que al dorso se relacionan.

Lugar, fecha y firma

.....de.....de

ILMO. SR. ALCALDE-PRESIDENTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTOMERA (MURCIA)

Santomera

5280 Anuncio de concurso para licitación del contrato de consultoría, asistencia y servicios.

1.- Entidad adjudicadora.

Ayuntamiento de Santomera

Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato de consultoría, asistencia y servicios:

Impartición del Curso denominado: "Empleado de Oficina", de 790 horas de duración.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

Tramitación: Urgente.

Procedimiento: Abierto.

Forma: Concurso.

4.- Presupuesto base licitación.

39.105,00 € (I.V.A. incluido)

5.- Garantía provisional.

No se exige depósito de garantía provisional.

6.- Obtención de documentación e información.

Ayuntamiento de Santomera, Plaza Borreguero Artés, 1, 30140 Santomera; Teléfono: 968 86 52 15 y 86 54 98; Telefax: 968 86 11 49; hasta el día antes de terminación del plazo de presentación de ofertas.

7.- Requisitos específicos del contratista.

Acreditar la solvencia económica, financiera y técnica.

8.- Presentación de ofertas.

Dentro de los ocho días naturales siguientes al de la publicación de este edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", en mano, de 9 a 14 horas, en el Registro General del Ayuntamiento, en la dirección señalada en el apartado 6. Si el último día del plazo fuese sábado, se entenderá prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

9.- Apertura de las ofertas.

Tendrá lugar en acto público, a las trece horas del tercer día hábil siguiente al de la calificación de la documentación general, que tendrá lugar el primer día hábil siguiente al de la terminación del plazo de presentación de proposiciones. A estos efectos se considera inhábil el día de sábado.

10.- Gastos de anuncios.

A cargo del adjudicatario.

Santomera 4 de abril de 2007.—El Alcalde, José Antonio Gil Sánchez.

Totana

5281 Anuncio de licitación de obras. "Construcción de aulario de enseñanza infantil (8 uds.) en barrio El Parral - Fase I".

1.º- Entidad adjudicante: Ayuntamiento de Totana, Plaza Constitución, 1, 30850 Totana (Murcia), telf. 968/418151

2.º- Objeto del contrato: La adjudicación por el procedimiento abierto y tramitación urgente, mediante concurso.

3.º- Plazo de ejecución: 12 meses.

4.º- Presupuesto de licitación: 387.583,77 € euros a la baja, IVA incluido

5.º- Garantías: Provisional 2 % precio de licitación. Definitiva: 4% del importe de la adjudicación.

6.º- Examen del expediente, obtención de documentación e información: En el Negociado de Contratación (área de Intervención).

7.º- Clasificación del contratista: Categoría D, Grupo C, Subgrupos todos.

8.º- Presentación de ofertas: En el plazo de trece días naturales, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio, en la forma y con los documentos citados en la Cláusula 11 del Pliego. Si coincide con sábado o festivo, se traslada al inmediato hábil siguiente.

9.º- Apertura de plicas: A las 13 horas del primer viernes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

10.º- Gastos por cuenta del contratista: Los señalados en la Cláusula 4 del Pliego.

Totana, abril de 2007.—El Alcalde, Juan Morales Cánovas.

Ulea

5239 Lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, composición del Tribunal seleccionador y fecha y hora del primer ejercicio, de la convocatoria mediante oposición libre de 1 plaza de Auxiliar de Policía Local de Ulea.

Aprobado por resolución de la Alcaldía del 10-04-07 la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, la composición del tribunal seleccionador y la fecha y hora del primer ejercicio, de la convocatoria mediante oposición libre de 1 plaza de Auxiliar de Policía Local de Ulea se expone al público:

Don José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Ulea, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 7/85 R.B.R.L y demás legislación aplicable.

Visto lo dispuesto en la cláusula 5.ª de las bases de selección para la provisión libre de 1 plaza de Auxiliar de Policía Local. Resuelvo:

Primero: Aprobar la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos:

EXCLUIDOS:	CAUSAS EXCLUSIÓN
- ANDRÉS ESCORIAL CASTAÑO DNI. 23.002234-A	- No ingresar derechos de examen.
- ANTONIO MARTINEZ MEROÑO DNI. 48.451.613-C	- No haber declarado en la solicitud reunir todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
-PEREZ SANCHEZ MARIANO DNI. 77.707.353-J	- No ingresar derechos de examen.
- JOAQUÍN ESCRICH GOMEZDNI. 34.854.759-F	- No haber declarado en la solicitud reunir todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.
-PEDRO RÍOS CAMPOY DNI.77.718.098-V	- No haber declarado en la solicitud reunir todos los requisitos exigidos en las bases de la convocatoria.

Admitidos: Todos los demás aspirantes presentados

Segundo: Conceder un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de deficiencias. Si durante dicho plazo no se hubiera presentado reclamación alguna la lista provisional pasará a definitiva sin nueva publicación.

Segundo: Aprobar la siguiente composición nominal del Tribunal calificador que ha de actuar en la citada selección:

Presidente: D. José Bolarín Cano, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. Víctor Manuel López Abenza, Concejel del Ayuntamiento de Ulea.

Vocal Ayuntamiento: D. Manuel Miralles Garrido, Auxiliar Policía Local Ulea.

Suplente: D.ª Adelina Garrido Martínez

Vocal Comunidad Autónoma: D. Juan Antonio Hernández Balsalobre

Suplente: D. José Martínez López

Vocal Policía Local municipio Región Murcia: D. José Martínez Aznar.

Suplente: D José Velasco Lucas.

Secretaria: D.ª Francisca Melgarejo Fernández

Suplente: D. Miguel Ángel Medrano López

Tercero: Que el primer ejercicio tendrá lugar el día 21 de mayo de 2007 a las 17,00 horas en el Colegio Público El Azud de Ulea, sito en Ctra del Molino n.º 7 de Ulea.

Ulea a 10 de abril de 2007.—El Alcalde.

V. OTRAS DISPOSICIONES Y ANUNCIOS

Consortio Turístico "Mancomunidad Mar Menor"

5286 Aprobado pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación por el sistema de concurso, procedimiento abierto, de las obras de construcción de un complejo deportivo en la zona Sur del Mar Menor, Playa Paraíso.

Aprobado por la Junta de Gobierno, en sesión ordinaria, celebrada el día 13 de marzo de 2007, el Pliego de Condiciones, para la adjudicación de las obras de construcción de un "Complejo deportivo" en la zona sur del Mar Menor, en Playa Paraíso (término Municipal de Cartagena), por el sistema de Concurso, por procedimiento abierto, se expone al público durante un plazo de veintiséis días Naturales a efectos de reclamaciones, asimismo al amparo de lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, se anuncia el concurso, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el siguiente Pliego de Condiciones.

1.- Entidad adjudicadora.

- a) Organismo: Consorcio Turístico Mancomunidad Mar Menor
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría

2.- Objeto del contrato.

- a) Descripción del objeto: "Complejo deportivo en Playa Paraíso".
- b) Lugar de Ejecución: Playa Paraíso, zona sur del Mar Menor (Cartagena)
- c) Plazo de Ejecución: Diecinueve meses.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

- a) Tramitación: Normal
- b) Procedimiento: Abierto
- c) Forma: Concurso

4.- Presupuesto base de licitación.

Total presupuesto: 959.850,21.-€

5.- Garantía.

- a) Provisional: (2% del presupuesto de licitación)

6.- Obtención de documentación e información.

- a) Consorcio Turístico Mancomunidad Mar Menor.
- b) Domicilio: Ctra. Nacional 332, Urb. Oasis
- c) Localidad y código Postal: Los Alcázares 30710
- d) Teléfono: 968 17 02 56
- e) Telefax: 968 17 02 56
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Un día antes de la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

- a) Fecha límite de presentación: El plazo de presentación de ofertas será en horas de oficina durante el plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.
- b) Documentación a presentar: Relacionada en la cláusula 7 del Pliego de condiciones.
- c) Lugar de presentación: Indicado en el apartado 6.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9.- Apertura de ofertas.

- a) Lugar: Indicado en el apartado 6.
- b) Fecha: Cinco días después de la finalización del plazo de presentación de ofertas.
- c) Hora: A las doce horas.

10.- Gastos de Anuncios.

Por cuenta del adjudicatario

11.- Pliego de Condiciones Económico-Administrativas.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 122.2 del R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, queda expuesto al público en la Secretaría durante el plazo de ocho días a partir de la publicación del presente anuncio para que puedan presentarse reclamaciones, si bien, la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulasen reclamaciones.

Los Alcázares, 13 de marzo de 2007.—El Presidente, José Pablo Ruiz Abellán.